

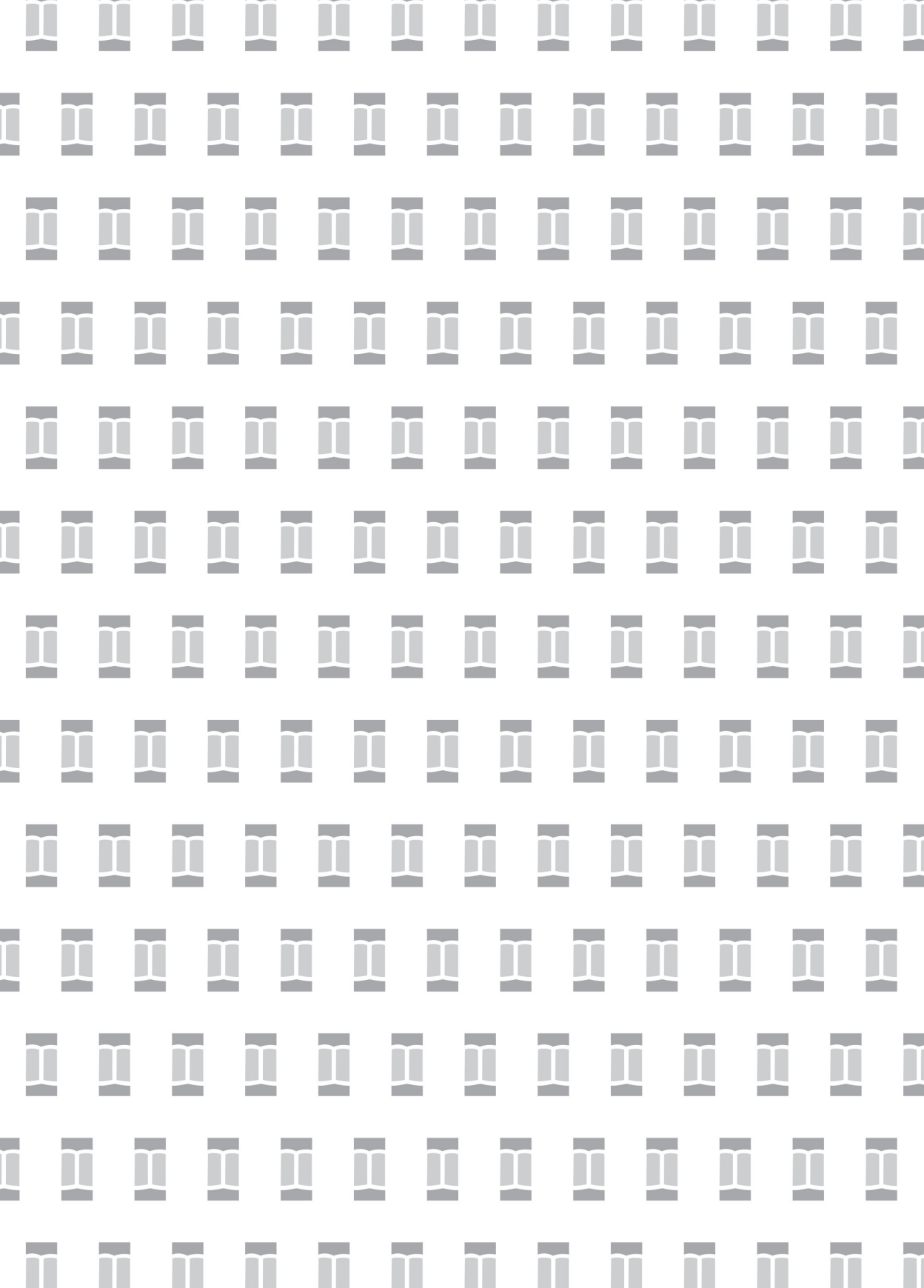
LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

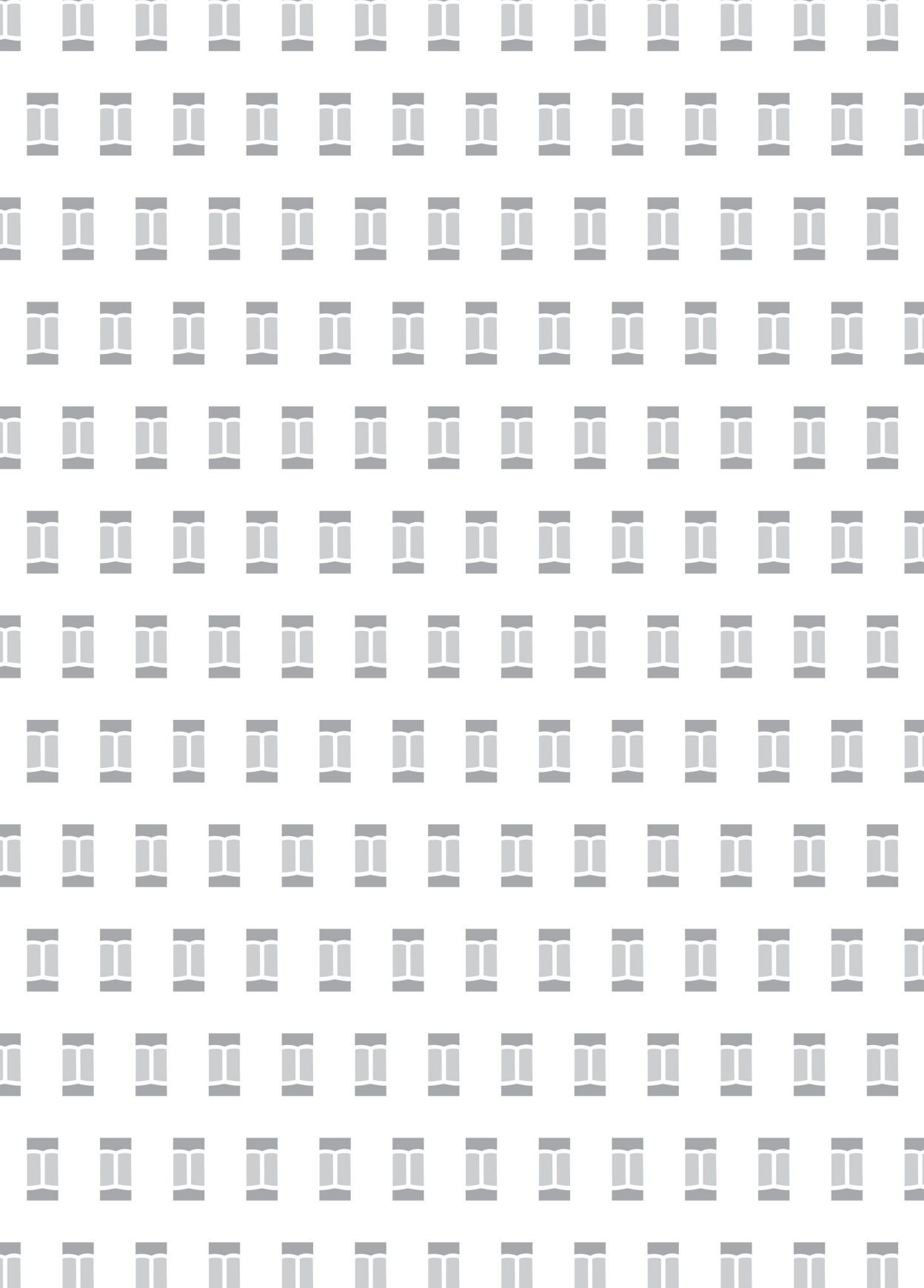
DESARROLLO URBANO AFECTACIONES Y RESISTENCIAS EN MEDELLÍN

Alfonso Insuasty Rodríguez, *et al.*

A person wearing a red hoodie is sitting on a stone ledge, looking out over a vast cityscape and a range of mountains in the background. The city is densely packed with buildings, and the mountains are covered in green vegetation. The sky is overcast.

Ediciones
UNAULA





DESARROLLO URBANO
AFECTACIONES Y RESISTENCIAS
EN MEDELLÍN

DESARROLLO URBANO AFECTACIONES Y RESISTENCIAS EN MEDELLÍN

Alfonso Insuasty Rodríguez
Hernán Darío Martínez Hincapié
Juan David Gelacio Panesso
Laura Isabel Arango Ruiz
Marisol Zuluaga Marín
Daniela Barrera Machado
Edison Eduardo Villa Holguín
Gustavo Adolfo Muñoz Gaviria
Ramiro Vélez Rivera
José Fernando Valencia Grajales
Héctor Alejandro Zuluaga Cometa

307.76

D441

Desarrollo urbano : afectaciones y resistencias en Medellín / Alfonso Insuasty Rodríguez y otros

Medellín, Colombia : Ediciones UNAULA, 2023.

244 páginas (Víctimas del Desarrollo Colombia)

ISBN-e: 978-628-7557-19-2

I. 1. Desarrollo urbano – Medellín (Antioquia, Colombia); 2. Desarrollo social – Medellín (Antioquia, Colombia); 3. Desarrollo urbano – Aspectos sociales – Medellín (Antioquia, Colombia); 4. Afectación social – Medellín (Antioquia, Colombia); 5. Ciudad – Aspectos sociales; 6. Territorio – Aspectos sociales; 7. Planificación urbana – Medellín (Antioquia, Colombia); 8. Movimientos sociales – América Latina

II. 1. Insuasty Rodríguez, Alfonso; 2. Martínez Hincapié, Hernán Darío; 3. Gelacio Panesso, Juan David; 4. Arango Ruiz, Laura Isabel; 5. Zuluaga Marín, Marisol; 6. Barrera Machado, Daniela; 7. Villa Holguín, Edison Eduardo; 8. Muñoz Gaviria, Gustavo Adolfo; 9. Vélez Rivera, Ramiro; 10. Valencia Grajales, José Fernando

Serie: Libro Resultado de Investigación

Ediciones UNAULA

Marca registrada del Fondo Editorial UNAULA

Proyecto de Investigación, convocatoria 2019, código: 29-000029 Dinámicas urbano-regionales, economía solidaria y construcción de paz territorial en Antioquia, financiado por la Universidad Autónoma Latinoamericana, Universidad de San Buenaventura, Escuela Superior de Administración Pública, Academia Superior de Artes y Grupo de Investigación y Editorial Kavilando.

DESARROLLO URBANO. AFECTACIONES Y RESISTENCIAS EN MEDELLÍN

Serie Víctimas del Desarrollo. Colombia.

© Universidad Autónoma Latinoamericana

Edición:

Fondo Editorial UNAULA, Grupo de Investigación y Editorial Kavilando (958-59647).

Kavilando: www.kavilando.org Web-Editorial Kavilando: revistakavilando@gmail.com Medellín – Colombia. 2022

Grupos de investigación: Grupo de Investigación Kavilando; Grupo de investigación GIDPAD, Universidad de San Buenaventura Medellín; Grupo de Investigación Constitucionalismo crítico y género, Grupo de Investigación Ratio Juris, UNAULA; Orión, Escuela Superior de Administración Pública y Grupo de investigación Ecoarte, Academia Superior de Artes. Red Interuniversitaria por la Paz REDIPAZ

Primera edición: 2023

ISBN-e: 978-628-7557-19-2

Aviso legal:

Los autores son responsables del contenido de la presente obra.

Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-SinDerivar 4.0 Internacional (CCBY-NC-ND 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Depósito legal:

Se da cumplimiento a lo estipulado en la ley 44 de 1993, decreto 460 de 1995 y decreto 358 de 2000.

CORRECCIÓN DE TEXTOS

Ana Agudelo

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Taller Artes y Letras S.A.S.

Hechos todos los depósitos legales que exige la Ley

Derechos de autor reservados

Hecho en Medellín - Colombia

Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA

Cra. 55 No. 49-51 Medellín - Colombia

PBX: [+57+604] 511 2199

www.unaula.edu.co

Ésta debe ser una tristeza urbana. Los edificios no dialogan y el cansancio silba.
Niños piden limosna y no huelen a gardenia. Allí, secos

Juan Gelman

| Contenido

Introducción	13
1. Concepciones de Ciudad – Modelo y Caso Medellín	19
La ciudad, como derecho.....	21
Campo–ciudad y Vida Rural–Vida Urbana.	
La ciudad en el Acuerdo de La Habana.....	22
¿De dónde provienen las ciudades neoliberales?	25
Disincronías urbanas.....	32
Medellín ciudad neoliberal	41
El modelo “Medellín”	43
Aspectos institucionales, jurídicos y de gestión social, para proyectos urbanos que generan reasentamiento	51
Estado Constitucional de Derecho y derechos sociales, económicos y culturales	51
En relación con el contenido de los derechos sociales.....	52
La función del territorio en la ciudad desde el discurso institucional en Medellín	54
El reasentamiento por obra pública y renovación urbana	59
Gestión predial y reasentamiento por obra pública y renovación urbana.	
Marco normativo en Colombia	72
El reasentamiento por obra pública y renovación urbana como práctica de desalojo institucional.....	84
La política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas del municipio de Medellín	91

La política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas del municipio de Medellín	97
Sugerencias para implementar asuntos pendientes en procesos de reasentamiento poblacional.....	107
Enfoque de derechos en afectaciones económicas y psicosociales	109
2. Víctimas del desarrollo del modelo Medellín.....	117
Metodología.....	119
Resultados.....	128
Sobre las afectaciones del desarrollo.....	129
• Afectaciones relacionadas con la imposición vertical del desarrollo	129
• Afectaciones en la salud mental en personas víctimas del desarrollo por megaproyectos de ciudad en Medellín.....	130
• Afectaciones individuales. Dolores físicos, emocionales, y enfermedades mentales	136
• Afectaciones de orden cognitivo: Cambios en la percepción de ellos mismos, del otro y del mundo.....	139
• Afectaciones familiares. Ruptura de vínculos, desintegración y cambio de dinámicas.....	143
• Afectaciones en niños: Desubicación y amenazas a su integridad.....	146
• Afectaciones económicas: Cambio de domicilio, cambio en las fuentes de ingreso	147
• Afectaciones social comunitarias: Quiebre de lazos, amenazas y temor al otro.....	148
• Afectaciones organizativas.....	156
• Desconfianza en el Estado y sus representantes: El uso del miedo y la coacción para el señalamiento de la movilización y los liderazgos	161
• Fomento de la división comunitaria y ruptura del tejido social: El territorio como elemento que posibilita la construcción de la identidad	169
• Interrupciones en los proyectos de vida: Un antes y un después del despojo	172
Procesos organizativos y construcción de espacios de esperanza.....	179
• Formación, participación y resistencia.....	179
• Establecimiento de redes de apoyo y solidaridad	184
• De víctimas del desarrollo a sujetos políticos	187

3. Movimientos sociales y construcción colectiva del espacio	201
La construcción social del espacio	202
• Movimientos sociales en Latinoamérica: contexto y características de su intermitencia histórica.....	204
• Movimientos sociales y proceso de configuración pública y territorial.....	207
Acción colectiva: contexto, deliberación, incidencia	209
Agenda pública, movimientos sociales e incidencia regional.....	211
Conclusiones	215
De cara al modelo de ciudad	215
• En términos de derechos, normal y políticas públicas	218
• En términos de afectaciones: Víctimas del desarrollo.....	219
• En términos organizativos y de agendas públicas	220
Referencias bibliográficas	223
Autores	237

| Introducción

El presente documento da cuenta de las reflexiones y resultados obtenidos en la ejecución del programa Dinámicas Territoriales y Conflictos derivados de Proyectos del Desarrollo en Antioquia. Implicaciones para la Paz, cuyo objetivo estuvo orientado a analizar las implicaciones e impactos psicosociales, jurídico-políticos, ambientales, económicos y territoriales vinculados al prototipo de desarrollo que se acogió en Antioquia y que riñe con la construcción de paz territorial.

Los resultados que se exponen obedecen concretamente a las implicaciones de los proyectos del desarrollo que han afectado de forma directa a las comunidades de la ciudad de Medellín, con lo cual se pretende alimentar la categoría “Víctimas del desarrollo” que recoge las múltiples afectaciones, que se constituyen en amenazas graves al goce y disfrute de los derechos humanos de las comunidades asentadas tanto en zonas rurales y urbanas. Todas, afectaciones derivadas de la manera como se piensa, concibe e implementa el llamado desarrollo urbano de Medellín, razón por la que es considerada “modelo” a seguir por otras ciudades de Colombia y la región (Mesa-Duque *et al.*, 2019). Es por ello que cobra mayor sentido esta búsqueda, porque sus impactos,

pueden ser replicados por otras ciudades, no solo en Colombia, sino en la región.

Las graves afectaciones cruzan familias, comunidades, redes de apoyo, tejido comunitario, todas silenciadas o cubiertas bajo el relato de ciudad “más innovadora” o “ciudad resiliente”, un asunto que es necesario profundizar develando el sentido y lógica mercantil del llamado desarrollo urbano y sus impactos en la vida de las personas.

Es importante, además, en el contexto de un país marcado por las tensiones entre la guerra y la paz, develar y buscar rutas de solución a un modelo que genera “víctimas del desarrollo urbano” en pos de identificar rutas que garanticen el cumplimiento de la función de un Estado garante, que proteja de manera real y decidida los derechos Económicos, sociales y ambientales de la ciudadanía.

Breve contexto

Este proceso investigativo se inició en el año 2016 como respuesta a los constantes reclamos de comunidades afectadas por la implementación de obras de desarrollo urbano y la falta de respuestas institucionales y de un adecuado cubrimiento mediático y trato en los entes de control y toma de decisión gubernamental institucional.

Ante esta realidad, una articulación de grupos de Investigación de varias Universidades con comunidades afectadas, decidieron realizar el I Encuentro de comunidades afectadas por el desarrollo en el escenario nacional. Dicho evento permitió enfocar la mirada en los impactos del desarrollo urbano en la ciudad de Medellín; hoy ya se han realizado cinco encuentros arrojando importantes conclusiones.

En 2019 se reitera, ante la masiva respuesta a este proceso formativo, que se trata de un fenómeno en crecimiento en la ciudad y que poco ha sido atendido por la institucionalidad.

De estos espacios se logra recabar información esencial que no solo daba cuenta de este fenómeno, sino que, gracias a varias publicaciones en revistas académicas, artículos en medios alternativos, estrategias multimediales de apropiación social del conocimiento y la publicación de un libro y la entrega de un informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, se fue logrando hacer visible el fenómeno, además de la construcción de normas que atendieran esta problemática.

Es por lo anterior que se interviene en varios debates en el Concejo de Medellín con el liderazgo de la entonces concejal Luz María Múnera, gracias a estos debates y diversos escenarios de movilización, se logró aportar en el proceso de promulgación de la Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas y Productivas (PPPMAEP) (2018–2019).

Luego, en el año 2019 (17 de octubre) se eleva el debate a instancias nacionales, y se realiza una audiencia pública “Víctimas del desarrollo y protección a moradores. Medellín” en el auditorio principal de la Universidad de San Buenaventura, una audiencia convocada por el Representante a la Cámara por Antioquia Omar Restrepo del Partido Comunes. El propósito fue debatir en torno a las afectaciones y vulneraciones de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Medellín y allí, entre otras, quedó la tarea de dar inicio a una mesa de interlocución entre comunidades afectadas y la administración pública local.

Durante los años 2020 y 2021, y como consecuencia directa de la Pandemia SARS-CoV-2 (Valencia–Grajales, & Marín–Galeano, 2020), los procesos organizativos se debilitaron, pero de manera absurda el aparato de planeación urbanística administrativa no detuvo su proceso

de afectaciones a las comunidades, continuando con la realización de llamadas y presiones indebidas contra todo viso de humanidad.

De igual manera, las poblaciones afectadas por el desarrollo urbano al sentirse presionadas continuaron organizándose, el reto ahora era superar la barrera del confinamiento, lo que requirió de estrategias de uso y manejo de las TIC por parte de dicha población, se rediseñó el proceso de acompañamiento retomando los encuentros de manera virtual, donde se vivenciaron otros aprendizajes de re-encuentro y activación de valores solidarios y de apoyo, así mismo se fueron integrando nuevos líderes de nuevos procesos pero que sufrían las mismas afectaciones.

En el año 2021, una vez se retoma paulatinamente la presencialidad, se avanza en los procesos de exigibilidad de derechos, en tanto la locomotora del desarrollo urbano y sus impactos continuaron arceciendo durante el confinamiento. En este contexto se proyecta y convoca la Mesa de interlocución como una tarea pendiente derivada de la audiencia pública (2019).

Esta mesa de interlocución se instaló finalmente el sábado 31 de julio de 2021 en el Auditorio Torre de la Memoria de la Biblioteca Pública Piloto (Medellín), con el propósito de buscar alternativas a las acciones del desarrollo que afectan a los habitantes de la ciudad.

Se congregaron allí representantes de las comunidades San Luis, La Paralela, Moravia, Chagualo, El Volador, Vecinos de la 80, La Familia de la calle, el Movimiento por el Aire y la Salud Pública, entre otros actores articulados, un proceso que se autodenominó: Movimiento por el Derecho al Campo y la Ciudad, el cual constituye un ejercicio de tejido urbano popular que recoge intenciones de reivindicación y resistencia de la población moradora en condición de víctima del desarrollo en Medellín y el área metropolitana.

Este escenario de interlocución contó, además, con la presencia de delegados del Instituto Social y de Vivienda y Hábitat (ISVIMED), la

Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), el Metro de Medellín, la Subsecretaría de Construcción de Paz Territorial, la Personería, la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, entidades que frente al llamado de las comunidades asumieron el compromiso de continuar participando del espacio, reconociendo que el desarrollo de Medellín no puede ser una causal de daños en las comunidades y ratificando la voluntad de buscar un bienestar general en el marco de la necesaria implementación de los acuerdos de paz firmados y la concreción de una paz urbana.

De este proceso de construcción de conocimiento, bajo la alianza Universidad–Comunidad, en torno a una problemática sentida que marca la vida de familias y comunidades de la ciudad, nace este proceso de investigación acción e incidencia, cuyos resultados se plasman en sus sucesivos capítulos esperando aportar en la identificación y comprensión del fenómeno y en lograr esclarecer rutas de solución posibles.

1. Concepciones de ciudad – modelo y caso Medellín

La ciudad tiene una serie de connotaciones conceptuales económicas, sociales, políticos, o culturales. Ello se ha visto reflejado en el derecho, lo cual ha llevado a distinguir entre dicotomías como lo rural, lo urbano; lo público, lo privado; interés público o el interés general; asentamiento o reasentamiento; urbanización o renovación, entre otras. Dichas distinciones generan una serie de inequidades que pueden ser evidenciadas en procesos de paz como los diálogos en La Habana (Cuba), entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, donde se discutieron las problemáticas del campo y la ciudad, las diferencias entre la vida urbana y rural, y cómo el modelo económico neoliberal ha venido generando una serie de desincronías urbanas que se pueden llegar a replicar en lo rural, debido al deseo de imponer el valor cambio sobre el valor de uso de la tierra, lo que pone en primera línea la necesidad de producir y reproducir el capital con cada uno de los estadios en que se puede llegar a convertir la urbanización, que luego de agotarse se transforma en un territorio excluido y diezmado que es necesario integrar al mercado por medio de la renovación, reasentamiento, mejoramiento o reubicación logrando en todos ellos el aumento del valor de la tierra o un plusvalor que es conveniente para el inmobiliario como para el Estado que reciben ganancias de dichos cambios.

Es por ello que, ciudades como Medellín, se convierten en modelos replicables como ciudad neoliberal, que pone en práctica los aspectos institucionales, jurídicos y de planeación. Con instrumentos de planeación como la gestión predial, la obra pública nueva y la intervención urbana. Sin embargo, dichos procedimientos no tienen en cuenta el modelo constitucional que protege los derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales. A esto se suma que el discurso institucional desde lo simbólico informa de la protección a moradores, pero en la realidad lo que se presenta es un método de desalojo institucional, y aunque hoy se propone la figura del avalúo social, aún falta mucho para que la ciudadanía logre el derecho a la ciudad.

Para comenzar la disertación se traen a colación las concepciones de ciudad en el capítulo titulado “Evolución del derecho a la ciudad a lo largo de cincuenta años”; allí Ana Sugranyes y Jerónimo Bouza Vila definen la ciudad a partir de un enfoque binario compuesto por tres niveles del habitar lo urbano. Son el escenario (ciudad), el proceso (urbanización), y la vida urbana (derecho a la ciudad).

Para cada uno de los dos niveles, los autores reconocen dos componentes distintos, complementarios e inseparables: ciudad y urbanización. En el caso de la ciudad incluyen dos vertientes, la primera la vivienda, caracterizada por la morfología, la infraestructura, lo arquitectónico (urb.); y focalizada en la voluntad de relación con soporte social y urbano (*civitas*).

La segunda vertiente denominada urbanización, consideran que abarca físicamente más de la mitad de la población mundial; socialmente su alcance es mucho mayor. Pues el modo de vida urbano (sus hábitos, la movilidad, el acceso a servicios) se ha extendido a hábitats rurales (Sugranyes & Bouza 2017, p. 239).

Para Santos existen dos formas de la ciudad. La primera es la ciudad metropolitana y la define como:

(...) la zona de la sociabilidad regulada por la tensión entre la regulación y emancipación sociales. Es la zona de la sociedad civil, de los derechos, y por supuesto del derecho a la ciudad” (2016, p. 228). La segunda ciudad es la colonial, ésta la define como “... la zona de sociabilidad regulada por la tensión entre apropiación y violencia. Es la zona de la sociedad incivil y del fascismo social; no hay aquí realísticamente derechos sino deberes arbitrariamente impuestos; su faz benévola es la filantropía, su faz malévola es la violencia y el despojo (Santos, 2016, p. 228).

El autor de estudios de ciudad Henri Lefebvre, citado por Vommaro, define la ciudad como:

(...) una proyección de la sociedad sobre el terreno, es decir no solamente sobre el espacio sensible, sino sobre el plano específico percibido y concebido por el pensamiento, que determina la ciudad y lo urbano. Para Lefebvre la ciudad no es un lugar de producción, sino que “lo urbano interviene como tal en la producción” (Vommaro, 2017, p. 36).

La ciudad como derecho

Los autores citados Sugranyes & Bouza reconocen cuatro tendencias en las que el derecho a la ciudad ha trasegado durante su historia. El primero de ellos el de la utopía o bandera política de la ciudadanía, el segundo el de la estructuración de una mirada colectiva de los derechos humanos enmarcada en la especificidad de los territorios, el tercero como un espacio de transacción entre demandas sociales y prácticas de gobernanza local, y finalmente, un proceso de institucionalización nacional e internacional (2017, p. 235).

Los autores continúan ampliando la definición afirmando que el derecho a la ciudad aglutina un cúmulo de derechos existentes para todos los habitantes presentes y para las generaciones futuras, garantizando

de esta manera la convivencia, el uso y reproducción de ciudades justas, inclusivas y sostenibles, en perspectiva del bien común como base de una alta calidad de vida” (Sugranyes & Bouza, 2017, p. 238).

Cierran su definición reconociendo que este derecho a la ciudad aún está emergiendo y que

(...) por una parte, debe fundamentarse en la garantía del ejercicio pleno de los derechos humanos, poniendo énfasis en su indivisibilidad y universalidad; por otra parte, es la praxis –ejercicio, conflicto y apropiación– de la voluntad colectiva de transformación (Sugranyes & Bouza, 2017, pp. 239–240).

Campo–ciudad y vida rural–vida urbana. La ciudad en el Acuerdo de La Habana

La ciudad, como parte del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, derivado de los diálogos de paz en La Habana, aparece ligada a la relación campo–ciudad y los efectos que sobre ella ejerce la ruralidad. En este sentido, la ciudad es relacionada como parte del acuerdo número uno denominado “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma rural integral RRI y mencionada en el acuerdo número cuatro, “Solución al problema de las drogas ilícitas por los efectos que sobre la ciudad causa el narcotráfico”.

Para el primer caso, campo–ciudad en la RRI, se plantea en el Acuerdo Final que esta reforma contribuirá a cambios estructurales en el campo, disminuyendo las brechas existentes y generando espacios para el bienestar y el buen vivir de los pobladores del campo (Mesa de Conversaciones, 2017, p. 7). Señala también que como uno de los objetivos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, este deberá lograr cambios estructurales en el campo y el ámbito rural, para generar mayor equidad entre el campo y la ciudad. De esta forma se desarrollarán e integrarán las regiones abandonadas y golpeadas por el

conflicto, se podrán implementar inversiones públicas progresivas, que sean establecidas con las comunidades, para hacer converger la calidad de vida rural y urbana, y de esta manera fortalecer los lazos entre ciudad y campo (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 21).

En el mismo sentido, de disminuir la brecha de calidad de vida entre lo urbano y lo rural se plantea en el apartado 1.3., como objetivo de los Planes Nacionales para la RRI [...] la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad. De conformidad con el presente Acuerdo, las autoridades competentes deberán elaborar y poner en marcha los Planes Nacionales en el territorio (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 23).

Algunas de las tareas que plantea el Acuerdo Final en este punto es la estructuración de cadenas de comercialización de la pequeña producción “... con otros modelos de producción, que podrán ser verticales u horizontales y en diferente escala, en función de la integración campo–ciudad, en beneficio de las comunidades —mujeres y hombres— y para agregar valor a la producción (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 31).

El Acuerdo Final, en otro apartado, reconoce la ruralidad como una dispensa de alimentos que deben ser parte del mejoramiento del mutuo bienestar:

Que la RRI en materia de alimentos y nutrición pretende asegurar para toda la población rural y urbana en Colombia disponibilidad y acceso suficiente en oportunidad, cantidad, calidad y precio a los alimentos necesarios para una buena nutrición, especialmente la de los niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes y personas adultas mayores, promoviendo prioritariamente la producción de alimentos y la generación de ingresos (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 11).

En relación con las consideraciones del Acuerdo 4 sobre drogas Ilícitas, se aceptan los efectos que la producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido sobre la ciudad y

la ruralidad en Colombia, impactando sobre el goce y ejercicio de derechos y libertades, principalmente sectores sociales como las mujeres y los jóvenes (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 98).

Finalmente, la relación del Acuerdo Final y su concepción de Paz Territorial con la ciudad plantea una serie de sanciones dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición SIVJRGNR que deberán cumplirse en zonas urbanas así:

1. Participación/Ejecución de programas de construcción y reparación de infraestructuras en zonas urbanas: escuelas, vías públicas, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, etcétera.
2. Participación/Ejecución de programas de Desarrollo urbano.
3. Participación/Ejecución de programas de acceso a agua potable y construcción de redes y sistemas de saneamiento (Mesa de Conversaciones, 2016, p. 174).

En relación con la categoría ciudad los autores rastreados mezclan elementos de las formas que toma la ciudad con las posibilidades de relacionamiento entre estas formas no físicas. Es decir, que ciudad y territorio confluyen construyéndose dialécticamente según el modelo binario que pueda surgir, como es el caso en la propuesta de Boaventura de Souza de ciudad metropolitana vs ciudad colonial.

La paz territorial urbana se configura para el presente trabajo, como las visiones que de paz y ciudad se enfrentan o construyen mutuamente en procesos de interacción social y que determinan las formas territoriales de la paz y lo urbano. Es decir que en relación a personas que habitan sectores en la ciudad con mayores oportunidades para la elección de una institución universitaria, por ejemplo, tendrán otra visión de las formas de la paz en el territorio y lo urbano, que aquellos que habitan espacios con menor oportunidades de elección educativa.

En este contexto, queremos resaltar y profundizar sobre el concepto imperante de ciudad en quienes gobiernan y en realidad planean a Medellín, el sector empresarial dominante (Grupo Empresarial Antioqueño) en coordinación con las concepciones hegemónicas occidentales de ciudad. Por ello, dedicaremos un aparte espacial al concepto de ciudad neoliberal.

¿De dónde provienen las ciudades neoliberales?

(...) para el Estado la sociedad es una forma amorfa, incipiente, solo existe cuando el derecho la adapta a sus reglas y le da vida en sus instituciones jurídicas. Cuando el Estado duplica la sociedad, una multitud queda por fuera de la situación, un excedente que no cabe dentro de la duplicación (...) el exceso son los no ciudadanos que no caben dentro del esquema “universal” de representación (...) (Sanín, 2011, p. 109).

Desde la concepción hegemónica producida en la modernidad, el estado se convirtió en la forma de organización social-política-económica por excelencia, al menos para occidente. Después de múltiples procesos de expansión y utilizando la violencia –sea directa o simbólica, en muchos casos una sofisticada combinación de ambas– se implantó el Estado como unidad material y de análisis del orden mundial. Gracias a la gestión del derecho el Estado se convierte no solo en una máquina de obediencia sino además en un sujeto jurídico privilegiado, que le reporta el poder de administrar y gestionar a sus asociados en una dinámica desde arriba y por ende vertical. De esta manera, afirma Sanín: “La relación entre Estado y sociedad siempre es excesiva, el derecho nunca representa la sociedad de manera simple y transparente, siempre cercena, quita, separa...” (2011, p. 109).

A partir de esta unidad de análisis y convertida en marco dentro del cual toda relación social debía inscribirse para ser traducida en

términos epistemológicos a las disciplinas de las ciencias sociales (Wallerstein, 1996), la democracia fue entendiéndose simplemente como una forma de gobierno; lo que supuso una pérdida de densidad política por cuanto se excluyeron algunos elementos constitutivos de la democracia en tanto se consideraron como peligrosos para la sociedad capitalista y su orden, sobre todo a partir de la década del setenta del siglo pasado.

Después de la segunda posguerra, las dos grandes tradiciones políticas de Occidente (liberal y democrática) tienden a confluir sus elementos y empieza a destacarse el liberalismo democrático preocupado por dar respuestas a las crisis cíclicas del sistema capitalista. En ese intento de dar respuesta uno de sus mayores intereses se centra en mantener el statu quo y bajo esa rúbrica la democracia se va vaciando, se va despojando de sus elementos esenciales que van más allá de los intentos adjetivadores del liberalismo democrático: representativa–procedimental. Si bien es cierto éstos no son los únicos acompañantes del concepto democracia, sobre ellos sí que recae el énfasis otorgado por el *mainstream* del liberalismo. Sistema electoral, procedimientos, división de poderes aparecen entonces como los marcadores de certeza para la democracia contemporánea y en esa dirección la ciudadanía parece ser otorgada desde el Estado, esto es, desde arriba en tanto ingreso al sistema electoral mediante el voto y la posibilidad (cada vez más exigua) de reclamar ciertos derechos que se instituyeron sobre todo a partir de fuertes luchas sociales.

No es gratuito ni mucho menos el hecho de que la trilateral en la década del setenta del siglo pasado hubiera diagnosticado una crisis de la democracia –por sus excesos y por ellos, la necesidad de reprimir la catástrofe democrática, como sostiene Ranciere (2007)–, en la cual se concluyó que el Estado no podía atender todas las demandas sociales porque colapsaría y quedó claro que su funcionalidad entonces estaría atada a los dictérios del mercado antes que a la solución de los conflictos sociales.

Esto para los Estados “desarrollados”, centrales o del norte implicó el fin del modelo keynesiano y la retirada de las constituciones sociales de la segunda posguerra y sus estados de bienestar. En el caso de los países “subdesarrollados”, periféricos o del sur el Estado nunca acabó por consolidarse después de los procesos de independencia enmarcados en las dos olas de liberación (inicios del siglo XIX y décadas del sesenta y setenta del siglo XX). Allí, más que en ningún otro lugar, la dialéctica de incluidos–excluidos y la imposibilidad de integrar sujetos al ámbito de ciudadanía dificultaba incluso la denominación de democracias para aquellas zonas.

En el caso particular de Colombia, la segunda mitad del siglo XX resultó en un desborde de esa tensión generando un conflicto armado interno que tuvo varios elementos liminales entre ellos el problema nunca resuelto de la tierra y la violencia política bipartidista, dentro de un marco de poder global determinado por la Guerra Fría y su correlato de la doctrina de la seguridad nacional. Bajo estas condiciones se fueron desdeñando procesos de construcción de subjetividad política en términos de resistencia incluso al abandono estatal: el Estado como un fantasma que pervivía allí como amenaza, pero nunca como un ente concreto –institucionalidad burocrática– que facilitara precisamente esa construcción de subjetividad política ni mucho menos como garante del acceso a aquello que denominamos derechos (de todas las generaciones), ni a la ciudadanía.

Se produjo una ruptura, si se quiere radical, entre el aparato conceptual de la teoría jurídico–política del liberalismo y diversas prácticas sociales que escapaban a los marcos que aquel proveía en su interés conductista y predictivo. Por ello, los discursos amparados en ese aparato conceptual tendieron a sobre–teorizar las prácticas que se ajustaban a sus modelos hegemónicos explicativos–predictivos, mientras sub–teorizaban realidades sociales que si bien tenían una existencia concreta

incluso como proyecto político fueron silenciadas, excluidas o criminalizadas. Esto implicó un nuevo entendimiento de las realidades sociales que repercutió en las discusiones dentro de las ciencias sociales, pues parecía emerger con algo de claridad que no todas las relaciones sociales (en su diversidad, diferencia, intensidad, contradicción) acaecían dentro de los límites (ficticios por demás) del Estado nación; por cuanto la elección de sobre-teorizar o sub-teorizar zonas o prácticas sociales no tiene que ver con un determinismo o una linealidad natural que provea objetividad a tal decisión, sino que responde a criterios de doble carácter: político-epistemológico.

La actuación más fácil para el Estado colombiano fue la criminalización vía derecho de los intentos de elongar esa tensión generada en la modernidad en términos de inclusión, entendiendo que algunos sujetos interpelaban el poder estatal por considerarlo abusivo en algunos casos e inexistente en otros. Sin el Estado, algunas prácticas sociales enmarcadas dentro de un conflicto irresuelto (Mouffe, 2011) germinarían tratando de impedir el vaciamiento de la democracia, simultáneo con el intento por ampliar no solo su contenido conceptual sino las prácticas que la reforzarían.

La gestión estatal de esos conflictos no resueltos fue entregada al doble monopolio del Estado: monopolio de la creación de la norma jurídica que permitía precisamente delimitar esos conflictos creando un adentro-afuera – lícito/ilícito – legal/ilegal para allanar el terreno a la aparición del monopolio del uso legítimo de la fuerza (incluidos sus desmanes y exabruptos) para contener procesos democratizadores.

Esto significó entonces enarbolar de nuevo al Estado en la condición ya mencionada con anterioridad, como un sujeto jurídico privilegiado que tiene la exclusividad de resolución según los intereses que estén en juego (me refiero a intereses nacionales y globales). Supone este privilegio un desdén por la construcción de subjetividad política

colectiva, entendiendo esta como condición de posibilidad para la creación de una ciudadanía alternativa, que en términos de Partha Chatterjee (2008) podríamos denominar *sociedad política* que excede lo que comúnmente se ha llamado sociedad civil, puesto que aquella se refiere a una amplia gama de prácticas sociales para desarrollar proyectos de vida que no pertenecen a la órbita de esta porque no pueden ser inscritas ni en el Estado ni el mercado; así “la sociedad política representa los discursos y las forma culturales que están por fuera de la representación o registro en el estado y en el mercado [...]” (Sanín, 2011, p. 93).

Frente a las recientes transformaciones del Estado (décadas del setenta y ochenta del siglo pasado) y sus nuevas y específicas labores de brindar seguridad (no es material sino militar y jurídica) al mercado, la democracia no puede dejarse en manos del poder instituido, la lucha precisamente de algunas prácticas sociales contemporáneas va en pos de destituir ciertas relaciones de poder que han sido históricamente naturalizadas, lo que constituye al menos un intento por construir una democracia que no se limite a una forma de gobierno sino a una forma de estar en el mundo con otros, es decir, una concepción relacional de la democracia que no se reduzca a su aspecto funcional.

Cabe recordar la imposibilidad de la democracia desde sus inicios, pues suponía una subversión del *statu quo* que resultaría bastante perjudicial para quienes obtenían sus beneficios precisamente de aquel. En ese sentido, hoy las cosas si bien han cambiado en algunos aspectos, la realidad nos indica que en lo esencial seguimos asistiendo al despliegue de lo que Pisarello (2011) denomina *oligarquías isonómicas*, que conocen de manera amplia las formas en que el derecho permite conservar, al propio derecho como instrumento de contención y el *statu quo* que perpetúa los beneficios adquiridos históricamente (mediante dominación y exclusión en su mayoría).

En momentos de expansión neoliberal, de afianzamiento de las tasas de utilidad de los grandes capitales nacionales y globales, unidos en íntimas relaciones e intereses compartidos, el derecho es funcional a las particularidades de los intereses privados, que generalmente terminan por imponerse en la realidad por intermedio de un campo semántico producido desde los diferentes puntos o centros de ejercicio de poder, que en el caso colombiano enuncia: seguridad jurídica (que es sobre todo seguridad militar y policiva, aunque también legal frente al ímpetu del demos); confianza inversionista (estrategias de aplanamiento social que permitan la acumulación de capital con los menores contratiempos posibles); seguridad democrática (que reúne el interés del capital global en torno a los nuevos procesos “securitarios” que se imbrican en las estrategias de gobernanza neoliberal y en las ideas recicladas del ya superado “fin de la historia”); inclusión e innovación social (que pretenden enraizar de manera más profunda la posibilidad del individualismo filosófico como la determinación última de nuestra subjetividad –no olvidar la famosa frase de Thatcher cuando afirmaba que no existían sociedades, solo individuos –como fue citada en Escalante, 2016– que propugna por formas de relación asépticas que no impliquen ningún ámbito solidario o recíproco entre sujetos y Estado o entre sujetos y sujetos).

La avanzada neoliberal ha distorsionado la relación entre lo público y lo privado y ha instalado al Estado en un nuevo escenario, precario si se quiere, que precariza a su vez las condiciones de sus asociados que se encuentran en desventaja frente a actores acomodados en el ámbito del mercado. De esta manera asistimos al desplazamiento de la centralidad del poder que había constituido todo el proyecto moderno (estado–mercado–comunidad), del Estado al mercado, por lo que la irrupción del modelo mercadocéntrico del neoliberalismo afecta formas de sociabilidad, formas de producción y formas de subjetivación; con lo que

estructura los confines de la realidad social, y los posibles de actuación del Estado y por ende de las alternativas que son negadas permanentemente, desarticuladas con ferocidad e incluso integradas al sistema neoliberal con bastante eficiencia, lo que supone una domesticación de la política salvaje (Tapia, 2008) y por ende una especie de exposición sobre el carácter insalvable al que nos lleva el neoliberalismo.

Eso ha implicado una pérdida de las posibilidades políticas, puesto que la capacidad instituyente se ve constantemente sometida por la capacidad de lo instituido. De una manera paradójica, lo instituido no funciona para mantener la densidad ontológica de lo instituyente, sino precisamente para fagocitar esa densidad ontológica y hacer perder peso político a lo instituyente. Con lo cual se ha reforzado un sistema democrático que cada vez más se aleja de quien, al menos míticamente según la narrativa moderna, había sido el elemento constitutivo de aquel: la capacidad instituyente. Lo instituido entonces, ha tomado las riendas de los escenarios decisorios, confiando al saber experto (expertocracia–tecnocracia) las decisiones sobre lo que una sociedad necesita para desarrollar su forma de vida.

Lo político emerge de las fisuras del buen orden para confrontar directamente el canon *demoliberal* del mercado que expulsa cualquier intento de participación en escenarios decisorios a ese mal no erradicable, el *demos*, que azuza permanentemente el pacificado consenso de la modernidad ilustrada, retocado y redomado hasta convertirlo en una pura cuestión de aritmética política. Frente esta postura reduccionista, emerge una crítica radical tanto a la matemática burguesa como a la política burguesa, “Reivindicar, pues, la racionalidad de otras aritméticas, la legitimidad de otras matemáticas parece, implicar también, por tanto, la racionalidad y legitimidad de otras formas de gobierno que no pasen por las votaciones que suman individuos, la racionalidad y legitimidad de otras formas de gestión y organización que no pasen por las oficinas

y despachos. Lo decisivo es la forma en que tanto la aritmética, como la democracia censitaria, como la racionalidad abstracta burocrática han llegado a percibirse en buena parte del planeta como ideales, como las únicas maneras legítimas de contar, de tomar decisiones colectivas y de organizar los asuntos comunes” (Lizcano 2006, p. 195).

Esto indica una nueva travesía que traslade las disputas del escenario del famoso (*There is no alternative*: no existe alternativa) TINA tatcheriano a la construcción de otras formas de sociabilidad y de intercambio, a otras formas de organización social y política que desborde la exigua cuestión mayoritaria que ha sido reivindicada y manipulada en aras de legitimar un buen orden que está al servicio de poderosos intereses del capital.

Disincronías urbanas

Nos guste más o menos, la triste realidad es que lo que para una comunidad constituye un espacio recuperado y auto-gestionado, la actual lógica urbanística lo concibe como un espacio no productivo o no rentable en términos inmobiliarios. De este modo, desde las instancias de poder se aspira a dismantelar estos espacios, ya sea mediante el uso de la fuerza, o a través de la reabsorción en un circuito perverso de legalidad, civismo y normativización. (Aricó, Mansilla & Stanchieri, 2015 p. 15).

Las violencias institucionales, simbólicas, estructurales, epistémicas y directas utilizadas en este proceso han sido inmensas y pueden cartografiarse alrededor del globo por doquier. En términos de ciudad, el modelo mercadocéntrico ha implicado una comunidad cada vez más grande de víctimas de un modelo de desarrollo que se impone sin participación de los sujetos políticos que habitan los territorios objeto de transformación. Esto ha derivado en una profunda crisis del habitar, que se puede ver impulsada por los procesos de ordenación-

ordenamiento urbano que, como afirma Bastons (1994), se centran en la administración física del espacio, por una parte, y no se ajustan a los procesos humanos y sociales por otra.

Esto, de acuerdo con una sólida deriva trazada por la primacía del mercado, que ha terminado por convertir a la ciudad en un artefacto–mercancía, que solo produce valor de cambio en tanto se ajusta a la lógica capitalista de posibilidad de reinversión de los excedentes para la posterior posibilidad de utilidad y renta que permita nuevas acumulaciones de capital.

No en vano los ajustes institucionales y los desplazamientos jurídicos que permiten el ensamble de la ciudad neoliberal (Brenner, Peck & Theodore, 2015), son factores que inclinan la balanza en favor de ciertos actores y en detrimento de otros; produciendo a su vez un universo simbólico monista que no deja espacio para la aparición de otros. Así, la producción del espacio a la manera de Lefebvre (2013) va convirtiendo a las ciudades como Medellín en símbolos de marketing urbano caracterizadas más por generar apetitos que por solucionar problemas dentro de la ciudad. Esto se ve traducido en las diversas maneras y estrategias recogidas globalmente para intentar ordenar de manera uniforme los intereses del capital trasnacional por los espacios urbanos; afirma Brites que “el auge de la planificación pro–mercado en las ciudades, mediante políticas de marketing urbano (city–branding, turificación, etc.) como estrategia para mejorar la economía urbana, demuestran la escasez de alternativas para proponer un urbanismo diferencial acorde con la especificidad de cada ciudad y su gente” (2017, p. 577).

En esa dirección, el espacio urbano se convierte en un botín preciado y en un enclave decisivo para los intereses del capital global. Lo que resulta relevante es la posibilidad de acumulación y no las formas democráticas de habitar la ciudad y de poder con–vivir (co–habitar) en medio de los conflictos inherentes a las relaciones sociales, por lo que

los sujetos son obstáculos que deben ser desprendidos del espacio que habitan, en tanto impiden el desarrollo de intervenciones que procuran renta de esos espacios.

El derecho juega un papel preponderante en la revolución urbana por cuanto es funcional al modelo mercadocéntrico. Por ejemplo, traduce a la gramática jurídica el denso concepto de espacio en el concepto de suelo, facilitando el engranaje de otras figuras jurídicas afines al orden liberal mercantil, como la propiedad privada y el valor de cambio, sobre las que reposan las posibilidades de acumulación; motivo por el cual la ciudad se ha convertido en un destino soñado para la reinversión de excedentes y en un campo de disputa por la producción de la ciudad y de sus sentidos, que en última instancia definen nuestros modos de vida; empobreciendo nuestra experiencia vital y reduciéndolo a precarias formas de producción e ilimitadas formas de consumo, que por supuesto no son accesibles a todos.

El filósofo italiano Roberto Esposito (2005) sostiene que el derecho es el dispositivo inmunitario de todo el sistema social; de ahí que hoy se den procesos de hiperjuridización que cubren desde los ordenamientos urbanos, la planificación y políticas reguladoras, hasta los conflictos sociales producidos por las nuevas configuraciones del poder neoliberal, por lo que se le ha encargado al derecho la captura jurídica de los conflictos para su supuesta resolución, mediante un sofisticado engranaje jurídico que termina por beneficiar a los dueños del capital en detrimento de las prácticas de sujetos políticos –individuales y colectivos– que tratan no solo de resistir sino de construir alternativas viables al modelo mercadocéntrico.

Una de las perspectivas que permiten relacionar los procesos de transformación urbana con el neoliberalismo tiene que ver con las formas de intervención en territorios específicos, denominada acupuntu-

ra urbana (Brites, 2017), que liga precisamente los intereses del capital con obras públicas o programas de intervención que son focalizados, excluyentes y de carácter selectivo para inyectar valor a un espacio urbano o suelo que no lo había tenido hasta el momento de llamar la atención del interés privado.

Esto significa que el Estado, dentro de este modelo, actúa, según Wacquant (2009), como un agente de desmoralización colectiva y de devaluación simbólica. Cuando miramos detenidamente los procesos de intervención para transformación urbana en Medellín, sean estos por obra pública o privada, el Estado no permite una participación real y directa de las comunidades que van a ser afectadas por esas intervenciones.

Entre otras cosas porque como ya lo había entrevistado Lefebvre (2013) en la división conceptual triádica sobre el espacio (espacio percibido, espacio vivido y espacio concebido), es el concebido el encargado de tensar las relaciones de poder en la medida en que adereza su concepción del espacio con conocimiento científico y mediante semánticas técnicas y periciales que le hacen parecer incuestionable, remozada con un ropaje jurídico que es funcional a los intereses de las elites, y en la que ese espacio concebido se convierte en un espacio de poder que “elide, elude y evacúa. ¿Qué? Todo lo que se le opone. Por la violencia inherente y si esa violencia latente no basta, por la violencia abierta” (como se citó en Delgado 2013, p. 2). Múltiples investigaciones muestran cómo la institucionalidad llama participación a una escueta y lánguida asistencia de comunidades a citaciones para informar acerca de las intervenciones que se van a realizar en sus territorios. No es participación, a lo sumo es una notificación o en el mejor de los casos, un sublime momento institucional de escucha que no se traduce en la capacidad de interferir en proyectos que ya están aprobados por los actores estatales y privados (mercado).

A pesar de las épocas consensuales (Ranciere, 2018) que hoy nos arropan, los pretendidos consensos que implicarían procesos de participación democráticos son solo una escenificación inocua puesto que eso que se denomina consenso no es más que un arreglo que está determinado de antemano, que es inmune a cualquier intento de modificación por parte de la comunidad afectada con una intervención específica y que antes bien, ante la inconformidad y la resistencia a esos proyectos de transformación, se les endilga un pesado inri que tienen que soportar frente al resto de la ciudad, en tanto son señalados como opositores al desarrollo urbano y como revoltosos que obstaculizan el progreso de una ciudad “pujante, emprendedora e innovadora” por el simple capricho de una minoría que no entiende –no está en su capacidad intelectual– que ciertos territorios estratégicos deben ser apropiados por parte del Estado o de privados para el desarrollo de la ciudad, pero sobre todo porque ese desarrollo significa una mejora incuestionable en la calidad de vida de los afectados.

Basta mirar el poderoso arsenal mediático con el que la administración municipal de Medellín legitima las intervenciones de desarrollo urbano, además del grueso presupuesto gastado en ese rubro específico, para entender a partir del ACD (análisis crítico del discurso), cómo la institucionalidad busca a la propia comunidad afectada, a la que de antemano ha seleccionado porque mediante diversas estrategias ha logrado su aprobación, para que construyan el relato legitimador de las intervenciones urbanas llevadas a cabo por el Municipio o por intermedio suyo.

Este asunto particular es el que hemos reconocido como *disincronías urbanas* y que permite no solo mostrar sino comprender cómo se estructura el desacuerdo o desencuentro ontológico (además político y epistemológico) de carácter fundamental entre el concepto de desarrollo de la institucionalidad, que generalmente se impone sin ningún

tipo de cuestionamiento, y las propuestas para concretar proyectos de vida de las comunidades que habitan los territorios objeto de transformación (o conservación) urbana, es decir, que esta categoría sirve para dimensionar los conflictos socio–espaciales producidos permanentemente por intervenciones en los territorios, comprender las formas de actuación institucional, las prácticas de resistencias de las comunidades y los efectos de las intervenciones urbanas más allá del relato triunfalista reproducido permanentemente por los medios institucionales, hasta consolidarlos en el universo simbólico de los habitantes de la ciudad y en la imagen del marketing urbano en el contexto internacional.

Un rasgo fundamental dentro de las disincronías es que permiten analizar y comprender el exceso de mediación institucional (Esposito, 2005) que impide precisamente la realización de una participación real y concreta de las comunidades dentro de los proyectos de desarrollo en sus territorios, pues este exceso de mediación está legitimado por el principio de representación que resulta insuficiente para fundamentar los complejos procesos de intervención (transformación o conservación) en espacios urbanos, lo que impide que las comunidades incidan de manera directa en los proyectos que tienen como objetivo intervenir sus territorios; son los saberes expertos los que determinan lo que se debe hacer o no, en espacios urbanos que presentan algún interés para el Estado o para el mercado. Precisamente es en este relato –institucional– donde las disincronías desaparecen y son reemplazadas por los supuestos consensos (presentados bajo el carácter democrático–participativo) que tienen como consecuencia la aprobación de la intervención y su aparente éxito social.

El concepto de desarrollo desde la institucionalidad, tal y como ha sido analizado por Escobar (2007) hace especial énfasis en mostrarlo como un “régimen de representación” (de allí la noción de invención que acompaña el título de la Invención del Tercer Mundo), entendi-

do como un espacio donde se construyen identidades, pero también donde se evidencian poder, saber y violencia; además tres grandes ejes atraviesan al desarrollo y son los que de manera interdependiente propiciaron la constitución de un modelo hegemónico que se presentaba como armónico con la realidad capitalista: 1) formas de conocimiento; 2) ejercicios de poder; 3) formas de subjetivación.

Este modelo de desarrollo impuesto sin miramientos ha producido en gran medida las disincronías aludidas que terminan por configurar la crisis del habitar; crisis que emerge en las pequeñas minucias de las actividades cotidianas de sujetos anónimos –espaciantes radicales– en que la ciudad se condensa o explota, se fragmenta hasta hacerse irreconocible.

Se condensa cuando esa mínima parte, pequeña y borrasca, contradictoria y vívida se apresta como interpretación de una cartografía magna por donde desborda el sentido y el significado de habitar la ciudad, donde se entretajan en una tupida malla de tramas y urdimbres las experiencias más determinantes sobre lo que hace un sujeto en la ciudad y con la ciudad: su trabajo, sus desplazamientos, sus emplazamientos.

Pero también explota cuando esa mínima parte es invisibilizada, expulsada del denso territorio de las significaciones, cuando un velo blanquísimo interrumpe la visión de la trama y de la urdimbre, cuando las sombras se ciernen sobre los sujetos espaciantes y sus comportamientos, sus sentidos, sus construcciones simbólicas, cuando el espacio es mercantilizado y reducido a espacio físico, enfoque espacial sumiso con el interés neoliberal de liberar suelo urbano. Por eso, bajo esa perspectiva el espacio es extenso, expulsa la tensión y la complejidad, arrasa las singularidades: plano, el espacio, todo lo aplana, nada cabe en él que no esté planificado (Lizcano, 2006).

Por eso, la política determina al urbanismo, como sostiene Borja. Porque la política es quien acoge o expulsa esas cotidianidades que rasgan el velo de la homogeneidad y lo atraviesan con nuevas semánticas que pronto constituyen sentido con un vigor que deja evidencia y se inscribe en el territorio.

Para Bastons (1994), la crisis del habitar tiene dos derivas directas, en tanto se relacionan: una, es que la organización de los espacios humanos es altamente problemática, y otra, es que las soluciones urbanísticas resultan ser soluciones problemáticas.

Bajo esa perspectiva es como las disincronías territoriales marcan una grilla de análisis comprensiva para entender los conflictos socio-espaciales y otros que tienen que ver con segregación espacial y justicia espacial (Soja, 2008), en tanto permiten mostrar además, cómo la ciudad es construida, producida y modificada sin ningún elemento que demuestre un proceso claro y efectivo de participación democrática, y que lo que la institucionalidad asume como tal no es sino una espuria escenificación mediante los canales institucionales que han sido capturados por los intereses de actores en disputa por la ciudad y que tiene su justificación en el cuestionado principio de representación.

Por lo demás, la inmunización jurídica trabaja sobre el supuesto de tener unas reglas claras y establecidas para ordenar y calificar los usos del suelo, pero que poco o nada tiene que ver con aspectos que desbordan lo jurídico y se inscriben en lo político como las formas de relacionarse, como las formas de estar-en-el-mundo (espacio urbano), como los universos simbólicos y las representaciones al margen de lo instituido.

Esto instituido es lo que trata de preservarse mediante la inmunización jurídica y aquello que se modifica, solo se hace en aras de un mejoramiento de las estructuras que preservan lo instituido. Por eso

el urbanismo neoliberal actúa sobre la subjetividad y no solo sobre las formas materiales; para ello requiere del trabajo del saber técnico (tecnocracia–expertocracia) que desde la atalaya de la legitimación científica se apropia del concepto de desarrollo y lo despliega de diversas maneras para acompañar los intereses del capitalismo.

Es esa perspectiva la que les hace caer en un punto ciego que olvida y elude las subjetividades de los habitantes del espacio que va a ser intervenido mediante su saber experto, considerándose a sí mismos como gestores de un sistema, los expertos en materia urbana pretenden abarcar una totalidad a la que llaman la ciudad y ordenarla de acuerdo con una filosofía –el humanismo liberal–y una utopía, que es en esencia, como corresponde, una utopía tecnocrática (...) Esos tecnócratas –tecnócratas de ciudad– hablan de espacio, pero en realidad están pensando en suelo, puesto que ese espacio que creen que ordenan acaba tarde o temprano convertido en espacio en venta (Delgado, 2015, p. 6).

La resonancia primordial de esta situación es que muestra de qué manera se van configurando las dinámicas de las disincronías urbanas desde la planeación–planificación; como sostenía Lefebvre, lo urbano es el lugar en que las diferencias se conocen y al reconocerse se aprueban y esto conlleva a su confirmación o invalidación, facilitando la imposición del modelo hegemónico de desarrollo que olvida que el espacio nunca está vacío y que, por demás, en él siempre ocurre algo. Es así como se hace evidente que, ni el conocimiento ni las decisiones provienen o se generan en los espacios urbanos objeto de intervención ni los saberes que allí se agolpan para constituir el carácter espaciante de los sujetos, y que aquellos solo pueden provenir de instancias separadas–abstractas, esto es, de un conocimiento que siempre viene de afuera y de arriba (Lizcano, 2006). Lo cual no hace más que reafirmar el neoliberalismo como razón mundo (Laval y Dardot, 2013) en tanto

hace de la política ya no un arte de lo posible, sino que lo sustituye por la “administración de lo necesario e inevitable”.

Medellín ciudad neoliberal

A la ciudad de los infinitos planos. Pseudo–ambiente vivo, saturado de información. Ciudad–drama de los procesos de lo común y de la guerra civil de los modos de vida. Bienvenidos, entonces, al agite urbano del continuo juego de cierre y apertura, de ligue y desligue. Ciudad espejo –a veces ajustado/ casi siempre distorsionado– de las fórmulas de producción de valor. Ciudad bio–política, cuando es objeto de mecanismos de apropiación del valor social, cuando es espacio de resistencias a los mecanismos de control, cuando es territorio dinámico de nuevas percepciones y modos del conocer. Ciudad productiva, fábrica de las formas de vida que en ella se mezclan, se distinguen y se entretejen. Ciudad–arcón de memorias, sentidos y conflictos. Bienvenidos a la fábrica misma de la ciudad, a la fábrica social (Vecinocracia, 2011, p. 7).

Para Bastons (1994), las fórmulas de la organización del espacio urbano resultan ser siempre insuficientes y ello, hoy más que nunca gracias a la labor central del urbanismo neoliberal que camino de encontrar soluciones se encuentran con que esas soluciones son a la vez problemáticas. Una de las razones para que nos encontremos en esta situación paradójica tiene que ver con la crisis del habitar, en tanto disolución del espacio humano (espacio subjetivo como diría José Luis Pardo, 1992) ya que el urbanismo neoliberal ha posicionado a la ciudad como un vasto artefacto mercantil, que enfoca su trabajo en la administración y gestión de los espacios físicos dejando de lado los procesos humanos y sociales, no sin antes cumplir con el objetivo de interferir en las conductas de los habitantes de la ciudad. Ello ha producido una profunda ruptura con la idea aristotélica sobre el hombre y la ciudad: hacer la ciudad bella y ser feliz en ella.

Ruptura reforzada con las disposiciones espaciales del urbanismo neoliberal, puesto que allí la ciudad se presenta como generadora de fascinación, convirtiéndola en el punto neurálgico de las posibilidades de acumulación de capital.

Lo que escapa a la ciudad neoliberal y sus defensores es que toda fascinación lleva implícita paradójicamente una ceguera, pues toda fascinación centra su mirada en un foco con tanta intensidad que hace imposible ver los detalles que, conjunta y simultáneamente, son adyacentes a la propia fascinación, es decir, toda fascinación es un acto de encubrimiento.

Esto es posible evidenciarlo en la ciudad neoliberal, porque en nuestras sociedades del espectáculo la ciudad neoliberal produce la profunda sensación de la fascinación, una especie de abrir los ojos a un paraíso que parece imperturbable e imparable respecto de las promesas difusas del progreso y del desarrollo, olvidando o incluso desmintiendo los profundos conflictos que genera su implementación.

La ciudad neoliberal se presenta como “una ciudad remozada y remodelada, pensada y diseñada por y para el mercado, donde los proyectos estratégicos como pensamiento único, redefinen el sentido de lo urbano. Los cambios en los procesos sociales, políticos y económicos quedan objetivados en el espacio, acompañado por un pragmatismo arquitectónico que produce y recrea nuevas materialidades urbanísticas, residenciales, comerciales, de ocio con carácter más clasista” (Brites, 2017, p. 573). Allí, en esta breve descripción, puede encuadrarse sin arbitrariedad la ciudad de Medellín, Medellín como una ciudad neoliberal, una ciudad que produce fascinación, una ciudad que se ha convertido en modelo global dentro del *city branding* y del *marketing* urbano, fascinación que ha permitido lo que hoy se conoce como el milagro Medellín.

El “modelo Medellín”

El siglo XXI ha representado para Medellín una empresa colosal que centra sus intereses y esfuerzos (de todo tipo) en una gran transformación urbana que tenga como correlato una gran transformación social. Lo que ha olvidado esta empresa puesta en marcha con bastante ahínco y eficacia es que, como sostiene Alain Musset, “el engaño fundamental es pensar que las injusticias sociales pueden eliminarse actuando sobre las formas urbanas” (2015, p. 17).

Implica esto que a pesar de las grandes transformaciones urbanas acontecidas en Medellín durante los últimos dieciséis años, su correlato en el campo social no ha tenido el mismo éxito pese a los esfuerzos ingentes y muy poderosos por construir un relato institucional victorioso en torno a las intervenciones en los diferentes espacios urbanos de la ciudad; relato que corresponde precisamente a un ejercicio de poder que busca producir un efecto concreto: la fascinación y con ella, los vítores y aplausos del público local y global. Su receta repite patrones de la ciudad neoliberal que se ha configurado en el ámbito global como “entornos urbanos embellecidos, paisajísticos, modernos, altamente equipados, creativos, etc., que pasan a consolidarse como la cara visible de la ciudad y fijan preceptos estéticos que legitiman y camuflan la desigual acción del urbanismo neoliberal” (Brites, 2017, p. 573).

Este último actor fundamental dentro de la consolidación de la ciudad neoliberal que ampara su accionar en una matriz mercadocéntrica impulsada por el neoliberalismo al menos desde la década del setenta del siglo pasado y que eleva al mercado como el mecanismo de coordinación de la producción de la ciudad (Abramo, citado por Brites, 2017), lo que ha configurado una intrincada relación, difusa, difícil, abrasiva entre el Estado y el mercado, que en el espacio urbano promueve acciones gubernamentales concomitantes con los intereses de actores acomodados dentro del mercado.

Este modelo mercadocéntrico que hoy produce la ciudad neoliberal, abre las puertas a un urbanismo escenográfico de belleza y distinción (Almendola, citado por Brites, 2017) y que no se reduce a proponer una función estética–cosmética, sino que además fragmenta la ciudad y re–estructura su territorio (no en vano cosmos –orden– y cosmética comparten un mismo origen; en el sentido de que busca establecer un orden –cosmos– neoliberal de la ciudad).

Prueba de ello en la ciudad de Medellín son los planes parciales que implican un tratamiento de renovación (modalidad bastante agresiva) en el sentido que genera expulsión de sujetos y comunidades que habitan espacios urbanos que suelen ser de gran interés para el capital inmobiliario, desarrollando una estrategia de acupuntura urbana en la que las obras públicas y los programas de intervención son focalizadas, selectivas y excluyentes, pues embellecen y revalorizan el suelo de áreas haciendo más rentable la inversión privada (Brites, 2017).

Esta intencionalidad de actores del mercado por hacerse de suelo, sobre todo que ya está habitado, es uno de los sellos distintivos del *neoliberalismo realmente existente* (Brenner, Peck y Theodore, 2015), que genera lo que Harvey denomina *destrucción creativa*¹, por cuanto obliga a la destrucción de lo que existe para una nueva construcción de materialidad urbana (en su gran mayoría proyectos inmobiliarios con capital privado) que incuestionablemente requiere de la gestión estatal para llevarlos a cabo.

Por este motivo, y frente a la ingente transformación urbana de esta ciudad, se hace fundamental problematizar un asunto que parece resuelto, al menos desde la narrativa institucional, acerca de la ciudad de

¹ El concepto original es del economista austriaco Joseph Schumpeter, pero es retomado por Harvey para analizar las transformaciones de la materialidad urbana y los arreglos institucionales que las permiten, bajo el influjo neoliberal.

Medellín y lo que hoy se presenta en la escena local y global como el modelo Medellín. Entonces ¿de qué hablamos cuando hablamos de modelo de ciudad? Dice Deleuze (2009), a propósito de la obra de Spinoza, que la filosofía es una empresa radical de sospecha, y ella debe servirnos para mirar con detenimiento el modelo de ciudad.

Esta pregunta vigorosa, por cuanto alerta sobre un asunto fundamental, abre un espacio vital para una reflexión, que se presenta como innecesaria frente al consenso que existe en torno a lo que Medellín es hoy, ya que da por hecho que la reciente y vitoreada transformación urbana acontecida en esta ciudad en lo que va del vertiginoso siglo XXI, es ya ella misma vertiginosa y por eso, poco dada al cuestionamiento o a los reparos, mucho menos a la sospecha acerca de sus fundamentos y aún menos de sus efectos.

Cuando se habla de modelo de ciudad, ¿se refiere a un hecho consumado o a un proceso inacabado que atiende a una estricta teleología de los valores capitalistas? Con cierta sorpresa y para señalar el insufinado exitismo de esta ciudad, si bien el modelo no es explícito (a parte de un enunciado escueto, técnico podría decir alguno por su ropaje, en el POT y algunos documentos oficiales), parece acertado sostener que puede definirse más por lo que deja en penumbras que por lo que apenas enuncia, las dos cosas parecen dar cuenta del modelo Medellín.

El relato oficial ha logrado un fastuoso artefacto mercantil vendible globalmente, recurriendo siempre a los beneficios que ha traído a la ciudad (innegables algunos asertos en medio de una ciudad sumamente compleja, empezando por su irreductible desigualdad social), pero que esconde tras un tupido velo los efectos sobre parte de comunidades que habitan los espacios urbanos que han sido intervenidos y que se han presentado como logros insuperables en la configuración del modelo Medellín.

Una de las causas más directas podría rastrearse desde la problemática construcción misma del modelo de ciudad. Porque cuando se habla de modelo, se refiere siempre a un elemento absolutamente general que deviene en muchas ocasiones una abstracción que distorsiona las particularidades que reverberan en su interior.

En nuestro caso, el modelo antes que nada configura un imaginario en el que se va a fundamentar un consenso sobre lo que la ciudad no es, (porque no sabemos con certeza lo que la ciudad es, incluidos los epítetos triunfalistas y los premios internacionales) a pesar de que algunas singularidades disientan y muestren en los espacios urbanos que más allá de ese consenso de aceptación y conformación de un tipo específico de ciudad, se encubren una cantidad de conflictos socio-espaciales no resueltos.

Conflictos que son cuidadosamente enclaustrados en el cuarto de objetos disfuncionales, de enseres desvaídos y de cosas poco gratas de ser vistas, es decir, son arrojados a una especie de “*dark side of the moon*”. No vaya a ser que el consenso se resquebraje por asuntos de menor interés y termine por malograr las metas de la administración de turno (ochocientos millones de USD en inversión privada en Medellín para el cuatrienio 2016–2019 y treinta millones de cooperación internacional para el mismo periodo).

Pero ya entrados en el modelo, ¿quién lo construye, sobre qué bases se configura, de qué manera se implementa? Y otro asunto totalmente relevante ¿en qué contexto emerge y se implementa ese modelo de ciudad? Sin dudas estas preguntas nos llevan de regreso a la reflexión lefebvriana sobre la representación del espacio –espacio concebido– que, como sostiene Manuel Delgado, está:

ligada a relaciones de poder y de producción, al orden que intentan establecer incluso por la violencia (...) es ideología aderezada con

conocimientos científicos y disfrazadas tras lenguajes que se presentan como técnicos y periciales que la hacen incuestionable (Delgado, 2013, p. 1).

Así tenemos que el modelo se construye desde un saber técnico –tecnocracia o expertocracia–; se configura sobre la base de un saber científico que por su estatuto epistemológico se presenta como incuestionable y se implementa bajo las formas que el texto legal lo permite, no exentas de violencia (institucional en este caso). Esto pone en evidencia que el modelo de ciudad –desde la oferta institucional– es una forma específica de organización del espacio urbano que se estructura bajo la lógica de acumulación capitalista.

El modelo de ciudad implica una idea que Bastons (1994) ha planteado con bastante claridad y es que hoy la ciudad debe ser vista como el escenario de la complejidad, complejidad incrementada por la lógica mercantilista con que es transformada la ciudad y que tiene como consecuencia que los planificadores estén centrados hoy en la gestión del espacio físico (en términos de suelo y sus usos) perdiendo de vista los procesos humanos y sociales que se tejen en el espacio urbano (metafóricamente se convierten en un punto ciego, hasta qué punto deliberado, es objeto de discusión).

Asistimos a la conformación de un relato poderoso que propone a Medellín como ciudad–marca a partir de una exacerbación de la mercantilización del espacio urbano mientras en el envés del proceso se despoja de subjetividad política a los habitantes de los espacios urbanos que hacen parte de la acupuntura urbana necesaria para la transformación y consolidación de la ciudad–marca y con ello del modelo de ciudad, una ciudad neoliberal “que pretende revelar los supuestos beneficios de una ciudad armónica y pacificada, donde solo tiene cabida la paz y la tranquilidad de unas relaciones socialmente estériles. Una

ciudad abstraída de cualquier tipo de control institucional, detrás de la cual no se esconde más que una mayor capacidad de compra y donde todo el mundo lograría una mejor calidad de vida” (Arico, Mansilla & Stanchieri, 2015, p. 15).

En el interior de este modelo de ciudad e, incluso, en sus periferias, habita un ánimo que pretende apropiarse de su espacio urbano para disolver ese modelo que es insuficiente porque no incorpora sus modalidades de existencia. Una subjetividad política colectiva que increpa al modelo porque sus canales institucionales los desconocen y los acallan, una ruptura del modelo mismo que crece en la medida en que crece el modelo.

Comunidades diversas con diversos proyectos de vida que hacen parte de la ciudad, aunque no del modelo, que buscan su voz para confrontar y proponer una ciudad que sea un lugar de encuentro colectivo en la diferencia, ciudad para la vida y el disfrute más allá de la mercantilización y que en su innegable polifonía se pregunta: ¿la ciudad, para quién?

No hay que perder de vista que la ciudad neoliberal está diseñada, pensada, concebida y producida desde el saber experto que desdeña y desconoce las formas de existencia que tienen lugar en el espacio urbano, escenario que desde la *expertocracia* y la tecnocracia solo puede leer el espacio en términos de suelo, esto es, mercancía transable en el mercado y por tanto erigida a partir del valor de cambio.

Este reduccionismo hace que la expulsión de sujetos y comunidades no sea en sí mismo un asunto importante a la hora de desplegar los grandes proyectos entre los que se encuentran los mencionados planes parciales (que están en curso, como Naranjal, o los que se vienen próximamente, entre los que se encuentra Moravia), sino un asunto a lo sumo residual, que entre otras cosas, perfila el carácter antidemocrá-

tico de la ciudad neoliberal, pues no presenta opciones reales de participación y más bien procura fuertes procesos de despolitización, por cuanto los espacios de aparición de sujetos políticos marginales pero impactados por la transformación urbana, quedan excluidos en la operación tecnocrática.

Espacio de aparición que, en el contexto de ciudad neoliberal, no está a disposición más que de un selecto grupo de actores entre los que no se encuentran las comunidades. Esto nos obliga a una profunda reflexión sobre cómo producir la ciudad de Medellín más allá del modelo mercado–céntrico en el que se encuentra capturado, regido por un modelo de desarrollo en registro economicista que es incapaz de reconocer otros asuntos más complejos y que no integra los universos simbólicos que participan en la polifonía urbana y que son silenciados para no exaltar el relato monofónico de la ciudad y el mercado. De nuevo la imposibilidad de la política en tanto hacer visible y audible lo que hasta ese momento no lo era, como sostiene Ranciere (2007).

Los sujetos víctimas del modelo de desarrollo y las comunidades que conforman se hacen cada día más fuertes en el sentido de confrontar el relato institucional y las prácticas implementadas por la administración municipal que recaen sobre ellos y que permiten afirmar, con Wacquant, que el Estado funciona como un agente de limpieza habitacional a partir de diversas estrategias que van de lo legal y lo legítimo, al engaño sofisticado y otras formas que tienen como consecuencia una represión de agenciamientos políticos que no son asimilables al canon demoliberal y que configura un escenario en el que no pueden confrontar la rudeza de ese relato. De esta manera la ciudad neoliberal se presenta bajo la forma de un urbanismo redentor que aplica estrategias que apuntan a mejorar la calidad de vida de los habitantes, sin lograr dar en el blanco.

De allí que los conflictos socio–espaciales se reproduzcan permanentemente, sin que por ello sean abordados de manera democrática por la institucionalidad, pues si algo queda claro en la ciudad es que “bajo el neoliberalismo, la ciudad se presenta concebida para una ciudadanía obediente, pasiva y adinerada, que disfrutaría consagrando sus calles únicamente al ocio y al consumo masivo” (Arico, Mansilla & Stanchieri, 2015, p. 14).

Esto nos indica que la reflexión debe alentar un trabajo que escape a las lógicas espaciales y sus disposiciones materiales establecidas desde arriba, para crear alternativas urbanas desde abajo, que a su vez estén más allá de los escuetos canales institucionales para que permitan una posibilidad real de autogestionarse y relacionarse respecto de los espacios decisorios de las democracias mercantiles bajo las que vivimos. Nos enfrentamos a “dos maneras opuestas de entender y concebir la ciudad, e incluso el mundo: por un lado, la razón capitalista, que necesita espacios libres de obstáculos –léase personas– cueste lo que cueste para su reproducción y, por otro, la razón de la justicia socio–espacial” (Arico, G. *et al.*, 2015 p. 15). Esta última visión tiene por objetivo permitir un ensanchamiento democrático de las instancias decisorias donde incidan de manera directa y plena las comunidades que van a ser objeto de intervención. Ahí radica su mayor reto.

Para finalizar, creo pertinente traer la idea de Alain Musset porque puede ayudarnos a comprender lo que el modelo Medellín genera dentro de la ciudad “(...) no es la ciudad la que hace a la sociedad, sino todo lo contrario. Como condensación y expresión física de una ideología, la ciudad solo escenifica e impone en un territorio las ideas, reglas y prejuicios de un grupo social dominante en un momento dado de su historia” (2015, p. 32).

El modelo Medellín está produciendo una sociedad cada vez más escindida, que en silencio muestra las dimensiones reales de la fractura

social, y si queremos seguir creyendo en la ficción fundadora de la modernidad política, debemos recordar que “sin contacto social no puede haber contrato social” (Blakely & Snyder como fueron citados en Brites 2017).

Aspectos institucionales, jurídicos y de gestión social, para proyectos urbanos que generan reasentamiento

Antes de plantear algunas reflexiones específicas sobre el tema de la gestión social, impactos y normatividad sobre reasentamiento poblacional y protección a moradores es importante incorporar algunas ideas sobre el Estado Constitucional de Derecho en la medida que la reivindicación y exigencia de protección de los derechos de los moradores tiene una profunda relación con esta mirada del Estado en tiempos de la constitución y, por ende, el peso de los derechos económicos sociales y culturales en el mundo contemporáneo.

Estado Constitucional de Derecho y derechos sociales, económicos y culturales

El contexto de nuestras discusiones sobre el desplazamiento urbano por obras públicas de desarrollo y renovación urbana también se relaciona con discusiones jurídico–constitucionales contemporáneas, especialmente las que se refieren al paso del Estado Liberal al Estado Social y Constitucional de Derecho.

La creación del Estado liberal moderno tiene como pilar esencial la prevalencia de la codificación legal. Adicionalmente, son los derechos liberales o libertades negativas las que fundan la legitimidad política de esta estructura de orden estado–céntrica. En ese sentido, los derechos económicos, sociales y culturales – DESC (vivienda, trabajo, salud, educación, recreación, derechos culturales) han sido generalmente despreciados y desplazados a un segundo orden en la escala de derechos, e

incluso, negado su carácter jurídico–constitucional de derechos. Esto, entre otras razones, por la prevalencia de regímenes y dinámicas sociales estructuradas sobre la base de que es el mercado el que mejor distribuye la riqueza y los bienes sociales materiales esenciales y no el Estado como responsable de ellos. De esa forma, los riesgos sociales traducidos a derechos sociales son vistos con sospecha por su condición progresiva ligada al Estado Social de Derecho en tanto podría impedir el despliegue pleno de las libertades como esferas privadas.

En este escenario, los DESC son verdaderas garantías para una protección plena que elimine obstáculos para la igualdad material y superar situaciones de pobreza y vulnerabilidad para quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad. Es sobre estas condiciones que se habla hoy de Estado Constitucional de Derecho, en la medida que destaca la prevalencia de la norma constitucional, pero también establece de forma perentoria la plena efectividad de los derechos, especialmente los DESC como manifestación de igualdad material.

Desde los planteamientos de Ronald Dworkin (1984), los DESC se han asumido como meras políticas o *policies* sin carácter jurídico o garantía de aplicación constitucional en contraposición de los derechos civiles y políticos como libertades clásicas que fundan la modernidad

En relación con el contenido de los derechos sociales

Tradicionalmente, los DESC han sido categorizados como pautas políticas o *policies* en términos de Dworkin, negando su juridicidad y estableciendo sus efectos como de naturaleza políticos fundamentalmente (aspiraciones o fines). La anterior afirmación deriva principalmente de la teoría que niega el carácter jurídico de los DESC a partir de distinción con los derechos civiles y políticos, sustentada históricamente durante gran parte de los siglos XIX y XX, situación que se refleja

en un sinnúmero de constituciones e instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

La persona, en virtud de su dignidad, se convierte en fin del Estado: El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, como asimismo, tiene el deber de promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional (Nogueira, 2009, p. 148).

En tanto el capitalismo y las dinámicas de la racionalidad neoliberal que desnuda la crisis del Estado como centro de poder, pero también como sustitución del sustrato moral racional kantiano de la modernidad, las luchas sociales contemporáneas se sitúan en el espectro tanto de las reivindicaciones de identidad, pero también, fuertemente, de las exigencias de mejores condiciones materiales de vida y dignidad humana como aseguramiento político–social de riesgos colectivos en medio de la incertidumbre que impone el neoliberalismo, aquí es donde los derechos sociales ha desatado nuevas conquistas y redimido viejos problemas socioeconómicos relacionados con las libertades, el desarrollo y la precarización. Los DESC se adhieren al principio de igualdad y de la solidaridad social, reconoce que los derechos y libertades son tanto individuales como colectivos, son tanto progresivos como inmediatos, estructuran un verdadero Estado Constitucional de Derecho. En ese sentido, el dilema de la justiciabilidad ha venido transitando no solo a su eficacia jurisdiccional sino a las condiciones reales para que una nación transite efectivamente a una democracia constitucional, que garantice el reparto de la riqueza y elimine brechas y discriminaciones históricas.

La positivación constitucional constituye el primer paso para la efectividad y eficacia de los derechos económicos, sociales y culturales, como ocurre, asimismo, con los derechos individuales y políticos. Dicha positivación puede estar dada directa e inmediatamente en el texto constitucional al reconocerse los derechos económicos, sociales y culturales como derechos constitucionales o derechos fundamentales, adquiriendo la misma fuerza normativa que todas las disposiciones constitucionales, o por integrar el bloque constitucional de derechos como derechos implícitos, o derechos incorporados al texto constitucional por la vía de las fuentes del derecho internacional de los derechos humanos específicamente reconocidas e incorporadas al ordenamiento automáticamente o por el procedimiento que indica el propio texto constitucional (Nogueira, 2009, p. 155).

La función del territorio en la ciudad desde el discurso institucional en Medellín

La planificación del territorio pasa por la imperatividad de premisas previamente asumidas como la competitividad y la sostenibilidad, en términos de proyectos y gestión del suelo con fines económicos que no dimensionan lo cultural y lo político. Los planificadores asumen la naturalización del progreso como una línea que va desde el diseño de ciudades y territorios hasta la configuración de lo que sea útil para el crecimiento económico sin determinar variaciones y variables que no contemplan esas formas de progreso.

Las instituciones oficiales planificadoras asumen que la variable de competitividad y desarrollo del territorio parten de la visión que ellos asignan a los conceptos. De esa forma, la sociedad política y civil se debe plegar, bajo aparentes consensos y acuerdos, a las iniciativas (no planeadas con las comunidades) que representan los intereses de actores privados que se han convertido en la única salida posible para los problemas que acarrear los espacios en términos de viabilidad del

desarrollo socioeconómico. De esta manera el territorio es sin duda el elemento crucial hoy para la generación de riqueza.

A partir del reconocimiento de que no existe una noción de ciudadanía metropolitana, tampoco la definición, ni la identidad de gremios o grupos organizados, o espacios de participación a esta escala, BIO2030 desarrolla una estrategia de construcción colectiva de consensos a partir de grupos de interés públicos, privados y académicos con los cuales interactúa en las diferentes etapas del proceso, con el fin de obtener acuerdos sobre: ¿cómo estamos?, ¿hacia dónde debemos ir? y ¿qué debemos hacer para lograrlo? (Alcaldía de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2011, p. 20).

Por supuesto, los propósitos de la proyección institucional están dirigidos a convertir a Medellín como un agregado de valor comercial relacionado con factores como calidad de vida en términos de poder de adquisición de población y seguridad urbana. Se apela al marketing urbano y el imaginario de grandes centros urbanos construido alrededor de la ciudad para promoverse como centro de negocios y de crecimiento económico a partir de la comparación con otras ciudades, en este caso Curitiba en Brasil (Alcaldía de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2011, p. 27).

La identidad compartida de la que habla BIO2030 no es más que un programa planificado previamente que pretende imponerse por vía de una retórica aséptica (el discurso oficial siempre pone en primer lugar de la triada que justifica sus proyectos a la equidad, después lo sostenible y por último la competitividad, siendo esto el principal referente del modelo de intervención estatal, es decir, el orden no es de prelación política sino de generación de una legitimidad vacía de contenido empírico y éticamente demostrable) despolitizando el territorio y su significado, lo que se quiere es entregar la ciudad y los territorios a la dinámica totalizante racionalizada por vía del mercado a la

competitividad (Alcaldía de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2011: 27).

Una preocupación del documento BIO2030 es la ocupación de las laderas en la ciudad de Medellín. Dicho interés radica en la posibilidad, fuertemente justificada en la eliminación de la pobreza, de intervenir gran parte de la periferia con obras como el Cordón Verde o proyectos circunvalares con una clara connotación de influencia neoliberal del territorio.

Una prueba del urbanismo neoliberal donde impera la rentabilidad por encima de cualquier cosa es la justificación que implementa BIO2030 de intervenir el corredor del río para efectos de urbanización, renovación y redesarrollo urbanístico, siendo este sector uno de los más contaminados del Valle de Aburrá. Este sector de la ciudad se proyecta como un territorio dispuesto para la transformación en mil quinientas hectáreas a partir de la renovación principalmente (Alcaldía de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2011: 30).

La “revalorización” del río Medellín, que justifica BIO2030, parte de “pérdida de atractivos” y la “desvalorización del suelo” que la institucionalidad asocia a “las funciones que la ciudad hoy demanda” (Alcaldía de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2011: 156); con ello ocurre una asignación de valor y legitimidad construida que no responde necesariamente a las intenciones de “la ciudad” (categoría vacía de significado que es determinado por las dinámicas comerciales preferentemente). Por el contrario, lo que se puede determinar del discurso de BIO2030 es la erradicación de lugares informales y la limpieza del territorio para dotarlo de nuevos significados concentrados en las márgenes del río y, especialmente, en las laderas y zonas marginadas, donde las manifestaciones de subjetividad política, que son en muchas ocasiones de resistencia, se van encaminando a nuevas manifestaciones

restrictivas del ejercicio democrático de la relación de los moradores con sus territorios.

Por su parte, en los principios del Plan de Ordenamiento Territorial (POT, acuerdo 48 de 2014, Concejo de Medellín), vigente en Medellín, su artículo cinco, apela a la debida legitimidad que se obtiene por acudir a lugares comunes, socialmente aceptados, como “derecho a la ciudad, sostenibilidad y equidad” (a propósito, muy relacionado con el documento BIO2030 que proyecta las apuestas territoriales del Valle de Aburrá). De esa forma, se garantiza discursivamente un *ethos* y una racionalidad aparentemente democrática, con el fin de establecer que lo que siga a continuación tiene un condicionamiento práctico. Seguidamente se proponen como principios de corte más pragmático y económico son la “resiliencia y la competitividad” que establecen en su orden, la necesidad e imposición hacia las comunidades de acomodarse a los cambios territoriales dirigidos por la institucionalidad, y bajo el esquema de protección de derechos que la misma institución diseña sin intervención de la comunidad y despojándolo de cualquier connotación política–conflictiva. Por su parte la competitividad, como máxima del neoliberalismo (desde sus planteamientos teóricos iniciales de mitad del siglo XX) apunta a la gestión del suelo y el territorio con un enfoque ideológico patrimonialista y economicista del espacio, con el fin de promover la generación de riqueza y apelando a un papel del Estado pasivo y promotor de la defensa de intereses privados no comunitarios.

Sin embargo, la resiliencia y la competitividad se convierten en determinantes para la gestión y la apropiación del espacio y el territorio, por cuanto el modelo de desarrollo socioeconómico parte de esquemas de flexibilidad económica y legal que relaciona los actores privados con los institucionales con el fin de establecer un innegociable en este esquema, lo que se traduce en un absoluto incuestionable.

Por su parte, la corresponsabilidad apunta a la creación de escenarios económicos de estabilidad de la sociedad, para configurar un esquema compartido de productividad donde el territorio no es entendido como una herramienta de lucha y tensión política, donde todos tienen responsabilidad de gestionar el territorio, pero la funcionalidad y el éxito de las intervenciones se miden en términos de competitividad, dejando a unos cuantos y pocos actores tales posibilidades.

El POT entiende la equidad territorial a partir de intervenciones urbanas de “regeneración” es decir, de reconstruir bajo unos modelos específicos de ciudad (compacta y densa, estéticamente atractiva y que genere procesos sociales y económicos de competitividad) los territorios que se consideren incoherentes con tal diseño, lo que hace que la participación entre en choque con los demás principios y apuestas, vaciando de cualquier contenido democrático las acciones colectivas de las comunidades. Sin duda, la forma prevalente de intervención del territorio es la obra e infraestructura, despojando de cualquier tipo de connotación política la lucha y la resistencia por el territorio y asignando una función gestora para la institucionalidad, creadora para el actor privado y receptora para las comunidades.

La apuesta central es convertir a la ciudad en un espacio atractivo para la generación de riqueza a partir del mercado inmobiliario generando la paradoja de la homogeneización del territorio (esencialmente competitivo y dirigido hacia el mismo fin la gestión del suelo) con una heterogeneización con base en el postulado de la diversificación de las actividades económicas en todos los territorios posibles convirtiendo a todas las comunidades en gestoras del desarrollo del cual la institucionalidad quiere desligarse y ser entregada a los actores privados para culminar en los actores comunitarios.

Revitalización y diversificación económica. El presente Plan incorpora los proyectos regionales para la conectividad, el diseño e imple-

mentación de una plataforma territorial para la competitividad soportada en actividades de conocimiento y tecnología generadoras de valor, de los *clústeres* estratégicos y la economía solidaria, y la implementación de estrategias de apoyo a las actividades productivas, regulando y controlando la mixtura de usos del suelo de forma responsable (Acuerdo 48 de 2014, Concejo de Medellín).

El reasentamiento por obra pública y renovación urbana

Las causas del desarrollo que motivan las transformaciones del territorio mediante el desplazamiento de familias de un espacio generan consecuencias que no están siendo atendidas por el Estado, los esfuerzos se dirigen actualmente a implementar normas con apariencia de protección de derechos, pero desde una connotación esencialmente técnica que no resuelve los conflictos sociopolíticos que genera el proceso de reasentamiento.

De esa manera, el concepto de desarrollo involucra la relación morador–territorio que propicia las formas particulares de desarrollo que tienden hacia un objetivo negociado y sometido a tensiones dentro de la misma comunidad pero que responde a esa participación autogestionada. De esa forma, el panorama que presenta la institucionalidad abocada a una dinámica neoliberal puede presentar serias incompatibilidades con ese esquema de desarrollo local y barrial, con lo cual la institucionalidad busca la creación de mecanismos de homogenización (normas generalmente) para implementar dicha visión.

La ejecución de proyectos de obra pública y de renovación urbana en el marco de las normas que regulan el ordenamiento territorial vienen generando una serie de impactos de interés político y académico por el tipo de población que se afecta y por la generalización de las intervenciones con un rechazo importante de parte de las familias y moradores que son desplazados por dichas obras.

La Constitución Política de Colombia (en adelante C.N.) expone en el artículo 58 que la propiedad privada debe ser protegida por la misma norma superior y por la legislación nacional en su ejercicio relacionado con su tenencia y disposición.

No obstante, derivado de la misma disposición constitucional, la propiedad privada debe cumplir con una función social, derivado de la prevalencia del interés general sobre el particular (artículo 1 de la C.N.) De esa manera, la ley 388 de 1997, en sus artículos 58 y siguientes, y la ley 1742 de 2014, en su artículo 1, que modificó el artículo 8 de la ley 1682 de 2013, las motivaciones para hacer prevalecer ese interés general.

Con base en dichas motivaciones, existen, conforme con el artículo 59 de la ley 388 de 1997, unas entidades competentes para la compra de predios, para exigir su venta o proceder con la expropiación cuando no ha sido posible la “enajenación voluntaria” de los predios requeridos por la obra de interés público.

El principio de prevalencia del interés general exige entonces, un sacrificio, permitido constitucionalmente, para quien lo soporta, siendo compensado económicamente por su venta o expropiación con el valor de su propiedad correspondiente al valor de un avalúo comercial o catastral de acuerdo con lo indicado en la ley 388 de 1997, la ley 1742 de 2014, y los decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000 sobre avalúos.

Recientemente, se han expuesto (políticamente, académicamente, socialmente, jurisprudencial y normativamente) como parámetro condicionante para la ejecución de obras públicas la necesidad de contar de manera previa y concertada con las comunidades afectadas por el desplazamiento generado por las obras, planes de reasentamiento integrales que mitiguen ampliamente los efectos adversos del desplazamiento generado por el desarrollo.

Los reasentamientos emergen actualmente en las intervenciones urbanísticas del territorio urbano como práctica regulada de

mitigación de impactos asociados a la preservación del interés colectivo, pero siempre motivados en el interés del desarrollo socioeconómico del territorio específico, en este caso de Medellín como ejemplo nacional y continental de correcta planeación del territorio de la ciudad por cuanto está fundamentado en el ejercicio institucional de superar índices de desigualdad y mejorar la competitividad de la ciudad en el contexto de la globalización económica.

Por su parte, para Serje (2011), en su texto *Los dilemas del reasentamiento. Introducción a los debates sobre procesos y proyectos de reasentamiento*, plantea que el reasentamiento es una práctica constitutiva de un proyecto político y económico particular y muestra que un proceso de reasentamiento involuntario de poblaciones, más que un problema técnico y administrativo, es un proceso social y cultural.

Afirma Serje (2011, p. 23) que los proyectos de reasentamiento “constituyen verdaderas estrategias espaciales”, pues obedecen a los principios de organización espacial establecidos en el “programa urbano católico de la colonización hispánica” que se han mantenido históricamente: el orden, como guía para los nuevos asentamientos; la segregación, como la distribución de los individuos en el espacio, su separación por rango; y el no lugar de la utopía, mediante una intervención dirigida por la razón, crear un entorno controlado (2011, pp. 21–22).

En tal sentido, sus características son (Serje, 2011):

- La afectación directa en poblaciones que por su condición de marginalidad tanto desde el punto de vista económico, geográfico o político, los casos que se han evidenciado en Colombia se han constituido en los institutos de Desarrollo Urbano como el IDU en Bogotá o el EDU en Medellín y casos como el del barrio Moravia.
- Se entiende como modelo político y económico de desarrollo particular que pretende modernizar tanto desde la infraestructura vial

o los medios de transporte que impactan en la variable económica y que son impulsados por los planes de desarrollo tanto locales como nacionales con el fin de ampliar las fronteras comerciales.

- El impacto sobre el paisaje en lo rural provoca transformaciones rápidas y radicales, hasta el punto que se pueden mover montañas, desviar ríos, cambiar el ecosistema de la flora y la fauna, lo que a su vez provoca cambios perceptibles en la comunidad. Transforma los paisajes de manera rápida y radical, desplazando montañas, tierra, suelos, ríos, flora y fauna, así como a los seres humanos y sus comunidades: ello también ocurre en lo urbano lo que provoca no solo cambios en las linealidades o formas y contornos espaciales, sino que los mismos son adrede con el fin de incidir en la competitividad e inversión extranjera.
- Pero los cambios técnicos–económicos–políticos deliberados, provocan inevitablemente reasentamientos que desplazan a las comunidades de sus territorios, esas decisiones buscan reordenar y controlar los territorios desde el agente estatal construyendo obras no consultadas pero planeadas autoritariamente
- Las causas de los cambios en la planeación o transformación de los territorios se deben a guerras o conflictos armados o no, catástrofes naturales o cambios naturales o artificiales, siendo estos últimos planeados o no, pero con el fin de satisfacer las necesidades que se derivan del sistema económico tanto desde los operadores urbanos, movilidad de capitales o cambios en la infraestructura.

El proceso de reasentamiento constituye

(...) así un proceso de desposesión y pérdida, en el que las personas se ven desarraigadas de su terruño, de su vivienda, de sus formas de producción de sustento, de sus redes familiares y comunitarias, perdiendo el acceso a lugares y a memorias, a bienes e ingresos, a servicios y recursos básicos, a redes y servicios sociales, y a formas de intercambio y comercio (Serje, 2011, p. 32).

El reasentamiento provoca que se desplieguen una serie de categorías o dispositivos que van encaminados a cambiar un territorio y para ello se fijan o diagnostican de forma focalizada los territorios clasificándolos, desmembrándolos, despojándolos de sus raíces, sociales, culturales, políticas y económicas con el fin de obligarlos a la movilidad voluntaria, provocada o forzada.

En Colombia, los primeros procesos de reasentamiento se relacionan con proyectos de vías, hidroeléctricos y sistemas de transporte más recientemente que generaron desplazamientos masivos de familias para darle paso a dichas obras. Vale la pena mencionar que el Estado y las normas no asumen explícitamente dicho fenómeno del reasentamiento a partir de la categoría de desplazados, posiblemente por la connotación y el contexto que implica en nuestro país dicha categoría, por cuanto la palabra ha sido reservada por las personas desplazadas por el conflicto armado y un contexto de violencia y para la institucionalidad el reasentamiento no implica violencia, sin embargo, el desplazamiento no se asocia a la violencia, sino, y preferentemente, a la involuntariedad de la liberación del territorio y la reubicación (Castañeda, 2018).

Se parte de una realidad sociopolítica para entender el reasentamiento poblacional en Medellín: que la planeación del territorio ha sido sectorizada y estratégicamente proyectada en el territorio de la ciudad, para los momentos exigidos por los actores principales y dependiendo del potencial que el espacio determinado que se va a intervenir puede ofrecer para un modelo de ocupación del territorio, que se fundamenta en parámetros neoliberales del espacio y la especulación del mercado inmobiliario.

Es decir, consideramos que, si bien muchos aportes académicos determinan que en la ciudad ha existido una ausencia importante de planeación del territorio, nosotros partimos que esa ausencia se ha debido a la poca incidencia que tuvieron algunos espacios de la ciudad para la

segunda mitad del siglo XX en Medellín y que el renovado interés por la importancia de la regulación y la planificación del territorio se debe a nuevos marcos económicos que ven en el espacio uno de sus principales pilares. No obstante, se acepta la realidad asociada con la informalidad para afirmar que el fenómeno de la ocupación informal del territorio (especialmente las laderas) se ha menospreciado y ha sido una justificación para intervenir dichos territorios en función de las razones de macroeconomía que se van escalando desde los niveles locales hasta la funcionalidad global.

La ciudad construida de esta manera, se constituye en una urbe donde la planificación urbana se hace presente únicamente en algunos fragmentos de ciudad, presentando fundamentalmente fenómenos de crecimiento no planificado, aunque en muchos casos inducido por agentes con intereses particulares y generalmente económicos (Victoria y Molina, 2003, p. 19).

Desde discursos académicos se han estructurado diferentes figuras analíticas para justificar la utilización de procesos de reasentamiento como la forma más avanzada y humanitaria para realizar el desplazamiento por obra pública. De esa forma el reasentamiento ha adquirido una especie de estándar y reconocimiento explícito e implícito de favorabilidad. Sin embargo, nuestra premisa afirma la insuficiencia del concepto, por lo menos de la forma como actualmente está estructurado, toda vez que no atiende fenómenos y elementos sociopolíticos y culturales que generan apropiaciones que representan tensiones para la idea planificadora del Estado y para la concreción de los intereses particulares de los agentes inmobiliarios, y agrava condiciones de vulnerabilidad preexistentes en las familias afectadas por el desplazamiento de la que son objeto.

El reasentamiento en Medellín como proceso conexo a la urbanización de la ciudad parte de la formalización, racionalización y funcio-

nalidad de los territorios, por tal motivo los espacios intervenidos han sido necesariamente los que han sido apropiados a partir de la informalidad o los que tienen particularidades socioculturales que han repelido de alguna forma la racionalización de sus territorios. De esa forma, el reasentamiento ha operado preponderantemente en la periferia de la ciudad y en las zonas céntricas declaradas como aptas para planes parciales de renovación por ser consideradas como “poco consolidadas”, “deprimidas” o “deterioradas”.

En estas gestiones se busca lograr la normalización predial, normalización vial, prestación de servicios públicos y finalmente el acceso a la propiedad del lote. Sin embargo, en no pocos casos, la ubicación de las viviendas se localiza en zonas de alto riesgo, sobre las zonas de protección de cuerpos de agua (humedales, lagunas, ríos, etc.) o donde existe alguna afectación por vías u otras obras de infraestructura (Victoria y Molina, 2003, p. 20).

Los reasentamientos siempre parten de las abrumadoras carencias de la periferia no urbanizada y sometida a procesos de renovación urbana como centros de delincuencia y atraso. Con esto, la visión de las necesidades se instala en los desplazados como premisa de legitimación del proceso de reasentamiento, dejando de lado sus referentes territoriales sacrificados por visiones del bienestar que construye la institucionalidad por vía del marketing político de las intervenciones público–privadas.

La necesidad del ascenso social que puede facilitar el Estado genera menos acciones de resistencia en las familias desplazadas. La sensación de dejar el atraso que impera en el territorio de la pobreza y la modernización económica, por vía de la titularidad de la propiedad, son incentivos economicistas que superan los significados políticos del territorio que fácilmente pueden ser despreciados a partir de los discursos oficiales de los proyectos de intervención, especialmente los planes

parciales. La consecuencia es la generación de un estándar individualizado de hábitat en el territorio por parte de los moradores (Victoria y Molina, 2003, p. 22).

Los procesos de reasentamiento involuntario por obra pública generan condiciones de ruptura de los moradores con el entorno, difícilmente reparables o susceptibles de restablecerse. La ruptura de lazos vecinales que configuran la subjetividad política genera nuevos esquemas políticos de ausencia de proyectos políticos de las familias desplazadas o tensiones generadas por la institucionalidad no resueltas y que el Estado no atiende una vez la obra comienza y termina. Por ende, los programas de reasentamiento pese a que tienen un enfoque de derechos, especialmente en el restablecimiento de condiciones, en el caso de Medellín difícilmente se cumple este parámetro.

(...) un proceso de reasentamiento es un fenómeno que impacta de forma directa el hábitat de una comunidad, lo que no impide que por razones circunstanciales no se pueda realizar. En cualquier caso, el proceso en mención hiera el hábitat construido y modifica los hábitos de todos los sujetos (Hurtado y Chardon, 2012, p. 8).

Por supuesto, una de las situaciones que más genera tensiones e interrogantes en los procesos de reasentamiento son las posibilidades y dinámicas de adaptación de las familias a nuevos territorios y entornos. Las rupturas con los espacios que habitaron implican tensiones políticas que la institucionalidad no dimensiona y no incorpora dentro de sus políticas de reasentamiento, por el contrario, la construcción de nuevos referentes implica tensiones y condicionamientos que, si bien no son esencialmente negativos, si fueron inducidos de forma violenta.

Las nuevas representaciones territoriales y los nuevos significados políticos implican un acomodamiento que puede ser caótico por la experiencia previa de desarraigo, que ahora debe enfrentar nuevas formas

a las que se deben acomodar las familias, estas nuevas configuraciones implican nuevas negociaciones políticas con los moradores de los territorios que reciben las familias desplazadas y con eso, existen nuevas posibilidades de funcionalidades benéficas, como también de tensiones peligrosas para la estabilidad sociopolítica de las familias reasentadas. Todas esas condiciones que no hacen parte de los programas de reasentamiento de Medellín (Hurtado y Chardon, 2012, p. 13).

De esa manera, la posible sustitución de la subjetividad política territorial anclada al espacio del que fue desplazado el morador tendrá que pasar por nuevas tensiones y negociaciones para la adaptación a nuevas configuraciones, pero esa sustitución puede resultar incompleta a raíz de las tensiones políticas no resueltas por las disincronías generadas por la institucionalidad derivada de la intervención en la obra pública y por ende terminar en procesos de subjetivación fallidos que niegan las formas comunitarias de desarrollo y habitabilidad para quienes sufrieron del desplazamiento.

La generación de la discusión política que reconozca la representación subjetiva del territorio en los moradores que serán desplazados y el reconocimiento de su naturaleza conflictiva mediante espacios abiertos para la participación de las comunidades permitirán disponer de mejores herramientas para la adaptación y el reasentamiento en términos de la habitabilidad en el nuevo espacio. La posibilidad de discutir la justificación socioeconómica de una obra pública en función del desarrollo desatará mejores formas de adaptación al nuevo territorio reasentado. Una de estas posibilidades es disponer de territorios libres o que pese a estar urbanizados tengan una disponibilidad espacial importante para un reasentamiento grupal que permita la autogestión sociopolítica de las familias desplazadas.

Al respecto, los pobladores reasentados son sujetos constantes de dicho fenómeno pues su incorporación a dinámicas existentes los obli-

ga a asumir roles nuevos y procesos en curso a los que por lo general no es fácil integrarse, una consecuencia directa es quedarse al margen de tales desarrollos para tratar de incorporarse a los mismos desde su propia visión y a su propio ritmo, ante esto, los habitantes reasentados ven lesionada, en muchos casos, la calidad de su nueva vida urbana (Hurta-do y Chardon, 2012, p. 33).

El reasentamiento genera tensión con la construcción colectiva del hábitat como tejido a escala barrial donde emergen varias dimensiones del ser; por un lado, el ser que es desde la experiencia vital de cada sujeto y el lenguaje simbólico que lo representa en la interacción con el otro, igualmente el ser que está, que ocupa un lugar en el territorio representado del cual se alimenta y reconstruye sentidos construidos desde la cotidianidad donde es emplazado (Montoya, 2012). De esa forma, el relacionamiento con el espacio es una propiedad vital de la existencia individual y colectiva como elementos políticos intrincados

En la etapa del pre-traslado, en los procesos de reasentamiento, el concepto de desarrollo toma un interés especial desde una concepción colectiva del mismo, como la construcción social basada en las representaciones y símbolos del territorio que movilizan la concepción política de los sujetos y, que en el peor de los casos y verse sometidos al desplazamiento, deben ser preservados como mecanismo del más alto contenido democrático de respeto por la participación comunitaria.

De esa manera, las estrategias de reasentamiento en Medellín para sus planes parciales y obras públicas parten de una realidad ficticia de ausencia de tensiones políticas y dimensiones culturales del territorio intervenido, usa conceptos técnicos que vacían de cualquier manifestación colectiva y cultural al ejercicio de habitar de los moradores que son desplazados. La institucionalidad construye aparatos y dispositivos (a la manera de Foucault) discursivos que configuran semánticas asépticas y desprovistas de contextos y divergencias sociales que, de paso,

moldea el nuevo escenario (proyectado por los planos y urbanizadores) como arquitectónicamente funcional, bello y ordenado, dejando de lado el caos que implica los sentidos sociales como en los casos de Naranjal, Sevilla, La Paralela, Doce de Octubre, entre otros. La jerga técnica posibilita que los mismos moradores eviten emplear mecanismos de rechazo y resistencia porque todo el asunto se resume en la búsqueda de nueva vivienda (según la institucionalidad, bajo el eslogan de “queda en mejor o iguales condiciones que antes del reasentamiento”).

El proceso de reasentamiento involucra aspectos y sentimientos cuya consecuencia directa relacionada con la ruptura de redes y elementos sociales y culturales genera una “experiencia dolorosa” (Serje 2011, p. 150), que se somatiza y envuelve al sujeto en un tránsito de estados anímicos inevitables que pasan por la negación, frustración, resignación y tensiones.

Los sentimientos, emociones y sensaciones que las pobladoras expresan pasan por un sinnúmero de manifestaciones, en lo cual la principal característica es el miedo, temor a lo que pueda pasar con sus vidas después del reasentamiento. El hecho de la propiedad privada y de su titularidad genera en la población un gran sentimiento de seguridad patrimonial, en donde lo que menos se espera es poner en riesgo lo personal, en donde se han invertido los ahorros de toda la vida y las expectativas de un mejoramiento en sus condiciones materiales (Duque, 2015, p. 105).

Los programas de reasentamiento se convierten en escenarios necesarios dentro de las intervenciones urbanísticas por sugerencia de la banca multilateral, específicamente, el Banco Mundial que exigía a Estados prestatarios de créditos internacionales para destinación a obras que potencien el desarrollo económico de un país o región programas de mitigación de impactos de obras de naturaleza pública, es decir, como exigencia del crédito debía ser expedido y aprobado por el Banco

dicho programa para poder realizar el desembolso, en Colombia esta situación se evidenció en la implementación nacional de los sistemas de transporte de mediana capacidad como Metroplús, Transcribe, Metrocali y Metrolínea, entre otros.

La preocupación puede estar relacionada con la necesidad de hacer intervenciones con las menores trabas sociales y los menores inconveniente, de esa forma, el sistema de reasentamiento y otorgamiento de compensaciones para mitigación de efectos operaba más como dádivas clientelares para evitar el malestar social y seguir en la senda de la economización de la propiedad y de legitimar dichas intervenciones en función de un modelo específico de ciudad entregada al capital financiero e inmobiliario.

A partir de allí, el Banco Mundial genera, desde 2001, la Directriz Operacional 4.12 que establece los programas de reasentamiento involuntario como la forma de mitigar los impactos de estos desplazamientos por proyectos de desarrollo asociados a importantes problemas sociales y económicos, que deben ser atendidos con el fin de restablecer los derechos de los afectados (Duque, 2015, p. 108).

De esa forma, los lineamientos del Banco Mundial se relacionan más con la gestión predial y sus reglamentaciones legales que a procesos sociales, culturales y políticos para el reasentamiento y restablecimiento de condiciones.

La transformación de estas consideraciones ha influenciado los proyectos financiados por el Banco Mundial en los diferentes países, y es necesario anotar que, de no ser por estos lineamientos, los procesos de reasentamiento se someterían solo a las normas establecidas y a la interpretación que se le dé referente a la compra de los predios. Si bien estos lineamientos de políticas para el reasentamiento no son suficientes para entender el fenómeno, son necesarias en la ejecución actual de

los proyectos apoyados por éste o por otros que toman como referencia estas directrices (Duque, 2015, p. 108).

El proceso de reasentamiento se convierte muchas veces en una gestión inmobiliaria para la búsqueda de viviendas de reposición, donde no se cuenta con la tensión y sentimientos generados en las familias desplazadas y no se tiene en cuenta las reales afectaciones sobre la territorialidad y la atención de la población. Se trata, los reasentamientos, más de una aceleración del trámite de expropiación y de la adquisición predial para la liberación del territorio para poder avanzar hacia la intervención arquitectónica (Duque, 2015, p. 111).

La generalidad, para el caso de los reasentados en Medellín (para quienes destinaban su propiedad para vivienda familiar, o los pocos propietarios que tenían local comercial o taller y los arrendatarios con talleres), la opción de reasentamiento debía ser de manera forzada un lugar lejano a su barrio de origen. Por un lado, las normas que regulan usos del suelo hacían que los que tenían actividades económicas (propietarios o no) tuvieran limitaciones importantes para reactivar sus economías lo que implicó una generación de contextos de vulnerabilidad asociados a la destrucción de la subjetividad política territorial, y para el caso de quienes residían como “viviendistas” (término usado por la institucionalidad para quienes destinaban su propiedad a vivienda familiar), los valores de la vivienda que se construiría en el “nuevo Naranjal” hacían inviable una reubicación en sitio, por lo que sus opciones implican, de acuerdo con los valores ofrecidos en los avalúos incluidos en las oferta de compra, exigían que las viviendas de reposición se buscarán en lugares alejados de sus territorios de origen.

Mientras tanto, el nuevo territorio puede ser ajeno y desconocido, o conocido y familiar; algunas familias se instalan completamente parecido a como anteriormente habitaban sus viviendas, instalan sus negocios, si los tenían antes, como tiendas, peluquerías, talleres, los enseres

van a los sitios nuevos, pero aun con la marca anterior, es por esto que hay un parecido entre el antes y el después (Duque, 2015, p. 127).

Gestión predial y reasentamiento por obra pública y renovación urbana. Marco normativo en Colombia

Los reasentamientos implican generalmente unas etapas relacionadas con la información de la institucionalidad a las comunidades sometidas al desplazamiento de la obra, los tiempos, los procedimientos de adquisición de sus bienes inmuebles, la caracterización de la población y un censo que identifique a las familias. En este punto se quiere resaltar que la intervención en el territorio no tendrá ninguna posibilidad de ser interpelada colectivamente y que las razones que justifican la ejecución de la misma están fuera del alcance y discusión por parte de las comunidades. Al territorio se llega con la aprobación jurídica y normativa de tales proyectos de renovación, implementación de obras, planes parciales o de renovación urbana o mega obras.

De esa forma, no existirá posibilidad de oponerse jurídica y normativamente, ni siquiera a la garantía constitucional (o por lo menos con pocas probabilidades de éxito) al resultado inevitable de salir del territorio, ser desplazados y romper con el arraigo construido territorialmente como marca de la identidad política del sujeto y que, posiblemente, nunca podrá ser restablecido o reparado. De esa forma, se crea y permanece un núcleo problemático de tensión política que será acumulado por parte de las familias desplazadas generando, constituyendo una destrucción o suspensión del sujeto político y la ruptura de la confianza con la institucionalidad.

Las normas relacionadas con el ordenamiento territorial, específicamente la ley 388 de 1997, establecen unos parámetros que debe seguir la entidad estatal para la adquisición de predios y mejoras constructivas que son necesarias para liberar el territorio donde será ejecutado

el proyecto de obra pública o de renovación urbana. Queremos relatar de forma general estos niveles y procedimientos, haciendo énfasis en que el análisis jurídico se hace desde lentes ideológicos y políticos que también serán expuestos. Se exige inicialmente, una concordancia entre los motivos que dan origen a la formulación de la obra pública y los motivos de utilidad pública expuestos en la ley 388 y sus posteriores modificaciones, especialmente las leyes 1682 de 2012, 1742 de 2014 y 1882 de 2018. Con ello se busca concretar el principio de la prevalencia del interés general y la función social de la propiedad privada.

La evolución normativa no solo ha desmontado pequeños avances establecidos en normas anteriores a la Constitución de 1991 (protección a moradores de la ley 09 de 1989), sino que ha agravado la situación precaria de los propietarios y poseedores de la ciudad de Medellín que han sido y serán desplazados por el desarrollo y las obras públicas. De esa forma, la intervención dirigida y sectorizada lejos de ser una manifestación de la garantía de la prevalencia del interés general y la prohibición del uso arbitrario de la propiedad y por el contrario establecer su función social ha demostrado que el desarrollo urbanístico es una potente estrategia de segregación por vía de saldar deuda social acumulada, pero que permite afianzar el propósito mayor de convertir un territorio en espacio apto para el neoliberalismo y la globalización económica, objetivo que no se puede lograr interviniendo costosos espacios de estratos socioeconómicos altos, sino a partir del desplazamiento de habitantes de sectores populares que sufren de la destrucción de sus referentes territoriales y políticos para darle paso a nuevas configuraciones del bienestar soportadas en el consumismo, el servicio, el turismo y los espacios públicos sin significado social.

La normatividad establece que la adquisición de predios comienza con una denominada etapa de “enajenación voluntaria” que excluye cualquier posibilidad de negociación y solo le otorgaba al propietario

o poseedor un término de treinta días hábiles para aceptar la “oferta” o rechazarla y someterse a la expropiación. De esa forma, dicho trámite no tiene ningún elemento de voluntariedad, y más se refiere a un plazo para que ocurra lo que generalmente se muestra como cifra positiva por la institucionalidad en Medellín, y es la alta aceptación de oferta exhibiendo esto como muestra de un consenso aparente entre la administración municipal y los moradores; sin embargo, nada más lejos de la realidad.

En caso de no aceptar, la ley permite aplicar el instrumento de la expropiación que no es otra cosa que el traslado forzado del dominio o de las mejoras constructivas de la familia notificada y que no acepta la oferta o pasa del término otorgado por la ley para tomar dicha decisión. La garantía legal que tiene aquí el propietario y poseedor es que recibirá una indemnización similar al avalúo comercial (según lo mencionaba la ley 388 de 1997, que fue modificada en este aspecto, pero que más adelante entraré a explicar) previamente a la formalización del acto administrativo que declara la expropiación.

Las condiciones económicas de Colombia relacionadas con la necesidad de impulsar ambiciosos proyectos de infraestructura relacionados comúnmente con implementación de vías, sistemas de transporte, proyectos de vivienda, entre otros, han motivado cambios normativos relacionados con el trámite anteriormente expuesto sobre la adquisición de los predios y mejoras necesarios para construir la obra que se requiera para el desarrollo del territorio. De esa forma, se consideró que el trámite vigente en la ley 388 era demasiado laxo, prolongado en el tiempo y ponía en riesgo la actualización en infraestructura que requería Colombia para su competitividad mundial en el mercado capitalista neoliberal.

De esa forma, se expiden en el periodo de tres años tres normas de carácter nacional que modifican la ley 388 de 1997 en aspectos

sustanciales en el procedimiento de enajenación voluntaria y de expropiación. No existe duda de que los cambios legislativos hacen todavía más gravosa la situación de los moradores y, en algunos puntos, constituye un chantaje legal que las familias deben soportar, además de resignarse a ser desplazados y destruir sus lazos sociales y culturales.

Los cambios normativos se relacionan con los siguientes puntos: 1) El inciso cinco del artículo 25 de la ley 1682 de 2013, y modificado por el artículo 10 de la ley 1882 de 2018 reduce de treinta días hábiles a quince días hábiles el término que tiene el propietario o poseedor para aceptar o rechazar la oferta de compra, con lo cual la angustia se incrementa, las posibilidades de encontrar una nueva vivienda se dificultan y las posibilidad de negociación se anulan; 2) Igualmente, el artículo 37 de la ley 1683 de 2013, modificado por el artículo seis de la ley 1742 de 2014, indica que el valor de la indemnización reconocido en la resolución de la expropiación será similar al avalúo catastral (para proyectos de infraestructura vial y transporte solamente), reduciendo, en algunos casos, hasta en un 70% el valor que recibirá la familia expropiada, lo que constituye la principal herramienta (más una amenaza) para agilizar el proceso de aceptación voluntaria y la liberación efectiva del territorio.

En el municipio de Medellín dicha amenaza de expropiación con un valor de avalúo catastral aparece desde la misma resolución que notifica la oferta de compra e inicia la fase de enajenación voluntaria, siendo evidente que las aceptaciones tendrán que ser altas por el nulo margen de maniobra que tienen las familias al ver que su patrimonio puede ser reducido en más de la mitad de lo que inicialmente se ofertó y que las compensaciones pueden ser también eliminadas del dinero que en definitiva recibirán.

Es importante mencionar que la ley 1742 de 2014, relacionada con el asunto del valor (avalúo catastral) que recibe el propietario y poseedor expropiado se han planteado interpretaciones jurídicas diversas

derivadas del sentido gramatical del texto legal, dejando un espacio para discutir la forma en que la administración de Medellín ha aplicado la norma, por cuanto no se exige o no existe una orden explícita de generalizar en todos los casos que la indemnización que recibe la persona expropiada deba corresponder absolutamente con el avalúo catastral, sino que “el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada en el momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial o administrativa”, con lo cual, en algunos casos, argumentando la vulnerabilidad patrimonial y social de los sectores donde se ha intervenido en Medellín requieren de una indemnización en la etapa de la expropiación diferente a la que se ha reconocido en todos los casos. De esa forma, la consulta al interés general para tasar la indemnización corresponde también con las calidades del expropiado, lo que evidentemente no ocurre en el caso Medellín.

Para aclarar tal situación la Corte Constitucional ha dicho, en la sentencia C-750 de 2015, que:

El equilibrio de las cargas públicas y el cumplimiento de finalidades constitucionales significan que el juez y la administración deben sopesar las circunstancias de cada caso para tasar la indemnización. Ello no es otra cosa que la vigencia y aplicación de los principios de la razonabilidad y proporcionalidad en el pago de los perjuicios causados al ciudadano. En cada causa, las autoridades expropiadoras tasarán la indemnización que debe recibir el particular por perder su derecho de dominio, asignación que tendrá en cuenta el contexto en que se encuentra el afectado, los derechos en discusión y su condición.

La discrecionalidad en la tasación de la indemnización corresponde con el *arbitrio iuris*, concepto que siempre será necesario en cualquier ordenamiento jurídico, puesto que el constituyente o el legislador no pueden contemplar todas y cada una de las hipótesis y variables que se pueden presentar en el proceso judicial o trámite administrativo

que termine con la tasación de una indemnización producto de una expropiación. El operador jurídico tiene un margen de maniobra que, lejos de ser catalogado como arbitrariedad, constituye un campo de discreción racional. En ese ámbito, el juez o la administración colman las lagunas y vacíos de la ley mediante las reglas de la experiencia y la sana crítica.

Para la Corte, la disposición estudiada no afecta el artículo 58 de la Constitución, dado que, de una lectura literal de la norma, el parámetro de precio que corresponde al avalúo catastral es optativo, puesto que indica que la autoridad tendrá en cuenta ese valor y no impide de manera expresa incluir otro ítem diferente.

Esa premisa se encuentra en el enunciado prescriptivo atacado al advertir que “En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral”. Así, la disposición censurada indica que el avalúo catastral deberá ser revisado para fijar el precio de compra del inmueble, empero ello no significa que se excluyan otras variables para realizar ese cálculo. En caso de que el legislador hubiese querido circunscribir el precio del predio a ese avalúo, él hubiese realizado una restricción en ese sentido, cosa que no hizo de manera expresa.

Aunado a lo anterior, no se puede olvidar que el precio del inmueble es un componente de la indemnización en la etapa de expropiación, puesto que a ese valor se sumará el resarcimiento de los daños emergentes y lucro cesante. Tales elementos complementarán la indemnización, con lo cual se observa la justicia en dicho pago, porque se corresponde con la función que, por general, tiene esa institución, es decir, reparatoria.

Con lo cual la Alcaldía de Medellín y las entidades que han ejecutado la gestión predial han aplicado de forma inadecuada, indebida e inconstitucional dicha norma, ejecutando todas las expropiaciones ad-

ministrativas a partir del avalúo catastral sin consideraciones particulares del caso, lo que violenta, entre otros derechos, el debido proceso, principalmente. La administración de la ciudad de Medellín debe incorporar dicha situación de forma explícita y aclarar que no se seguirá aplicando de forma incorrecta las formas de indemnización en los procedimientos de expropiación por vía administrativa como medida fundamental para que los procesos de reasentamiento no se ejecuten bajo amenazas legales y con el único interés de liberar territorio para seguir inundando a Medellín en cemento y concreto. Adicionalmente, los procesos de gestión predial hasta ahora ejecutados en Medellín han aplicado de manera inconstitucional el reconocimiento de las compensaciones, ahora llamadas indemnizaciones, por cuanto han excluido de la población destinataria de dichas compensaciones a quienes no aceptan la oferta de compra y son expropiados, aplicando, claramente, en contravía de la sentencia constitucional lo referente a las indemnizaciones integrales del daño emergente y lucro cesante.

De esa forma, la expropiación, para el caso de Medellín, lejos de ser una sanción por el incumplimiento de la función social de la propiedad para quienes especulan y construyen de forma arbitraria y sin redistribuir las ganancias derivadas de las intervenciones estatales, es una herramienta de clasificación social que es impuesta a pequeños propietarios y poseedores que, sin posibilidad de oponerse, ponen en riesgo de perder su único patrimonio familiar (aun siendo informal en su tenencia) sin mencionar la destrucción de sus referentes políticos como moradores.

Por su parte, una etapa que acompaña el proceso judicial de adquisición de predios y mejoras en Medellín es la socialización e información sobre los avances del proyecto y la compra de predios. Sobre esto es importante mencionar que, como asunto transversal a todo el proceso de reasentamiento, la participación no es real y efectiva, y se reduce a

actividades y talleres dirigidos a obtener legitimación de la obra y de concientizar a las comunidades de la realidad indefectible de que deben abandonar el territorio siempre acudiendo a disfraces discursivos que bajen la carga emocional de los moradores para que racionalicen las tensiones y eviten ser expropiados y expulsados por vía de la fuerza permitida por la ley.

De esa forma, la denominada gestión social es más una legitimación del proceder violento de la institucionalidad de despojar de sus territorios a las comunidades amparados en la ley. La gestión social siempre es ejecutada de forma aislada e individualizada para cada familia y, por lo tanto, no promueve o consolida los rasgos culturales de solidaridad actuales en cada territorio. De esa forma, la intervención de la gestión social es estratégica para socavar dicho colectivismo y promover el individualismo para que cada familia sea dueña de su destino, que no será otro que salir del territorio.

La institucionalidad municipal ha expedido normas y decretos (el vigente es el decreto 1091 de 2018) que establecen un régimen de compensaciones para mitigar los impactos negativos del reasentamiento relacionadas con valores diferentes al avalúo comercial, es decir, las familias reciben sumas de dinero como los gastos de traslado, trámites legales, compensación por actividades económicas, desconexión de servicios públicos entre otros, que se le agregan al valor de su propiedad y mejoras. Sin embargo, las normas han sido claras en establecer que la decisión de expropiación como sanción se extiende también a la pérdida de estas compensaciones y por ende la indemnización solo se resume en el valor de su vivienda, propiedad o mejoras.

La etapa final del restablecimiento de condiciones concentrado en la consecución de la vivienda de reposición merece, igualmente, un comentario particular. Para el caso de Medellín existe el Instituto Social de Vivienda de Medellín (ISVIMED) que se encarga de los trámites

necesarios para la asignación de subsidios para vivienda nueva o usada y la gestión de los proyectos de vivienda nueva en modalidad de VIP. La asignación de subsidios para las familias desplazadas depende de que la valoración económica de su propiedad o mejoras no supere los setenta SMLMV que es el valor asignado normativamente a la VIP en Colombia.

De esa forma, el valor de dicho avalúo funciona como cierre financiero o aporte de la familia y la Alcaldía de Medellín y el ISVIMED ajusta mediante subsidios locales, departamentales y nacionales (según el caso) para la adquisición de la vivienda sea en un proyecto inmobiliario nuevo o en vivienda usada. Vale la pena resaltar en primer lugar que los subsidios de vivienda destinados a la modalidad usada corresponden a un porcentaje mucho menor del asignado para vivienda nueva favoreciendo de esta forma a los constructores y actores del mercado inmobiliario que construyen los edificios y las unidades que reciben a las familias reasentadas.

Por su parte, el proceso de asignación de subsidios y de entrega de la vivienda de reposición se hace en un momento posterior a la adquisición del predio o mejoras del cual la familia es desplazada, postergando en algunos casos por más de un año la adquisición definitiva de la vivienda de reposición.

La institucionalidad justifica en ocasiones la tardanza y las demoras de la construcción de la obra, pero a su vez obstaculiza y oculta la posibilidad de la vivienda de reposición usada porque no es coherente con el modelo de ciudad de crecer hacia arriba en cuanto a la vivienda VIP y de favorecer a los constructores.

Por otra parte, el ISVIMED como entidad gestora de la asignación de subsidios defiende su posición en la forma de proceder en los procesos de reasentamiento, acudiendo a la figura de los subsidios de arriendo temporal que cubren el pago del canon de arrendamiento de la familia desplazada por todo el tiempo que tarde en conseguir su vivienda.

Dicha medida si bien cumple con una función temporal de reparación, tiene efectos negativos en términos sociales y culturales en perjuicio de los moradores y habitantes de los territorios de los cuales fueron expulsados.

Las medidas de arriendo temporal, que en muchos casos se postergan de forma irremediable, generan una situación de suspenso en cuanto la subjetividad política de los desplazados, en la medida de la expulsión de su territorialidad y la destrucción de sus representaciones se somete a una suspensión en la generación de una nueva territorialidad que, aunque fragmentada puede ser construida y asumida. La suspensión de la territorialidad política en el nuevo lugar se ve alterada por el periodo de tiempo en el cual la familia habita una vivienda arrendada en un territorio que también puede exigir o motivar nuevas representaciones territoriales que nuevamente e irremediablemente será destruida por cuanto este no será su espacio definitivo de asentamiento. Los lazos comunitarios y colectivos se fragmentan de forma sucesiva, el acceso a equipamientos comunitarios, el acceso de servicios públicos, los referentes políticos serán alterados de forma abrupta y estratégicamente dirigida por el Estado.

Durante la etapa del 2004 al 2012 la asignación de vivienda de reposición respondió de manera más o menos satisfactoria a las exigencias de vivienda para las familias desplazadas por obra pública, incluso las viviendas usadas reportaron índice importante de asignación. Posterior a esta fecha la vivienda usada deja de tener asignaciones presupuestales importantes y la vivienda nueva (proyectos inmobiliarios) se convierten en la opción principal, no obstante, el nivel de incumplimiento y la prolongación injustificada en el tiempo para la adquisición de la vivienda de reposición superan los doce meses en promedio.

Lo anterior, debido a la escasez de suelo disponible para tales proyectos a la ausencia de voluntad política de priorizar la vivienda VIP

para favorecer la vivienda VIS y la superior a ciento treinta y cinco SMLMV, a partir de planes parciales y la repotenciación de suelos cercanos al río y ejes estructurantes que son los que verdaderamente impulsan el marketing neoliberal de la ciudad. Por su parte, los niveles de asignación de subsidios han disminuido para el periodo de 2014 hasta 2018, pese a que un gran porcentaje de viviendas adquiridas para desarrollar obras públicas no superaron en sus avalúos los setenta SMLMV.

La institucionalidad salvaguarda sus actuaciones en la suscripción formal de un documento que contiene la renuncia a subsidios de vivienda asegurando que tal decisión se debe a circunstancias propias de cada familia en las cuales no pueden intervenir, sin embargo, consideramos que un motivo para renunciar a tales subsidios está asociado a la ausencia de vivienda de reposición efectiva y real que supla la necesidad de las familias desplazadas, con lo cual las familias encuentran que recibir el dinero les permite mayor margen de maniobra para invertir o asegurar su patrimonio sin tener que esperar por un año o más, estableciendo una realidad de vulnerabilidad a pérdida patrimonial, que la familia difícilmente podrá soportar por cuanto la cantidad de dinero recibida no puede ser controlada por parte de la institucionalidad para verificar si dicha suma de dinero si terminará efectivamente en la compra de un inmueble o en otra destinación que generará más riesgo para las familias.

El desplazamiento generado por las obras públicas o de desarrollo se ha convertido en una realidad inevitable en la ciudad de Medellín. Las condiciones topográficas y geomorfológicas de la ciudad, asociadas a la acelerada construcción institucional de una imagen favorable para los negocios a partir del marketing político y la gobernanza que promueve la competitividad que reduce a Medellín a espacio de servicios y turismo y especulación financiera han dirigido las normas, planes y ordenamiento del territorio a que su modelo de ocupación sea en altura y hacia adentro, densa y compacta, es decir, cerrando definitivamente

su perímetro para vivienda de alto valor (VIS y, especialmente, la que supera los 135 SMLMV), pero, paradójicamente asignando porción de suelo de extensión urbana ubicado en las periferias pobres de la ciudad para viviendas VIP y de poco valor.

Los espacios cercanos a las márgenes del río, a los sistemas viales estructurantes o al sistema de transporte masivo Metro exigen liberación del territorio, para destinar sus suelos a una ocupación mixta entre vivienda, comercio y servicios que aumente la densidad habitacional. De esa forma, la utilización de herramientas como planes parciales para zonas declaradas como deprimidas y con poca consolidación (es decir, porque son incompatibles con los propósitos económicos y políticos del modelo de ocupación más que por asuntos técnicos y de urbanismo) aumentarán en proyección y ejecución con el fin de viabilizar espacio para proyectos de renovación urbana, que destruyen preexistencias y configuran nuevas formas de habitar destruyendo territorialidades que se presentan como adversas para el interés colectivo que hoy está representado esencialmente por el interés de los constructores y agentes del mercado inmobiliario.

Los planes de reasentamiento en Medellín son el disfraz del desplazamiento dirigido por cuanto se estructuran, a partir del aparente aseguramiento de la participación y la plena indemnización de los daños causados a las familias reubicadas. Existe actualmente el decreto 1091 de 2017, que identifica una serie de indemnizaciones (anteriormente denominadas compensaciones por ese juego semántico de tener temor de asumir los efectos como daños en términos jurídicos hasta antes de la norma antes mencionada) a favor de las familias desplazadas, que se establecen en atención a diversos pronunciamientos de la Corte Constitucional que han abordado estos asuntos y que han exigido una protección mayor en casos donde las familias afectadas tengan un nivel de vulnerabilidad socioeconómica medio o alto.

Dichas indemnizaciones incluyen el daño emergente y lucro cesante, condicionando su entrega a la aceptación de la oferta de compra de la que se explicó algunos asuntos anteriormente, es decir, la entrega de estos dineros (porque en eso se representan dichos elementos) implica que la familia o la persona renuncie expresa y jurídicamente a cualquier reclamación y por ende acepte que su territorialidad será destruida y despojada de ella. De no aceptar, no solamente pierde las indemnizaciones, sino que incluso la norma nacional (ley 388 de 1997 y sus posteriores modificaciones) autoriza el procedimiento de la expropiación donde el valor del avalúo reconocido es el igual al asignado en el catastral (como generalmente se ha venido haciendo en Medellín después del 2014).

Desde el punto de vista sociopolítico y cultural, dichas indemnizaciones confirman que para la institucionalidad no existe una dimensión diferente del espacio que el valor de cambio y el patrimonialista de tipo económico, relacionado con el lucro y, por supuesto, con la necesidad de dinamizar el mercado inmobiliario. De esa forma, la subjetividad política derivada de la relación morador–territorio no hace parte de la planeación, ni de la discusión o el ordenamiento de la ciudad y su territorio. Las representaciones simbólicas del espacio son desestimadas bajo la apariencia bondadosa de las indemnizaciones que la institucionalidad les asigna a las familias despojadas de su territorio.

El reasentamiento por obra pública y renovación urbana como práctica de desalojo institucional

En el entendido que el término “desalojos forzosos” se define como el hecho de exigir la salida de un territorio a personas, familias o comunidades de los hogares o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos (Observación general 7 –

OG 7 ONU), esto es sustento para confirmar que nuestro ordenamiento jurídico no tiene herramientas para poner límites a los programas de reasentamiento poblacional mediante las directrices y modalidades de protección, al efectuarse estas actuaciones dotadas de arbitrariedad e ilegalidad por cuanto se transgrede el orden constitucional e internacional por la práctica de desalojos forzosos.

Los efectos son visibles e inmediatos, tal y como se mencionó en el apartado anterior. La institucionalidad debe hacerse cargo de forma eficiente, real y anticipada de esos efectos negativos y plantear la forma adecuada de atender las familias que serán desplazadas.

Es importante resaltar que, además de las normas nacionales, por vía de bloque de constitucionalidad (sentencia C–225 de 1995), se incorporan normas y conceptos de organismos internacionales. En este caso, las observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas encargado de velar por el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (que hace parte del bloque de constitucionalidad por vía de la sentencia C–223 de 2011, C–936 de 2003 y T–284A de 2012 de la Corte Constitucional) ha emitido varias observaciones generales, una de ellas es la Observación General n.º 7 que indica, entre otras cosas,

Aunque la debida protección procesal y el proceso con las debidas garantías son aspectos esenciales de todos los derechos humanos, tienen especial pertinencia para la cuestión de los desalojos forzosos que guarda relación directa con muchos de los derechos reconocidos en los pactos internacionales de derechos humanos. El Comité considera que entre las garantías procesales que se deberían aplicar en el contexto de los desalojos forzosos figuran: a) una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas; b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo; c) facilitar a todos los interesados,

en un plazo razonable, información relativa a los desalojos previstos y, en su caso, a los fines a que se destinan las tierras o las viviendas; d) la presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes en el desalojo, especialmente cuando éste afecte a grupos de personas; e) identificación exacta de todas las personas que efectúen el desalojo; f) no efectuar desalojos cuando haga muy mal tiempo o de noche, salvo que las personas afectadas den su consentimiento; g) ofrecer recursos jurídicos; y h) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales (numeral 15).

El carácter vinculante de dichas observaciones puede evidenciarse claramente en la sentencia C-936 de 2003 que menciona,

A partir de la sentencia C-936 de 2003, esta corporación complementó la interpretación del artículo 51 superior con lo contenido en las Observaciones Generales núm. 4[41] y núm. 7 proferidas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, a las cuales se les atribuye un carácter vinculante y sirven como fundamentos para la interpretación de la disposición constitucional del artículo 51, en la medida en que recalcan las pautas que deben seguirse, con el fin de garantizar una “vivienda adecuada”. Así las cosas, en términos del PIDESC.

En la OG 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, allí se indica que los desalojos forzosos son:

¿Qué es un desalojo forzoso?

La práctica del desalojo forzoso consiste en despojar a las personas de su casa o tierra contra su voluntad, de un modo atribuible directa o indirectamente al Estado. Esto implica la supresión efectiva de la posibilidad de que una persona o un grupo vivan en una casa, residencia o lugar determinados, y el traslado asistido (en el caso del reasentamiento) o no asistido (cuando no se trata de un reasentamiento) de

las personas o grupos desalojados a otro lugar (Folleto Informativo n.º 25 – Los Desalojos Forzosos y los Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena)

La OG 7 entiende los desalojos forzosos como:

el hecho de hacer salir a personas, familias y/o [sic] comunidades de los hogares y/o [sic] las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) dispone en su artículo 11 que:

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento, con lo cual es necesario que las obras que se motivan en la prevalencia del interés general no pueden afectar nunca los Derechos Humanos, siendo los DESC parte de este grupo de libertades como se puede encontrar en la Declaración de Viena de 1993.

En el municipio de Medellín, desde el año 2004 se vienen implementando obras de interés general de gran magnitud como el Metroplús, Metrocables, entre otras, que han generado cantidad de desplazados por dichas obras. En ninguna de dichas obras ha existido un plan de reasentamiento pleno, previo y concertado con las comunidades afectadas en las condiciones que ya se han expuesto, por tal motivo, es necesario e imperioso que se haga un alto, en este caso de tipo judicial, para que la administración local ejecute las obras públicas de desarrollo con

respeto por los intereses colectivos y por las comunidades afectadas, en la medida que siempre las soluciones de vivienda (reiteramos que este no es el único propósito del reasentamiento) son proveídas en un promedio de un año y medio después de que se genera el desplazamiento, ocasionando pérdida patrimonial, y lo más importante, violación de componentes colectivos nunca reparados y reconocidos como el arraigo, la dinámica vecinal, las relaciones sociales y los referentes culturales construidos que por motivo de la obra son destruidos.

Se deduce, entonces, que es urgente activar mecanismos preventivos tendientes a aminorar los impactos que impliquen mayores costos sociales, incluso daños o perjuicios irreparables. Es indiscutible, para no conculcar mandatos constitucionales, planificar y ejecutar de manera idónea y expedita el proceso de reasentamiento a la luz de la participación activa de la comunidad, para permitir que las dinámicas sociales de esta comunidad se integren de manera efectiva, mediante mecanismos participativos, con los cuales se busca darle voz a la comunidad, injerencia en las decisiones que les afecta directamente –y afecta su proyecto de vida–; pero esto tiene una doble connotación, pues no solo se obtiene que la comunidad se empodere de la situación, sino también contribuye a la construcción de tejido social.

El reasentamiento genera un trastorno económico y cultural profundo de los individuos que se ven afectados, así como de la trama social de las comunidades locales, aspectos que se deben tener en cuenta en los planteamientos para evitar los impactos a la población. A pesar de que el interés particular debe abrir campo al interés general, este último no debe pisotear al particular. Deben respetarse las condiciones de vida, su cultura y participación en el proceso (Duque Botero, 2006).

La Observación General 7 (OG 7) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas – COM.DESC (OG 7), llegó a la conclusión de que los desalojos forzosos son *prima facie*,

incompatibles con los requisitos del Pacto. En ese sentido, constituye una violación de las obligaciones asumidas por los Estados en el PIDESC al momento de ratificarlo.

La OG 7 establece la necesidad de prestar atención a las evacuaciones por la forma como se ejecutan, pero siempre entendiendo que toda acción destinada a desalojar un territorio conlleva medidas de reubicación definitiva.

En 1976, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos señaló que debería prestarse especial atención a “iniciar operaciones importantes de evacuación solo cuando las medidas de conservación y de rehabilitación no sean viables y se adopten medidas de reubicación”.

Consideramos que los “subsidios” de arriendo temporal configuran una práctica de despojo disfrazada ejecutada por el Estado por dos razones principales:

1. Por un lado, constituye una estrategia de presión política directamente atribuible a la Alcaldía de Medellín (evidenciado en las cartillas sobre reasentamiento del Instituto Social de Vivienda del Municipio de Medellín (ISVIMED) y respuestas a derechos de petición) con el único y exclusivo fin de iniciar las obras de manera apresurada para cumplir con una promesa política de intervención de parte de la administración actual, en ese sentido, la presión para desocupar el territorio y permitir el inicio de la ejecución de la obra que ha generado el desplazamiento no tiene como motivación principal la protección de los derechos de los moradores, mucho menos demuestra interés político y constitucional de la Alcaldía de Medellín para reasentar de manera adecuada a la población que será desplazada;
2. Se considera práctica de despojo por cuanto el arriendo temporal no es una solución definitiva respetuosa de los derechos,

especialmente del derecho a la vivienda, de los habitantes de los sectores afectados por la obra pública. En ese sentido el derecho colectivo a la construcción responsable de obras públicas se ve en riesgo inminente de violación con respecto a quienes serán desalojados.

Igualmente, podría entenderse que dicho subsidio de arriendo temporal puede implicar un riesgo de detrimento patrimonial para el erario, por la ausencia de una planificación adecuada de estrategias de reasentamiento previo, es decir, el subsidio pretende ocultar la falta de planeación y por ende es un gasto público irregular y atribuible al desarrollo de una obra pública negligente que no tiene en cuenta los riesgos jurídicos y su planeación.

Aclara la OG 7 que la práctica de desalojo forzado no solo se circunscribe a los desplazamientos generados por conflictos armados y desastres naturales, sino también proyectos u obras de desarrollo urbanos especialmente.

Hay otros casos de desalojos forzosos que tienen lugar en nombre del desarrollo. Pueden efectuarse en relación con conflictos sobre derechos de tierras, proyectos de desarrollo e infraestructura como, por ejemplo, la construcción de presas u otros proyectos energéticos en gran escala, la adquisición de tierras para programas de renovación urbana, rehabilitación de viviendas o embellecimiento de ciudades, el desbroce de tierras para fines agrícolas, la especulación desenfrenada de terrenos o la celebración de grandes acontecimientos deportivos tales como los Juegos Olímpicos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, 2015, p. 55).

La vivienda, entonces, no es solamente el espacio construido que resguarda de las inclemencias del tiempo, sino también lugar de representaciones culturales, políticas, económicas y jurídicas, esa es precisamente la relevancia que quiere destacar el Com.DESC mediante la OG

7, garantía que para el presente caso no ha sido asumida oficialmente por parte de la Alcaldía de Medellín

Entre las medidas y obligaciones (conforme con la OG 7 del Com. DESC) que debe asumir el Estado para evitar los desalojos en procesos que generen desplazamiento de comunidades, están las de: a) brinden la máxima seguridad de tenencia posible a los ocupantes de viviendas y tierras; b) se ajusten al Pacto; y c) regulen estrictamente las circunstancias en que se puedan llevar a cabo los desalojos. Medidas que para el caso concreto no han sido implementadas y ejecutadas efectivamente en la realidad, sino que están suspendidas irregularmente en el tiempo generando riesgo de violación de los derechos de los moradores que serán desplazados.

En el mismo sentido subraya la OG 7,

16. Los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, 2015, p. 57).

La participación en los procesos de reasentamiento poblacional por obra pública y renovación urbana

La participación en el escenario de los procesos sociales se entiende como la acción o intervención colectiva de un grupo de personas que buscan incidir en procesos decisorios en los cuales se ven involucrados, es por esto que la participación ciudadana se entiende como un acto colectivo. La participación es un derecho que debe inmiscuirse en todos los procesos sociales, económicos, ambientales y políticos que

modifican, alteran o ponen en riesgo el presente y el futuro de las actuales y próximas generaciones. A través de la participación, la ciudadanía debe ser sujeto de su propio desarrollo (Londoño Toro *et al.*, (2012).

La participación es incidir en la toma de decisiones en todas las etapas de un proyecto social, en este caso en un proyecto de reasentamiento poblacional: formulación, inversión, seguimiento, evaluación de planes, programas y proyectos. “En la participación, el eje es la búsqueda de consensos o de acuerdos con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones. La base de los consensos la constituyen la deliberación, la comunicación y el respeto democrático” (Londoño Toro *et al.*, 2012, p. 108).

La participación ciudadana en los procesos de reasentamiento es indispensable para la comunidad, toda vez que implica que el ciudadano se involucre en los procesos decisorios encaminados a resolver los problemas comunitarios, y que este no sea un simple destinatario o receptor de disposiciones que lo afecten, pues es fundamental mantener el consenso político en las comunidades. A esto hace alusión la Corte Constitucional en su sentencia C-891 de 2002 con magistrado ponente Jaime Araujo Rentería, donde se enfatiza en la importancia de que a la comunidad se le informe acerca de los procesos en los cuales se verá inmiscuida y se le brinde información clara y contundente, para que así, forme su propio criterio y pueda participar en procesos decisorios. A continuación, se cita un fragmento de la sentencia a la que se hizo alusión:

En procura de la materialización del derecho a participar en las decisiones que afectan o puedan llegar a afectar los legítimos intereses y derechos de los habitantes del país, corresponde a las entidades estatales suministrar a las personas oportunamente toda la información que no goce de reserva constitucional o legal; advirtiendo sí, que esta información oficial debe ser completa, consistente, coherente, verificable, comparable, contextualizada, diáfana y siempre oportuna.

Desde luego que el derecho a la información así servido se convierte en poderoso instrumento de reflexión–acción tanto individual como colectiva, en el entendido de que las autoridades estatales, a más de esa información, deben asumir la promoción, creación y fomento de las condiciones idóneas a la discusión pública de los temas pertinentes; recordando a la vez que la participación ciudadana en esos ámbitos de discusión constructiva supone el recíproco respeto de los criterios expuestos por los interlocutores institucionales y privados, pero no pasivamente, sino reedificando mutuamente sobre la comprensión de lo ya examinado y depurado de manera concertada, al tiempo que la diferencia y pluralidad de opiniones actualizan su poder constructivo en el suceso democrático.

Es importante advertir que, a pesar de que no se puede predicar la existencia de una norma que prevé de forma expresa el paso a paso para la realización de planes de reasentamiento, la Constitución y las normas urbanas nos traen de presente principios y directrices, los cuales deben ser atendidos por las autoridades públicas al realizar actividades de intervención urbana. En este sentido, nos encontramos entonces con que la participación ciudadana material, real y efectiva, es un principio consagrado en el artículo cuatro de la ley 388 de 1998, y en virtud del cual las autoridades administrativas deberán fomentar la participación de la comunidad en las actividades urbanas con el objeto de preservar los derechos e intereses de los moradores; dicho principio se encuentra consagrado como norma rectora del POT de Medellín, en el numeral 17 de su artículo cinco.

Generalmente, la institucionalidad hace pasar por participación la realización de reuniones colectivas y diferentes actividades de socialización de los proyectos de obra pública o programas de renovación que afectan a los moradores de un territorio. Sin embargo, dicha estrategia nunca ha evidenciado que eso suponga incidencia real o implementación de las exigencias colectivas relacionadas con la valoración de las

opiniones y propuestas de la comunidad a la hora de las soluciones de vivienda y todo lo que tiene que ver con intangibles (toda vez que el re-
asentamiento no solo se refiere a la gestión predial y los avalúos) como
el arraigo y la etapa posterior, incluso, de la construcción de la obra.
Esto último es importante recalcarlo por cuanto la gestión social de las
entidades estatales con las familias afectadas termina, esencialmente,
con la construcción de la obra, de allí el seguimiento y todos los aspectos
de valoración y reconstrucción del arraigo y las relaciones vecinales,
queda en total orfandad para ser atendidos.

De esa forma, el interés principal de las entidades demandadas es liberar el territorio para la construcción de la obra que no tiene objeción de parte de la comunidad que será desplazada, pero sí genera alteración en las cargas públicas que no tienen que ser asumidas por las familias, aunque aparentemente salgan del territorio con satisfacción por haber encontrado una vivienda donde pagarán arriendo de forma temporal con la promesa del ISVIMED de asegurarles una vivienda definitiva que no podrá ser conseguida con total certeza.

De esa forma el equilibrio en el interés general con respecto a la protección de las familias sometidas a desplazamiento por obra pública se concentra en permitir un ejercicio de participación material y sustancial (no simplemente formal a partir de reuniones de “socialización”) de la comunidad afectada y la provisión efectiva (no escudándose en que es decisión de las familias recibir solo el dinero del avalúo que corresponde precisamente con la ausencia de planes y propuestas reales para acceder a vivienda de reposición) de soluciones de vivienda definitiva.

Si bien sería difícil imponer una prohibición total de los desplazamientos de personas en las zonas urbanas para la renovación de estas, lo más importante es la amplitud del traslado, la forma en que se está procediendo a los desalojos casi sin consultar a los afectados, la

inobservancia de los derechos de los desalojados y la ausencia de todo intento de encontrar soluciones que reduzcan al mínimo la amplitud del desalojo y los trastornos para las personas afectadas (Folleto Informativo n.º 25 – Los Desalojos Forzosos y los Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena).

El sentido de pertenencia y el arraigo son elementos centrales en la participación, expresada como ejercicio colectivo que va más allá de actos individuales (Morales Guerrero, 1997).

La identidad histórica es el sentido de pertenencia que tienen los habitantes de las comunas y corregimientos construidos a partir de las condiciones de llegada al territorio, su correspondencia con las maneras de habitar en sus lugares de origen. En especial la llegada y poblamiento de la Comuna seis desde mediados del siglo XX hizo parte de un proceso de masificación urbana de la ciudad, que aún continúa. Los flujos migratorios ocasionados por la violencia política en el campo, la ausencia estatal con el consiguiente déficit de atención social, la expulsión que ocasionaba el dominio de tierras en manos de terratenientes o los macroproyectos de desarrollo en áreas rurales generaron la salida del campesinado hacia la ciudad en busca de oportunidades para sus familias (Gómez Hernández *et al.*, s. f., p. 70). El arraigo que conlleva esa identidad local por parte de las personas de la comunidad es importante y desconocerse generaría un gran detrimento al tejido social de la población intervenida.

“La noción de reasentamiento involuntario por obra pública o proyectos de desarrollo, al nivel nacional e internacional, es una construcción relativamente reciente (décadas de los ochenta y noventa)” (Molina Prieto, 2015, p. 23).

Es importante tener en cuenta estos lineamientos a la hora de presentarse una situación problemática en donde los intereses de la comunidad colisionan con los intereses de la administración municipal,

pues no se puede invisibilizar a las comunidades, estas deben tener la posibilidad de ser interlocutores como sujetos políticos ante diferentes instancias en la toma de decisiones que los afecten.

La posibilidad de una participación de los actores del territorio intervenido es una imposición que puede ser usufructuada como una oportunidad de legitimación pasiva de parte de los moradores, que, a partir de estrategias políticas, generan un campo de tensiones que el Estado pretende tramitar e intervenir desde el discurso económico y mercantil, como ineludible e inevitable que solo traerá beneficios para los habitantes.

El proceso de reasentamiento y la participación de los ciudadanos es percibida como una imposición, las personas se sienten desalojadas, en donde a los pobladores no les queda más remedio que empezar a buscar otra vivienda y acomodarse en la ciudad. A su vez, la declaración de utilidad pública (artículo 58 de la ley 388 de 1997), promovida por las localidades en el afán de iniciar las obras, es vista por lo reasentados como la necesidad de sacar a las personas de sus casas.

En el mismo sentido, la OG 7 del Com.DESC exige de los Estados la debida protección al derecho a la participación (al que nos referiremos en otro apartado) de las comunidades afectadas por el desplazamiento generado por el Estado, en este caso, por obras de desarrollo urbano. En ese sentido, indica la OG 7,

13. Antes de que se lleve a cabo cualquier desalojo forzoso, en particular los que afectan a grandes grupos de personas, los Estados Parte deberían velar porque se estudien en consulta con los interesados todas las demás posibilidades que permitan evitar o, cuando menos, minimizar la necesidad de recurrir a la fuerza.

La participación entonces se convierte en un aspecto esencial para la protección y restablecimiento de los derechos de los moradores del territorio impactado por la obra, generando seguridad sobre la

posibilidad de que las medidas adoptadas por el Estado sí preservarán no solo el componente patrimonial de la vivienda (consecución de una nueva vivienda), sino también todo lo asociado a ella como el restablecimiento de los aspectos culturales, económicos y sociales de la comunidad afectada.

La política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas del municipio de Medellín

En diciembre de 2019, el Concejo de Medellín aprobó la política pública de protección a moradores y actividades económicas (PPPMAEP, acuerdo 145 de 2019). Básicamente, la PPPMAEP tiene como objetivo:

En desarrollo del artículo 5, numeral 8, se busca posibilitar la protección a moradores como una política que contemple enfoques, estrategias e instrumentos para llevar a cabo la identificación y seguimiento a poblaciones y territorios impactados por efectos de las intervenciones físico espaciales en el marco del POT, en relación con aquellos aspectos vitales afectados, relativos al morador y a su ejercicio de morar (artículo 1, acuerdo 145 de 2019).

A esta política pública se la agrega dentro de sus alcances normativos el protocolo de los programas de reasentamiento y procedimiento de reparación a moradores.

Posteriormente, la PPPMAEP es reglamentada mediante el decreto municipal 818 de 2021.

Queremos destacar, especialmente, algunos asuntos problemáticos tanto de la PPPMAEP como del protocolo y la reglamentación de la política pública, decreto 818 de 2021.

La política pública de moradores propuesta por la Alcaldía de Medellín no incluye la “prevención” sobre sus impactos subjetivos, esto es, los impactos psicológicos, sociopolíticos y simbólicos.

El desconocimiento de los impactos subjetivos de una política pública tiene como consecuencia la afectación de los derechos de las personas (que es justamente lo que pretende proteger la política pública). El desarraigo, la afectación de la vida comunitaria y del tejido social son solo algunos de esos impactos negativos que la política pública de moradores que se discute actualmente ignora y deja al azar.

La política pública de moradores, carece de acciones concretas encaminadas a la prevención de esos impactos subjetivos que se tienen como posibles. Esas acciones preventivas deben desprenderse y entenderse en armonía con los enfoques que la misma política pública incluye y que bien anuncia en su artículo número 5 del proyecto originalmente estudiado en el Concejo.

Sobre un asunto siempre sensible en los procesos de desplazamiento por obra pública o renovación urbana, el reasentamiento en sitio, la Política Pública de protección a moradores no logra consolidar y garantizar por un lado verdaderos procesos de reasentamiento con adecuado y eficiente restablecimiento de derechos, ni priorizar esta estrategia de reasentamiento por ausencia de voluntad política para privilegiar la participación de los pobladores afectados. Igualmente, debe reconocer que el arrendamiento temporal se ha convertido en un escenario de vulnerabilidad y despilfarro de recursos.

La política debe, además de partir del reconocimiento de la inmediata necesidad de implementar procesos de reasentamiento efectivos para el restablecimiento de los derechos de los moradores. La política requiere no solo de la transversalización del reasentamiento como mecanismo idóneo e imprescindible para la protección de los derechos de los moradores, sino además, debe privilegiar real y efectivamente el reasentamiento en sitio dentro de las zonas de intervención, reconociendo además, el derecho de permanencia en el territorio de las comunidades y, también, que las familias que deben sacrificar sus viviendas

para la construcción de la obra pública (en estos casos), deben ser beneficiarios de los efectos positivos de la obra misma. Aquí es importante entender que este privilegio se logra cuando al momento de ejecutar la obra o el proyecto de renovación se deben planear las estrategias de reasentamiento en sitio de manera concertada con la comunidad y, en caso de existir imposibilidad de tal mecanismo, la comunidad también debe incidir realmente en los documentos técnicos que soporten esta decisión y de manera conjunta resolver el futuro de la obra o exponer y garantizar otros mecanismos de reasentamiento donde, de forma consensuada con la comunidad, se protejan los derechos y la reparación integral de los moradores

Específicamente, la PPPMAE indica:

Nociones básicas de la política pública: Se proponen las siguientes nociones básicas, como una aproximación hacia la construcción de un mapa de conceptos para el entendimiento de la Política:

Derecho de permanencia: Este derecho es aplicable tanto a moradores habitantes como a las actividades productivas y económicas existentes, de la siguiente manera:

- En el caso de los moradores y habitantes: siempre tendrán preferencia para su reasentamiento o reubicación **en lo posible en el área de cada proyecto**, adicionalmente deberán ser los principales beneficiarios de las intervenciones o desarrollos.
- Para las actividades productivas existentes, se consagra el derecho de permanencia como principio rector siempre que dichas actividades cumplan con los estándares ambientales y urbanísticos derivados de la norma vigente y los instrumentos de planificación complementaria (subrayado fuera de texto).

Los efectos del desplazamiento generado por obra pública y proyectos de renovación urbana son totales, en cuanto traen como consecuencia el cambio drástico del proyecto de vida de familias. Por eso,

que la política se refiera al derecho a ser reasentado en sitio como “en lo posible en el área de cada proyecto”, no se compadece con las demandas sociales de los afectados que hasta ahora ha dejado el modelo de ciudad de Medellín. ¿Cómo se entiende “en lo posible”? ¿Bajo cuáles casos sí y por qué no está taxativamente determinado? ¿y si finalmente al momento de materializar la PPPMAEP realmente en ningún caso es posible? ¿De qué forma los moradores determinan e inciden en las alternativas de reasentamientos poblacionales? Son preguntas que deben estar resueltas en la misma política y además siguiendo la línea del principio de minimización del reasentamiento. Debería plantearse en términos de mayor obligatoriedad.

En ese sentido, se debe avanzar hacia la viabilidad social de la obra misma, es decir, que se evalúe su factibilidad (la de la obra o renovación) en términos de si los diseños y la intervención permitiría el reasentamiento en sitio o en un ámbito cercano y de esa forma la obra (privada-renovación o pública) debe quedar condicionada a este factor de sostenibilidad social o el aval de la comunidad de optar por otro mecanismo siempre que sea previo a la intervención o renovación urbana.

La política pública de protección a moradores, el protocolo y la reglamentación (decreto municipal 818 de 2021) se refiere a la Valoración Socioeconómica Integral (VSEI) que “permitirá reconocer los factores materiales e inmateriales considerados dentro de la Valoración Socioeconómica Integral para medir el efecto real de una intervención territorial sobre el individuo y/o unidad económica y planificar las acciones conducentes al restablecimiento” (artículo 10 numeral 3.4 del acuerdo 145 de 2019). En el decreto 818 de 2021 que reglamenta la PPPMAE se asocia la VSEI con una matriz que diferencia los hechos de reconocimiento y protección, los que en el acuerdo 145 estaban integralmente unidos para una correcta compensación, pero en esta reglamentación

se limitan en sus efectos de reparación y restablecimiento de derechos plenos.

Sin embargo, desde la discusión pública sobre la PPPMAE se reiteró que era fundamental adoptar la figura del *avalúo social*.

El proyecto de acuerdo y la exposición de motivos debe adoptar la propuesta de la UNAL, relacionada con la inclusión dentro de las compensaciones y los valores reconocidos como indemnización material y económico, todo lo relacionado con los intangibles, es el denominado avalúo social (para la UNAL se denomina Avalúo Socioeconómico Integral). El libro I, en la página 154, menciona:

Finalmente, teniendo en cuenta que el capital humano se ve impactado esencialmente en la transformación de los modos y medios de vida y que actualmente no están incluidos dentro de los criterios de valoración que hacen algunas instituciones para la fijación de las compensaciones económicas, los actores institucionales plantean necesaria la medición de los intangibles dentro de las compensaciones.

Por su parte, el libro II hace lo mismo en la página 85 como parte de las acciones del programa de Gestión Social y Predial: “Diseñar metodologías para la cuantificación de los intangibles dentro de las compensaciones”. En términos de Torres Tovar (2017), el avalúo social es:

El avalúo social emerge como metodología para dar respuesta a la necesidad de tasar objetivamente los intangibles y reconocer a los pobladores el plusvalor y las identidades colectivas en sus territorios, para mitigar las afectaciones en medio de los conflictos ya señalados (Torres–Tovar *et al.*, 2017, p. 116).

Consideramos que es de suma importancia que se avance hacia dimensiones económicas de restablecimiento y reparación y dimensiones simbólicas para reconocer un verdadero proceso de reasentamiento que proteja y respete los derechos de los moradores.

Si bien el artículo 10, numeral 4, habla de la Valoración Socioeconómica Integral, “instrumento que permitirá el abordaje de elementos cualitativos y cuantitativos que deberán ser tenidos en cuenta en el estudio de las condiciones sociales y económicas de la población potencialmente impactada con una intervención”, no existe remisión expresa que reconozca dentro de las compensaciones o indemnizaciones la forma y metodología para reconocer los intangibles dentro de los procesos de reasentamiento. Igualmente, el proyecto de acuerdo debe implementar el avalúo social y la valoración integral como una obligación para la institucionalidad o actor que interviene el territorio mediante las acciones o actividades urbanísticas de las que habla el artículo 2 del proyecto de acuerdo. Es importante que se incluya el denominado avalúo social como parte de la aplicación de la política pública de moradores, porque en ese avalúo se integran algunos elementos heterogéneos distintos de los que tradicionalmente se han incluido (intangibles que hacen parte del universo simbólico e imaginario de cualquier existencia) y que, por tanto, dan cuenta de un escenario más complejo e integrador de las afectaciones que sufren los moradores.

El artículo 40 de la Constitución Política consagra la participación ciudadana, entendida como el derecho que tienen todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Al respecto, ha dicho la Corte Constitucional en múltiples sentencias que este derecho va más allá de la sola participación en elecciones populares y que no se puede limitar a la simple fase de información (asistencia a reuniones donde se informa de qué se trata el determinado proyecto, con reportes de lista de asistencia y fotos que documenten el evento). Esto nos hace pensar en la certeza de la afirmación de Jordi Borja cuando sostiene que “los progresos sociales no empiezan en las instituciones, sino más bien culminan en ellas”. Allí se puede vislumbrar un sentido profundo del principio de participación democrática.

En la sentencia C-180 de 1994, la Corte revisa la constitucionalidad previa de la ley estatutaria de participación ciudadana, se dice:

El principio de participación democrática expresa no solo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político. El concepto de democracia participativa lleva ínsita la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. [...] implica adicionalmente que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios no electorales que incidirán significativamente en el rumbo de su vida. [...] Esta implica la ampliación cuantitativa de oportunidades reales de participación ciudadana, así como su recomposición cualitativa en forma que, además del aspecto político electoral, su espectro se proyecte a los planos de lo individual, familiar, económico y social (Corte Constitucional de Colombia, 1994, sentencia C-180-94, párrafo. 1).

Asimismo, en la sentencia C-150 de 2015, la Corte establece:

La Corte entiende que la participación como derecho de los ciudadanos y eje medular del ordenamiento constitucional vigente implica (i) el deber del Estado de abstenerse de adoptar medidas de cualquier tipo que impidan el libre ejercicio de la participación por parte de ciudadanos y organizaciones sociales, (ii) el deber de adoptar medidas de todo tipo que eviten que las autoridades públicas o los particulares interfieran o afecten el libre ejercicio de las facultades en cuyo ejercicio se manifiesta la participación y (iii) el deber de implementar medidas que procuren optimizar el desarrollo de las diversas formas de participación y que, al mismo tiempo, eviten retroceder injustificadamente en los niveles de protección alcanzados (Corte Constitucional de Colombia, 2015, sentencia C-150-15, párrafo. 5).

En esa medida se considera que la incorporación de la participación ciudadana en la PPPMAE es insuficiente para que en la política pública de protección a moradores se pueda materializar de manera seria y

contundente este derecho. A continuación, se mencionan algunos puntos que deberían incluirse.

Un momento muy importante de la participación en el desarrollo de cualquier proyecto es el inicial, es decir, el estudio de viabilidad de dicho proyecto y también en el diseño de lo que será el proceso de reasentamiento de población si el proyecto lo requiere. Es necesario entonces que en proyecto de acuerdo se incluya la participación efectiva y no meramente simbólica (de asistir a reuniones) en estas fases.

Constancias efectivas de participación: El artículo 10 del proyecto de la PPPMAE habla de los instrumentos y herramientas para la gestión interinstitucional y en su quinto instrumento, que es para la “información, seguimiento y evaluación para la política”, establece instrumentos como censos, ficha de seguimiento por morador en todo el proceso, entre otros, pero no se dice nada de constancias efectivas de que en todos los momentos del proceso se dio participación, como por ejemplo la documentación en video o por escrito de las propuestas de la comunidad y cómo ello en efecto modificó un determinado proceso de todo ese proyecto que se pretende desarrollar o se está ejecutando.

Para las etapas de ejecución del programa de reasentamiento una vez fueron elaborados los acuerdos con la comunidad y existe la viabilidad social de la obra pública o el plan de renovación se evidencia que no existe real incidencia y participación de las comunidades toda vez que no hay espacio para evaluar o sugerir cambios de todo lo acordado.

La consagración genérica y problemática del derecho a la participación de los moradores en las decisiones que los van a afectar también se encuentra en el protocolo de reasentamiento que presenta la administración municipal, como se puede observar en el segundo objetivo del protocolo (p. 49) estableciendo que el protocolo es un mecanismo que permita el ejercicio de la participación en cualquier momento del proceso y en el desarrollo de todo el protocolo se sigue hablando de

momentos participativos donde se diseñan esquemas de participación, se identifican actores, se llenan planillas, se crean indicadores de control, informes de veeduría y control de dicha participación, pero con ello no se garantiza sino el cumplimiento de estándares que permitan continuar con el proceso que se pretende instaurar sin que tenga relevancia la real inconformidad de los moradores y sus propuestas, tal y como se ha presentado en todos los procesos que han implicado movimiento (por no llamarlo desplazamiento) de la ciudad de Medellín.

Para la segunda fase, una vez se haya tomado la decisión de hacer la intervención supeditada a la priorización social, política, jurídica y financiera del protocolo de la política de moradores la institucionalidad debe enfocarse en formular propiamente el plan de acción después de haber identificado los modos, medios de vida y los capitales y hechos de reconocimiento. En este punto es fundamental la participación real de los moradores y los actores sociales involucrados con la protección de los moradores, no solo para verificar que se dé cumplimiento al diagnóstico, sino también para exigir protección efectiva e incidencia en cada decisión que se adopte en función de la garantía de sus derechos. Dicho espacio de participación no es claro, con lo cual la opinión de la comunidad no tendrá ninguna incidencia. Deben estructurarse por lo tanto consensos y acuerdos colectivos vinculantes para los actores sociales y la institucionalidad, de lo contrario ocurrirá una mala fe de parte del actor que incumple.

En este momento, cuando se debe iniciar la ejecución del protocolo de reasentamiento con sus tiempos, dinámicas y propios actores, que finaliza en el momento que se dé cumplimiento con todos los indicadores que el plan de seguimiento planteó, plan de seguimiento que no existe en el proyecto de acuerdo y que pone en peligro la implementación de la política pública.

El propósito siempre será que el protocolo de reasentamiento permita el restablecimiento de derechos y condiciones y la posibilidad de real de potenciar las capacidades sociales, políticas y económicas de los moradores en su nuevo territorio, siempre partiendo del reconocimiento de los moradores como sujetos de derechos y sujetos políticos que también son agentes del desarrollo con representación de intereses diversos.

Dentro del punto 4.2.4, en el paso cinco del protocolo de reasentamiento que hace parte de la PPPMAE, se indica,

Al cierre de esta fase, la mesa técnica presentará los resultados ante el comité intersectorial de direccionamiento estratégico de la PPPMAE, con el fin de que esta instancia defina, si se tomará la decisión de seguir adelante o no con la intervención, es decir, los resultados de la evaluación de la viabilidad técnica, jurídica, financiera y social serán el soporte para avanzar al durante del proceso de la protección en términos de la PPPMAE, el cual se desarrolla en la Fase II.

Se trata, entonces, de una simple proyección financiera que ni siquiera se entrega a los afectados para opinar sobre el informe, y por otro lado no incluye los elementos intangibles que el articulado sugiere, con lo cual los efectos serán bastante cortos con respecto a lo que promete el discurso institucional, pero que no tendrá efectos reales concretos de tipo positivos. Allí tampoco se evidencia, desde el texto del protocolo, cómo intervendrá la comunidad de forma oportuna y efectiva, todo es decidido por el ejecutor del proyecto (sea Estado o privado constructor).

En definitiva, es necesario que se conserven las prácticas tanto sociales como económicas correspondientes de cada territorio, mediante en un efectivo y previo reasentamiento en sitio, ya que en ningún espacio de la política pública de protección a moradores se ha tenido de

presente y su carencia representa unas fuertes repercusiones difíciles de resarcir. Igualmente se debe incorporar el enfoque de sostenibilidad social en los términos de evaluar la factibilidad misma de la obra condicionada al reasentamiento en sitio o en un entorno cercano. El proyecto de acuerdo de la política pública debe incorporar de forma explícita el reasentamiento previo para restablecimiento del derecho en todos los ámbitos de intervención que incluye la PPPMAE.

Sugerencias para implementar asuntos pendientes en procesos de reasentamiento poblacional

Son varios asuntos que consideramos no han sido incorporados por la institucionalidad en ningún instrumento normativo que estructuran políticas compensatorias a las personas y familias afectadas por obras públicas y programas de renovación urbana en Medellín

Los efectos son visibles e inmediatos, tal y como se ha mencionado. La institucionalidad debe hacerse cargo de forma eficiente, real y anticipada de esos efectos negativos y plantear la forma adecuada de atender las familias que serán desplazadas.

Allí se indica que los desalojos forzosos son:

¿Qué es un desalojo forzoso? La práctica del desalojo forzoso consiste en despojar a las personas de su casa o tierra contra su voluntad, de un modo atribuible directa o indirectamente al Estado. Esto implica la supresión efectiva de la posibilidad de que una persona o un grupo vivan en una casa, residencia o lugar determinados, y el traslado asistido (en el caso del reasentamiento) o no asistido (cuando no se trata de un reasentamiento) de las personas o grupos desalojados a otro lugar (Folleto Informativo n.º 25 – Los Desalojos Forzosos y los Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena).

De esa forma, el equilibrio en el interés general con respecto a la protección de las familias sometidas a desplazamiento por obra pública se concentra en permitir un ejercicio de participación material y sustancial (no simplemente formal a partir de reuniones de “socialización”) de la comunidad afectada y la provisión efectiva (no escudándose en que es decisión de las familias recibir solo el dinero del avalúo que corresponde precisamente con la ausencia de planes y propuestas reales para acceder a vivienda de reposición) de soluciones de vivienda definitiva.

Si bien sería difícil imponer una prohibición total de los desplazamientos de personas en las zonas urbanas para la renovación de estas, lo más importante es la amplitud del traslado, la forma en que se está procediendo a los desalojos casi sin consultar a los afectados, la inobservancia de los derechos de los desalojados y la ausencia de todo intento de encontrar soluciones que reduzcan al mínimo la amplitud del desalojo y los trastornos para las personas afectadas (Folleto Informativo n.º 25 – Los Desalojos Forzosos y los Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena)

Como uno de los puntos más relevantes dentro de lo que debe ser un proceso de reasentamiento adecuado relacionado con asuntos como la solución de vivienda, las estrategias de restablecimiento de derechos, la valoración de intangibles y la valoración de la representación política de los moradores con sus territorios, consideramos que tales observaciones deben ser atendidas y planeadas previas a la ejecución de la obra, que en todo caso no podría iniciar si no se garantizan realmente esos escenarios para proteger los derechos de los moradores; además debe garantizar el entorno desde lo físico, lo social y cultural para restablecer condiciones.

Una situación importante que incluye el informe de la Universidad Nacional sede Medellín y que no se incorpora dentro del proyecto de

acuerdo es el análisis global de los impactos generados a la población que recibe los moradores reasentados. Dicha valoración es importante en términos que la institucionalidad sirve como mediadora de posibles conflictos sociales suscitados y la generación de espacios de negociación para una situación que es posible que se presente, con lo cual a la etapa posterior a la aplicación del protocolo de reasentamiento se debe incorporar al seguimiento de impactos también las nuevas dinámicas sociales y políticas en relación con los moradores del territorio que recibió las personas desplazadas. Porque resulta evidente que la llegada de nuevos habitantes a territorios ya habitados, genera nuevas tensiones que no son previstas ni acompañadas y que pueden escalar a conflictos sociales o de convivencia de difícil trámite o manejo.

Enfoque de derechos en afectaciones económicas y psicosociales

Queremos destacar, a partir de todo lo escuchado, que es fundamental reivindicar un enfoque de derechos sobre las intervenciones en el territorio que generan afectaciones y alteraciones a las dinámicas sociales, económicas y culturales de las comunidades. Generalmente ese enfoque de derechos, del cual la institucionalidad también se ha apropiado, ha sido esencialmente compensatorio, es decir, acepta las desigualdades generadas por el desarrollo de tipo neoliberal y nada hace por contrarrestar el expolio y agudización de la pobreza de los barrios y sectores populares que solo ven compensados sus perjuicios en términos económicos.

Podría resaltarse la afirmación de Alain Musset para quien “el engaño fundamental es pensar que las injusticias sociales pueden eliminarse actuando sobre las formas urbanas”, estrategia que puede leerse entre líneas de la manera en que se ha dado y fundamentado la transformación urbana en esta ciudad.

En términos políticos, ese enfoque de derechos, siguiendo, entre muchas otras perspectivas las de Nancy Fraser, también apela a la participación en un escenario de la ciudad planeada con pilares neoliberales de desigualdad. La participación que implica fortalecer el lazo social solidario y reconocer en los actores sociales una condición política que exige y demanda ser parte del desarrollo. Incluso, reconociendo que las dinámicas sociales y económicas populares no están abocadas fundamentalmente por la racionalidad capitalista de la maximización del cálculo lucrativo, sino de la reivindicación de poder de incidencia a partir de estrategias de supervivencia que constituyen gran parte de los territorios de la ciudad.

En términos jurídicos, ya la Corte Constitucional de Colombia ha reiterado en varias ocasiones (entre ellas, la sentencia C-750 de 2015), específicamente en los temas de reparación y restablecimiento de derechos en asuntos de impactos por desplazamiento por obras de desarrollo, gestión del riesgo y renovación urbana que la reparación es integral. Este tribunal ha indicado sobre estos asuntos que en el equilibrio de las cargas públicas y el cumplimiento de finalidades constitucionales significan que el juez y la administración deben sopesar las circunstancias de cada caso para tasar la indemnización. Los impactos negativos deben ser restablecidos donde se debe tener en cuenta el contexto en que se encuentra el afectado, los derechos en discusión y su condición

Igualmente, queremos reiterar que el asunto de clase y de desigualdad no es una mera coincidencia. Las obras de desarrollo, las políticas de gestión del riesgo de desastre y buena parte de los programas de renovación en la ciudad de Medellín tiene como patrón su ubicación sobre lugares depreciados mediante instrumentos ficticios de asignación del valor del suelo, territorios sometidos a ausencia deliberada del Estado para promover nuevas formas de reciclar el espacio urbano a costa de sus pobladores, lugares de borde urbano-rural y periferias que

reciben cientos de familias que en el mercado formal nunca podrán encontrar solución a su necesidad de vivienda, territorios con economías informales (de vivienda y actividades económicas y culturales) que se consideran un obstáculo para el uso racional del espacio y que plantean convenientemente que no habrá que compensar impactos por valor del suelo en tanto carecen de título de propiedad; en ese sentido, sí, hay un patrón que ha desplegado las intervenciones de desarrollo y control territorial sobre espacios empobrecidos que ya padecen de desigualdades y que el Estado utiliza convenientemente para generar desarrollo, de la mano con políticas urbanas compensatorias que nunca terminan por configurar una ciudad democrática sino donde sus gobernantes gestionan la pobreza.

Ante el escenario de la recientemente reglamentada Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas surgen varios interrogantes y algunas reflexiones todavía preliminares. ¿La participación y la reparación y restablecimiento de derechos de manera integral será una realidad y se materializará un enfoque de derechos? ¿O será un instrumento simplemente compensatorio de tipo economicista? Más allá de las palabras, el discurso y los complicados términos técnicos de esta política pública el escenario no es diferente del que ya existía previamente al acuerdo 145 de 2019, las formas compensatorias prevalecen con ausencia profunda de participación y los moradores afectados son simples eslabones problemáticos del desarrollo que deben ser atendidos mediante erogaciones económicas que le sustraen de la capacidad política de proponer sobre y en el desarrollo de su ciudad y de la capacidad de disputar el sentido del territorio y sus dinámicas económicas populares.

Entre otros asuntos, se evidencia un gran desbalance entre los organismos que crea la política pública, por un lado, están el comité técnico y el comité intersectorial que tienen en la mano las decisiones

fundamentales sobre las estrategias de reparación y reasentamiento, pero en ambos casos solo son conformadas por la institucionalidad. De hecho, llama la atención el nombre de uno de los comités, el “intersectorial” que por definición hace referencia a actores e intereses múltiples, en este caso, no solamente los de la alcaldía, pero que, al contrario, está presidido por el alcalde y coadyuvado por secretarías de despacho. La información derivada de las fichas y censos socioeconómicos solo será validada por la institucionalidad; las estrategias de reparación y reasentamiento no son co-construidas con comunidades, solo ocurre una especie de “extractivismo” de información donde la alcaldía saca la información de las comunidades y a estas solo les cabe esperar por los resultados sin posibilidad de contradicción o proposición alternativa.

Una situación particular ocurre, por ejemplo, con las compensaciones para las actividades económicas, donde existe una diferencia no justificada constitucionalmente entre economías formales e informales donde a la primera se le reconoce una indemnización por lucro cesante sin límite en su reparación y a las informales de hasta veintidós salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) demostrando que la economía informal constituye para el Estado una “anormalidad” que debe ser desestimulada desconociendo que es lo que mueve gran parte del desarrollo de la ciudad desde el más pequeño eslabón hasta el más grande y que, principalmente, es un campo de configuración democrática en muchas ocasiones para quienes la ejercen, de nuevo: estamos ante una política urbana compensatoria que no cambia sustancialmente lo que ya existía.

En cuanto al hechos de protección en el plan de gestión social, queda claro en el tema del reasentamiento en sitio que es una decisión de voluntad institucional y no una obligación que incluso haría inviable la obra de desarrollo o el programa de renovación urbana como lo

planteaba la Universidad Nacional en el documento de 2018 que sirvió de base para la formulación de la política pública.

Paradójicamente, la obra o la renovación urbana siguen siendo el fin principal de la política pública que pretende establecer mecanismos de protección con enfoque de derechos para los moradores y comerciantes afectados. Las estrategias de reasentamientos y restablecimiento de derechos no se despliegan de manera completa previa a la construcción de la obra o la renovación. La intervención va dependiendo del avance de la proyección y construcción de la obra implementando mecanismos de coerción a los moradores que se ven arrinconados por aceptar lo que se les ofrece y renuncian por lo dramático de la situación a defender colectivamente sus derechos. Esto agudiza su precaria condición y su alta vulnerabilidad, que no cambia con la política pública ni con la reglamentación. De hecho la reglamentación lo que hace, es restringir las pocas posibilidad y avances que el acuerdo 145 establecía, dejando claro que una política pública es un instrumento de gobernanza a la sombra de la jerarquía como mecanismo perverso de castración de la acción social colectiva, la administración, entonces, excedió constitucionalmente sus competencias reglamentando más allá de lo permitido para estas funciones que tienen como fin resolver lugares vacíos y no tornando en ineficiente el contenido de la norma que el mismo reglamento quería reglamentar, revisaremos la posibilidad de acompañar todos estos ejercicios con acciones judiciales de nulidad de dicho acto administrativo.

En definitiva, es necesario que se conserven las prácticas tanto sociales como económicas correspondientes de cada territorio, mediante en un efectivo y previo reasentamiento en sitio, ya que en ningún espacio de la política pública de protección a moradores se ha tenido de presente y su carencia representa unas fuertes repercusiones difíciles de resarcir. Igualmente se debe incorporar el enfoque de sostenibilidad

social en los términos de evaluar la factibilidad misma de la obra condicionada al reasentamiento en sitio o en un entorno cercano.

En los programas de renovación urbana, la viabilidad de la política pública depende de un operador urbano, no de la Alcaldía, que es el encargado de tomar las decisiones y acciones urbanísticas. Un asunto peligroso, adicional a los expuestos anteriormente sobre este asunto, es que la carga económica que se asocia al programa de reasentamiento no dependerá directamente de la administración municipal, ni del operador, sino que depende de las valoraciones financieras que hace el constructor del proyecto toda vez que estos valores hacen parte de las condiciones que deben cumplir los privados que van a ejecutar la obra pública o el proyecto de renovación urbana. En ese sentido, si los costos del reasentamiento fueron mal calculados no existiría responsabilidad administrativa, política o jurídica de la Alcaldía, sino de un privado, entendiendo que las reclamaciones a los privados escapan de cualquier deliberación pública y los escenarios de discusión judicial no se circunscriben a lo estatal, sino a cálculos económicos que los moradores no manejan; así, el asunto público del desplazamiento por obra pública y renovación se convierte en un tema de ganancias y pérdidas, perdiendo cualquier dimensión política y constitucional con enfoque de restablecimiento de derechos.

La política pública de moradores propuesta por la Alcaldía de Medellín no incluye la “prevención” sobre sus impactos subjetivos, esto es, los impactos psicológicos, sociopolíticos y simbólicos.

El desconocimiento de los impactos subjetivos de una política pública tiene como consecuencia la afectación de los derechos de las personas (que es justamente lo que pretende proteger la política pública). El desarraigo, la afectación de la vida comunitaria y del tejido social son solo algunos de esos impactos negativos que la política pública de moradores que se discute actualmente ignora y deja al azar.

La administración seguramente se escudará en el argumento que dicha reglamentación fue sometida a la discusión pública antes de su adopción, sin embargo, que eso haya ocurrido no quiere decir que la administración no actúe sobre la base de que eso es un “simple trámite” para evitar mayor malestar y descontento social.

2. Víctimas del desarrollo, del “modelo Medellín”

Como respuesta al modelo de planeación urbana y a las subyacentes dinámicas de afectación que estaban siendo reportadas por las comunidades en la ciudad de Medellín en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad, en el 2017 se trazó como ruta generar procesos formativos para la defensa de derechos y la defensa del territorio dirigido a comunidades afectadas, además de la caracterización de la elección de la muestra de la población que se da de forma no aleatoria, sino circunstancial o espontánea, atendiendo que quienes hacen parte del proceso tiene algún tipo de afectación directa o indirecta, e incluso parte de la población que confluye a los escenarios de construcción participativa investigativa, como un tercero interesado porque aunque aún no tiene afectaciones directas, tiene la expectativa que le ocurran hechos similares.

Es por ello que el proceso formativo se construyó como excusa para juntar a las comunidades afectadas, mediante un diplomado cuyo tema fue: “Planeación territorial, incidencia pública y defensa del territorio en contexto urbano” (Kavilando, Redipaz, UNAULA, San Buenaventura & CORPOASA, 2019), dicho trabajo colaborativo estuvo articulado

principalmente por integrantes de comunidades que se vieron afectadas por el despojo de sus territorios, a causa de los proyectos de desarrollo del área metropolitana del Valle de Aburrá.

En el proceso formativo se vincularon docentes–investigadores de la Universidad San Buenaventura Medellín, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma, del Grupo de Investigación y Editorial Kavilando, unidos bajo la Red Interuniversitaria por la Paz REDIPAZ. Pero los profesores no intervinieron en su calidad de portadores de la verdad o con el fin de enseñar temáticas definidas, o de instruir a quien se entiende desconocedor de la norma, de los procedimientos o de sus derechos. Por el contrario, su tarea es de descubridor y potenciador de las capacidades ya instaladas en los participantes del proceso. Es por ello que se contó con la participación directa de ochenta y dos líderes y lideresas sociales de comunidades afectadas por el desarrollo urbano y los conocimientos que tienen de primera mano de la implementación que han visto desarrollarse.

Luego de comprender esas capacidades instaladas se procedió a aportar en el fortalecimiento de los procesos de organización social, incidencia pública y empoderamiento de las comunidades afectadas por los proyectos ejecutados en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Medellín, con la intervención del Grupo GIDPAD de la Universidad de San Buenaventura Medellín, la Universidad Autónoma Latinoamericana, el Grupo Interdisciplinario de Investigación para la Transformación Social Kavilando y Red Interuniversitaria por la Paz REDIPAZ” (Kavilando, Redipaz, UNAULA, San Buenaventura & CORPOASA, 2019, línea 3).

En la primera etapa del programa de investigación se realizó un trabajo de búsqueda con la finalidad de hallar primero las afectaciones y luego de categorizar las mismas, luego de esta primera parte del ejer-

cicio se decidió mostrar los resultados con el fin de realizar una validación comunitaria, social y científica, tratando de evidenciar que las afectaciones eran de carácter histórico sistemático, pero que las mismas fueron negadas por la administración municipal en sus sucesivos gobiernos.

Asimismo, se derivó el desarrollo de un eje a modo de línea dentro del programa de investigación que permitiera ahondar en el fenómeno, dando cuenta que la problemática se estaba invisibilizando por parte de la administración pública porque, en el fondo, se estaban afectando los derechos fundamentales y humanos, disfrazándolos con elementos de carácter económico o estético, colocando a los ciudadanos a replicar un discurso plagado de explicaciones normativas, reglamentarias o incluso de carácter instrumental, pero sin informar que la aplicación legal, podría en algunos casos transgredir sus derechos, como ocurrió con algunas tutelas donde se les protegió los derechos fundamentales que se violaban con la aplicación normativa municipal, lo que afectó de forma decidida el derecho a la ciudad que finalmente se reflejó en un modelo de ciudad construido autoritariamente.

Metodología

La metodología sobre la que se construyen los resultados de esta segunda parte de la investigación, busca primero proponer un nuevo marco paradigmático que permita explicar las afectaciones, ya que el actual considera que el Estado tiene derechos sobre los bienes públicos y privados, ejerciéndolos por medio de la declaratoria de utilidad pública o interés social y que en consecuencia puede expropiar cualquier bien. Aclarando que los requisitos serían primero el determinar el plan de ordenamiento territorial (POT, POB, etcétera) y su plan parcial, donde se define el uso del suelo y luego lo ejecuta por medio de la actuación urbanística, el procedimiento administrativo hasta la

expropiación efectiva que se puede dar o no sin el pago previo del bien expropiado (Congreso de la República de Colombia, 1997). Sin olvidar que dicha medida es de carácter clasista, ya que su puesta en marcha generalmente se realiza en barrios pobres, deprimidos, excluidos y sin acceso a la administración de justicia.

El paradigma constituye un conjunto de conceptos, valores principios, normas consensuadas por la sociedad (Kuhn, 1981, p. 11), dicho paradigma que se revalúa es el sistema capitalista de planeación del mercado inmobiliario, el cual se compone de la objetivación del hombre como reproductor del capital, pero le expropia sus derechos humanos en favor del desarrollo planificado de la economía, para lo cual: determina el capital financiero; clasifica el territorio según el valor de cambio; planea la infraestructura pública vial, los servicios públicos, los equipamientos como centros educativos, hospitalarios, aeropuertos, terminales, puertos, militar y policial; zonifica los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, porcentajes de ocupación, y las normas urbanísticas; determina espacios verdes públicos; delimita las zonas de alto riesgo; expropia terrenos y mejoras declaradas como de utilidad pública o interés social; caracteriza los ecosistemas para su protección; reserva terrenos para expansión, todo ello por medio de la declaratoria de utilidad pública o interés social, con fines de construir infraestructura pública, vivienda de interés social, redesarrollo, renovación urbana y espacios públicos, ornato, turismo, deportes, sedes estatales administrativas, patrimonio cultural o zonas de riesgo. Todo ello bajo criterios económicos, financieros, de reproducción del capital y sobre el cual podemos traer ejemplos como el de *Kohl v. United States* (U.S. Supreme Court (1875) o *United States v. Great Falls Mfg.* 1884), entre otras². En todos ellos priman los derechos estatales sobre

² *Gibson v. United States*, 166 U. S. 269; *Transportation Co. v. Chicago*, 99 U. S. 635; *Pennsylvania v. Wheeling Bridge Co.*, 18 How. 421; *Union. Bridge Co. v. United*

los derechos fundamentales, es decir, no existe posibilidad alguna de que el hombre pueda obstruir el progreso, así el mismo vaya en contra-vía misma del ecosistema, entendiéndola más como una práctica colonizadora de despojo (Mesa Duque, Insuasty Rodríguez, & Valencia Grajales, 2020).

Cambio paradigmático propuesto



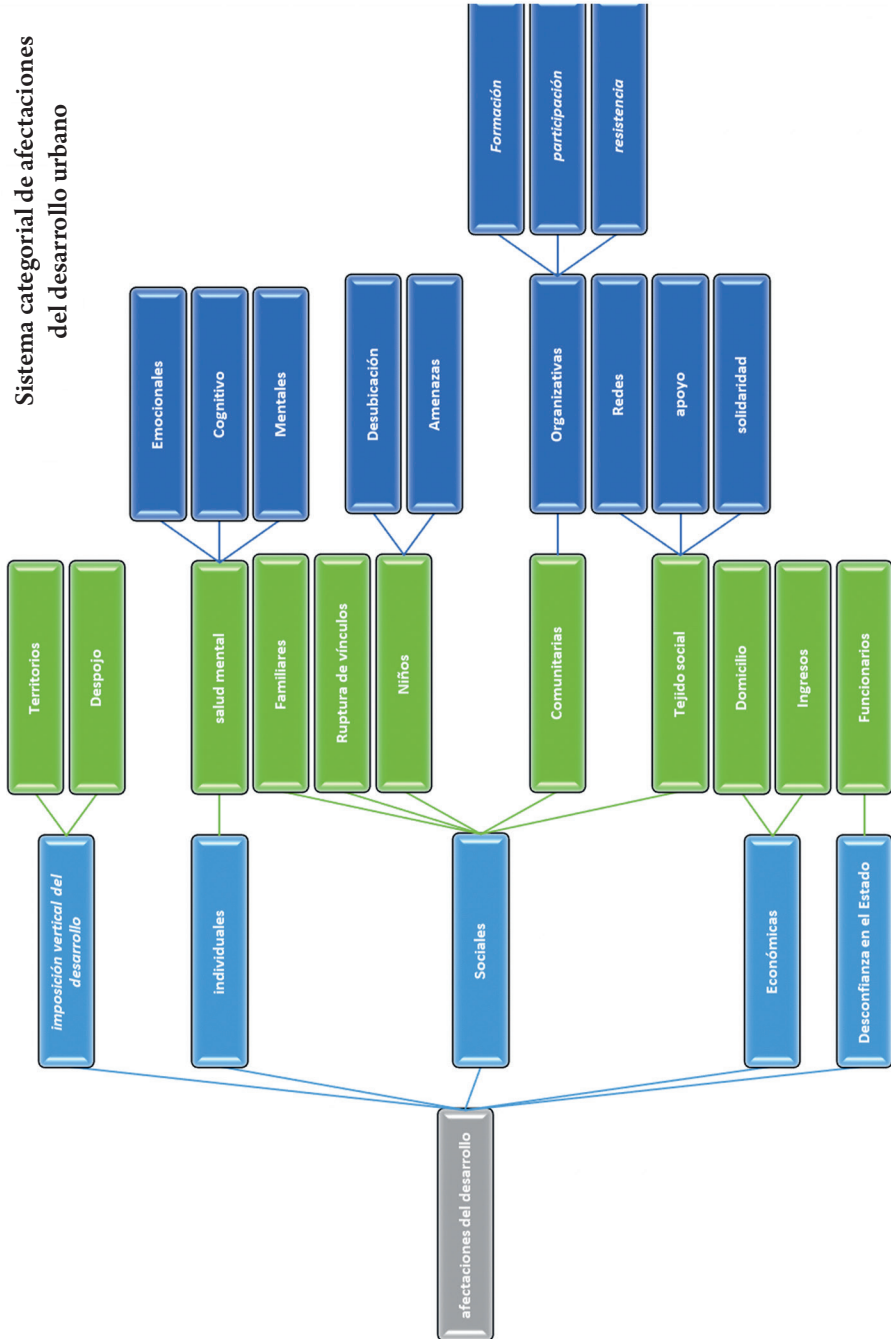
Fuente: Elaboración de los autores.

States, 204 U. S. 364; o Philadelphia Co. v. Stimson, 223 U. S. 605 (U.S. Supreme Court, 1914, p. 70).

Es por ello que se propone un paradigma sobre el que primen los derechos fundamentales, donde el principal bien a proteger no sea el del Estado, sino el de los derechos humanos; aplicando: los valores de universalidad, inalienabilidad, no discriminación, participación real y efectiva, inclusión, indivisibilidad de los derechos, interrelación e interdependencia, integridad, que deberán ser el referente al momento en que se construyan los planes de ordenamiento territorial. Entendiendo que el Estado está obligado a garantizar los derechos humanos y por tanto el capital financiero se entiende igualmente como garante de derechos humanos y no de ganancias, y donde la clasificación del territorio se tiene que realizar de forma participativa y consensuada. Atendiendo que si se aplica dicho paradigma se revierten las afectaciones, pero al mismo tiempo se puede lograr que los diversos proyectos urbanos o rurales se puedan balancear de mejor manera al comprender que los derechos económicos y sociales podrían en algún momento pasar por delante de los derechos fundamentales individuales o incluso sociales cuando el resultado del silogismo o estudio hermenéutico inicial y luego numérico permite dar pistas para sopesar los derechos y cuál debería dar paso para lograr una efectiva protección a los moradores o incluso disminuir o impedir que las afectaciones realmente provoquen daños colaterales impensables o superables.

Dicho planteamiento de cambio paradigmático luego se desarrolló bajo una investigación con un enfoque mixto, donde se crearon categorías que permitieron ampliar la riqueza interpretativa, contextualizar, y analizar de forma inductiva dichos resultados, los cuales también se han intentado validar por medio de la estadística para medir el fenómeno y sus efectos, además de incluir elementos objetivos que de manera secuencial puedan probar algunos de los hechos sociales estudiados. Por ello uno de los primeros asuntos que se intentaron validar se fundó en lo que se denominó: Sistema categorial de afectaciones del desarrollo urbano, que se evidencia en el siguiente gráfico:

Sistema categorial de afectaciones del desarrollo urbano



El anterior esquema permite describir en sus categorías las afectaciones del desarrollo en sus tres vertientes, individuales, sociales, económicas, y dos que están determinadas por la imposición de valores y su respuesta a dicha exigencia.

Por ello, las individuales llevan a afectaciones en la salud, desde el punto de vista físico corporal como el mental, cognitivo y emocional derivado de su pérdida; los sociales que aunque también contienen afectaciones de la salud, las mismas al no tener repercusiones uniformes o idénticas en la mayoría de miembros, se prefieren tratar de forma individual, ahora bien, las afectaciones sociales perceptibles son aquellas que se dan en la familia por ruptura de vínculos, afectaciones sobre los niños, la percepción de abandono, desubicación, amenazas o la depresión, también las comunitarias que se evidencian en elementos organizativos bien sea para hacer frente a la lucha, resistencia, participación o formación, así como la pérdida de la unidad y organización, que pueden trascender o no a la pérdida del tejido social, las redes de apoyo, de solidaridad o de simple construcción comunitaria (Mesa Duque *et al.*, 2019). Atendiendo que las mismas son, en principio, debidas a la imposición de paradigmas económicos, de planificación, planeación autoritaria (Borja Bedoya, Insuasty Rodríguez, & Valencia Grajales, 2022), jerarquización y exclusión, que se termina imponiendo con el despojo del territorio o la expropiación administrativa, dejando huellas no solo en los afectados, sino en la percepción de la ciudadanía en general que desconfía del Estado y de sus funcionarios.

Para la construcción metodológica, luego de proponer un nuevo paradigma, una investigación mixta, la construcción categorial, teórica (Valencia Grajales, & Galeano–Marín, 2018) y estadística, se propuso como estrategia de investigación una combinación que va desde lo documental, etnometodología desde lo cotidiano y el sentido común (Galeano–Marín, 2018) buscando comprender el fenómeno estudiado,

dando interpretación al mundo social, y posteriormente desarrollando una teoría con base en los datos recolectados; es pues un proceso inductivo donde se piensa describir el fenómeno para luego generar una perspectiva teórica de los hechos (Sampieri, 2010), favoreciendo la lectura interpretativa y valorando lo singular para la construcción de dichos referentes (Sampieri, 2010). Sustentado en la perspectiva socio-crítica, concretamente en las premisas de la Investigación-Acción Participativa (IAP), que reconocen los saberes construidos por los colectivos y su capacidad de orientar la intervención y transformación de las realidades.

Este enfoque comprende la acción como elemento central y posibilita la participación para que los actores sociales compartan sus vivencias y problemas, promoviendo una reflexión que genere acciones transformadoras de las estructuras hegemónicas. (Calderón y Cardona, 2016, p. 4; Fals Borda, 1987, p. 5)

Considerando que, desde los presupuestos de la IAP se establece una relación dialéctica entre conocimiento y praxis (Palazón, 1993), la investigación efectuada implicó diferentes escenarios, los cuales se fueron articulando en torno a los siguientes propósitos: formación, investigación, comunicación, movilización e incidencia. En todos ellos, la comprensión y acción fueron momentos intrincados.

Es importante considerar el carácter aún exploratorio de los estudios orientados a analizar las implicaciones e impactos de los proyectos del desarrollo y del modelo de ciudad en las comunidades afectadas en ciudades como Medellín, que se dan como política urbana que tiene como mecanismo principal la exclusión de los marginados (Valencia Grajales, 2013; 2013a).

Momento uno. De este proceso formativo-investigativo, fue emergiendo con gran fuerza, la necesidad imperiosa de focalizar la mirada

sobre las afectaciones directas a causa de la manera como se implementa el desarrollo urbano en Medellín, particularmente las psicosociales, como impactos derivados de las dinámicas de despojo que estaban enfrentando las comunidades. Para este fin, se recogieron los relatos y testimonios de cuarenta y ocho participantes (de un universo de ochenta y dos que participaron del proceso formativo bajo el modelo diplomado) mediante entrevistas semiestructuradas, en las cuales se consideró lo siguiente:

Criterios de inclusión: ser adultos mayores de dieciocho hasta los sesenta y cinco años; saber leer y escribir; tener un coeficiente intelectual normal, igual o mayor a ochenta y cinco; pertenecer a los estratos 1, 2 o 3. Dentro de los criterios de exclusión estuvieron: presentar consumo de sustancias psicoactivas (SPA); tener deterioro cognitivo o demencia; tener antecedentes de enfermedades neurológicas como TEC, ACV, tumores o epilepsia; presentar algún trastorno psiquiátrico (Palechor Ordoñez, Galvis & Aguirre, 2020, p. 314). Con las personas participantes se realizó la entrevista semiestructurada que fue construida con base en los parámetros de la “Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses” del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia para identificar el relato del evento de desplazamiento y las características demográficas (Palechor Ordoñez, Galvis & Aguirre, 2020, p. 315).

Se empleó la técnica de Investigación colectiva o de grupos, que según Mohammed Anisur Rahman y Orlando Fals Borda (1988, p. 47), sistematiza la información que circula en reuniones, encuentros, asambleas, comités y otros espacios donde tenga lugar la experiencia grupal y colectiva. La información recogida por medio de esta y las demás técnicas empleadas, se convirtió en insumo para construir una matriz categorial, con base en la cual se realizó un análisis cualitativo del contenido, para luego proceder a realizar una codificación abierta de la matriz de análisis, donde se revisaron todos los segmentos de los

relatos recogidos y se crearon unas categorías iniciales de significado. Posteriormente, se elaboró una codificación axial, seleccionando las categorías que para el objetivo de la investigación fueron centrales.

Momento dos. Se resalta que, al finalizar este ejercicio formativo–investigativo, los participantes quisieron continuar con el proceso, manifestando el deseo de mantener espacios de encuentro permanentes para la reflexión, formación académica y gestión de sus acciones organizativas, con el propósito de analizar sus problemáticas, visibilizarlas, encontrar objetivos comunes para la construcción de una agenda pública desde abajo e incidir en la creación de una *política pública de protección a moradores*.

De allí que, con el apoyo de los docentes investigadores, las comunidades le han ido dando una identidad a dicho espacio, hasta generarse un “Movimiento por el derecho al campo y a la ciudad”, desde donde se han tejido una serie de estrategias de movilización social, para invitar a la comunidad académica y a la ciudadanía a reflexionar sobre las problemáticas que se tienen con el actual modelo de desarrollo, denunciando sus efectos sobre las comunidades y tejiendo acciones de incidencia y de movilización para lograr incidir a nivel institucional alcanzando niveles de justicia, equidad e impactos en la política pública y los procesos de planeación municipal.

En línea con la técnica de investigación colectiva o de grupos propuesta por Anisur Rahman y Fals Borda (1988, p. 47), de estos escenarios se tomaron las memorias, haciendo énfasis en los relatos de los participantes, para incluirlos en las matrices categoriales y someterlos al respectivo análisis, utilizando también la observación participante y el diario de campo.

Asimismo, se hizo seguimiento al material publicado en la web sobre el tema, particularmente en www.kavilnado.org, donde se ha hecho

un proceso de lo que Anisur y Fals (1988) denominan producción y difusión de nuevo conocimiento, que involucra formatos visuales, escritos, audiovisuales, radiales, entre otros, para poner en circulación la experiencia y conocimiento construido con la participación comunitaria.

De esta manera, los resultados que serán presentados en acápite posteriores, se basan en la lectura de algunos relatos de los participantes del proceso, que fueron obtenidos al iniciar las acciones de formación jurídico-políticas que surgieron en el marco del proceso formativo-investigativo bajo la modalidad de diplomado gestado en el 2019, junto con los relatos recogidos un año después en los espacios de organización que surgieron por iniciativa de la comunidad y el cuerpo académico que acompaña los procesos formativos.

Resultados

Ya los vecinos se fueron yendo y a la final quedamos solos y empezaron a desarmar las casas. Ya cuando tumbaron las casas, vivimos en medio de los escombros porque ya habían tumbado todo alrededor, entonces el miedo de vernos tan solos hizo presión. No podíamos dejar la casa sola porque era la única casa que quedaba por ahí, eso era un estrés a toda hora, no podíamos salir, nuestra Navidad fue solitaria (S10).

Los hallazgos que se presentan a continuación, se han dividido en dos grandes bloques, uno atinente al gran número de afectaciones derivadas de la implementación de estos proyectos de desarrollo urbano, al patrimonio, a la salud física y mental, al vínculo familiar, tejido social, rupturas en la credibilidad institucional, en el orden económico, entre otras. Un cúmulo de afectaciones que de suyo configuran la categoría de análisis: víctimas del desarrollo, según el hilo argumentativo.

Un segundo bloque de hallazgos emergentes, agrupa las formas como las comunidades hicieron frente y tejieron esperanza aún y lo

devastador que resultó ser estas formas de entender e implementar las obras de desarrollo urbano, así mismo sus reclamos, exigencias y defensa de derechos que en varios casos pervive aún finalizadas las obras, buscan la NO repetición.

Es un aporte a un debate social, normativo e institucional pendiente, necesario y mucho más cuando se estima el crecimiento de la concentración humana en ciudades a 2050 como bien lo proyecta la ONU y se desarrolló en el capítulo inicial de esta publicación.

Sobre las afectaciones del desarrollo

- **Afectaciones relacionadas con la imposición vertical del desarrollo**

En el presente aparte, relacionaremos un análisis de las entrevistas realizadas a 48 personas afectadas por obras derivadas de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). La información se recopiló mediante entrevistas individuales, así mismo, mediante grupos focales realizados en el desarrollo del proceso formativo bajo la modalidad de diplomado: “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”, realizado por la Universidad de San Buenaventura, la Universidad Autónoma Latinoamericana y el Grupo de Investigación y Editorial Kavilando en el 2019 (ver capítulo metodología).

Se relaciona el análisis categorial, realizado por el equipo de investigación, de los testimonios derivados de este ejercicio, personas afectadas por proyectos de infraestructura urbana en la ciudad de Medellín, de los barrios: La Paralela, El Playón, Doce de Octubre, Moravia, Naranjal, San Luis, San Cristóbal.

Contrario a los que plantea la normatividad internacional y nacional, desarrollada en capítulos anteriores, se va evidenciando en Medellín, una serie de situaciones que aportan en la ampliación de la brecha de la desigualdad, genera mayores límites a la democracia, aleja la consecución real de los objetivos de desarrollo sostenible y aporta en la profundización de los daños ambientales.

En este orden, los proyectos del llamado “desarrollo urbano” vienen generando una serie de afectaciones de orden jurídico, social, familiar y personal que por lo general no son tenidos en cuenta a la hora de reparar los daños ocasionados, así mismo, la tendencia es a borrar la historia comunitaria y colectiva, ataca el tejido social comunitario y afecta la mirada de futuro de los ciudadanos.

- **Afectaciones en la salud mental en personas víctimas del desarrollo por megaproyectos de ciudad en Medellín**

El desplazamiento a causa de megaproyectos de ciudad es un fenómeno que en Medellín se ha vuelto sistemático, afectando la salud mental de las personas quienes las viven por su carácter traumático. En la presente investigación se busca describir dichas afectaciones en torno a cinco macro categorías de análisis: individual, familiar, comunitario, económico y efectos en niños y niñas. La investigación se lleva a cabo con el análisis de cuarenta y ocho entrevistas semiestructuradas aplicadas a personas catalogadas como víctimas del desarrollo en la ciudad y que hacen parte del Movimiento por el Derecho al Campo y la Ciudad. Los resultados arrojan afectaciones profundas en las distintas dimensiones de las personas lo que da pie a proponer ejercicios de reparación que no se reduzcan a lo económico, y a cambio, garanticen el bienestar mental de los sujetos implicados, así como políticas públicas que prevengan en mayor medida el desplazamiento por estas causas que están constituyendo el causal de traumas psicosociales en moradores.

El desarrollo, más específicamente, el desarrollo capitalista, entendido desde el discurso hegemónico como principal valor económico de producción y consumo en el último siglo, ha direccionado la vida, la política e incluso las formas de relacionarse con el territorio mismo, pues se ha pasado de ver este último como lugar donde se desenvuelven y tejen relaciones, a verse como la materia prima que se valoriza en función de la acumulación de capitales y concentración de riqueza

(Alianza Internacional de Habitantes, 2017), cambiando la garantía de derechos, como el derecho a tener un lugar donde vivir y desarrollarse dignamente, por el acceso a bienes y servicios (Rodríguez, y otros, 2019).

Este fenómeno se evidencia cada vez con mayor fuerza en las maneras de habitar el territorio, donde se privilegia el suelo de las ciudades y capitales y se desdibuja poco a poco el valor del territorio rural. En Colombia esto, junto con la crisis agraria, los desequilibrios regionales, la incipiente industrialización, el auge del comercio y los servicios, la presión demográfica en el campo y la violencia política, aceleraron la reubicación de la población en la urbe (Duque, y otros, 2018). De esta manera, se pasó de tener un 70% de la población en la zona rural y un 15% en la urbe en los años treinta, a un 77% en la ciudad y solo un 22.9% en el campo para el 2019, según el DANE (Revista *Semana Rural*, 2019).

Dentro de las ciudades es posible ver también el impacto que el fenómeno del desarrollo capitalista ha traído, pues este se lee no solo en el crecimiento exponencial de la población en la metrópoli, sino además en el “extractivismo” urbano que reproduce, pues en ciudades como Medellín, donde se pasa de una ciudad industrial a una más enfocada en los servicios, la redistribución del suelo, la demanda de infraestructura y la renovación urbana para atender servicios de energía, telecomunicaciones, turismo y sector textil han generado el despojo, desarraigo, eliminación de grupos humanos, expulsiones del territorio habitado y la exclusión creciente, generando diversas dinámicas de conflictividades (Duque, y otros, 2018; Galeano, 2013). Fenómeno no ajeno a las dinámicas del resto del país, donde el desplazamiento forzoso se relaciona con el aceleramiento de centralización de capital y en última el desarrollo económico (Aaron Tauss & Large, 2015).

Dichos desarraigos y despojos producto de las transformaciones en el uso del suelo y a las adaptaciones que generan estos modelos de

ciudad, se han vuelto sistemáticos, aun cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfatiza que solo debe hacerse uso de los desalojos en circunstancias excepcionales, estudiando de antemano todas las alternativas posibles de menor impacto y una vez se haya puesto en común con la comunidad y se les haya dado las garantías procesales a todos los implicados (ONU Hábitat, 2014).

Esta misma entidad es clara en argumentar dicho accionar como violación grave a los derechos humanos, advirtiendo que éstos suelen ser discriminatorios o dan lugar a discriminación, vulnerando los derechos de las personas que han sufrido ya desplazamiento forzado a causa del conflicto armado interno, violando incluso los derechos de las comunidades étnicas, además de graves consecuencias frente a los derechos de la mujer, los niños y niñas, así como en su desarrollo físico y estabilidad psicológica (Duque, y otros, 2018).

Estos hechos dentro de las comunidades se viven como eventos altamente estresantes, pues pierden de forma brusca el arraigo al territorio en el que se habían desarrollado relaciones comunitarias, sentido de unidad, identidad colectiva y en muchas ocasiones su sustento económico; las interacciones de convivencia con el vecino y los procesos de organización en estas comunidades también se ve amenazado, ello sin contar con el cambio abrupto en las condiciones de vida, pues a la gran mayoría de familias desalojadas de sus barrios se les reubican en comunas alejadas de la inicialmente habitada, con condiciones que no responden a sus necesidades o en muchas ocasiones no se les recompensa conforme los entes responsables les prometen (Duque, y otros, 2018; Rodríguez, y otros, 2019).

A lo anterior se suman los engaños frente a la compra de sus viviendas (pagando el metro cuadrado de las casas a la mitad de lo que se avalúa), los malos tratos a los que son sometidos, amedrentamiento y acusaciones a líderes comunitarios, los sobornos y la zozobra sentida

por la incertidumbre que genera el desplazarse a un lugar desconocido, sin redes de apoyo, viéndose afectadas todas las dimensiones personales y sociales (Duque, y otros, 2018).

Es posible catalogar estos eventos como traumáticos en tanto se vuelven acontecimientos amenazadores que ponen en riesgo la estabilidad psicosocial de los habitantes y generan profundo disconfort (Psicoterapeutas, 2016), o como lo teoriza Baró, porque son experiencias que afectan de tal manera a la persona que la deja marcada, dejando en ella un residuo permanente (Martín-Baró, 1990); además, porque las personas quienes lo viven sienten amenazada su integridad, pues se toman decisiones sin tener su voz en consideración, generando un profundo miedo colectivo que, como lo enfatiza Elizabeth Lira (1985-1986), trasciende la individualidad y adquiere una relevancia de conducta social y política que genera psicológicamente sensación de vulnerabilidad, un estado de alerta exacerbado, sensación de impotencia y pérdida de control sobre la propia vida, excediendo la capacidad que perciben estas personas para enfrentar lo que se les presenta como amenaza y una alteración en su sentido de realidad.

Al respecto, muchas investigaciones han descubierto afectaciones que dejan los eventos catalogados como traumáticos en el aspecto psicológico de los sujetos y comunidades directamente implicados. Luzardo, Castilla, y Amaya, (2016) por ejemplo, encontraron que dentro de los principales síntomas que presentan los adultos está el sentimiento de que alguien trata de hacerles daño, el consumo de alcohol, alteraciones del estado de ánimo y síntomas de estrés postraumático. Por su parte Andrade, Alvis, Jiménez, Redondo y Rodríguez (2017), y Richards, Metzler, Ospina, Barrera y Gutiérrez (2014), hallaron probabilidades altas para los trastornos depresivos y de conducta, cuadros ansiosos, trastorno por estrés postraumático y estrés agudo, problemas del sueño (insomnio), riesgo elevado de generar trastorno afectivo

bipolar, trastornos hiperquinéticos o de la conducta motora, problemas de atención como la distracción, desesperanza e ideación suicida; sintomatología que vale la pena aclarar, no es del uno a uno y más bien, es una afectación colectiva, un trauma psicosocial en tanto la herida que los afecta es producida socialmente, en el caso de Colombia, por decisiones políticas que responden a intereses económicos (Martín-Baró, 1990).

En la población juvenil también se han rastreado cambios comportamentales relacionados con experiencias traumáticas y, aunque no resultan ser muchas las investigaciones que segmenten su población a adolescentes, es importante destacar que todas han concluido que dichas experiencias aumentan la probabilidad de desarrollar conductas internalizadas como depresión y ansiedad y conductas externalizadas en rango clínico como comportamientos agresivos, rompimiento de normas, actitudes desafiantes y delictivas, problemas somáticos y riesgo de estrés postraumático y consumo de alcohol en grado moderado (Hewitt Ramírez, N., 2014). Incluso en el aspecto neuropsicológico, han detectado afectaciones en los procesos de atención visual para material verbal y no verbal, alteraciones en la memoria lógica, con conservación de la habilidad para realizar actividades de aprendizaje verbal y marcado compromiso en el funcionamiento ejecutivo, mostrando alteraciones en pruebas que implican control inhibitorio, pocas habilidades para monitorear la conducta y dificultades en tareas que implican flexibilidad cognitiva (Barrera-valencia, M., 2017); incluso se han evaluado las dificultades que estos jóvenes presentan para la adquisición del aprendizaje por las alteraciones en atención y memoria, dispositivos básicos para el acto de aprender (Delgado, L. C., & Valencia, M. B., 2012).

En lo que respecta a niños y niñas, el panorama se reduce mucho más, pues las investigaciones en dichas temáticas suelen considerar en

primera instancia las consecuencias en los adultos o centran su atención en asuntos directamente jurídicos, sin embargo, ello no significa que estos acontecimientos de orden traumático no impacten a la población infantil; de hecho es una de las poblaciones cuyo nivel de impacto es mayor, teniendo en cuenta que es en la infancia cuando se construye el cableado neuronal que determinará la arquitectura del cerebro y además las bases que sustentarán los procesos superiores del sujeto y que estas se determinan en última instancia por el ambiente y las interacciones que el niño o niña tiene en sus primeros años de vida (Paula Bedregal, 2004, p. 23).

Estas afectaciones en salud mental se han teorizado específicamente en traumas psicosociales producto del desplazamiento a causa del conflicto y violencia armada, pero poco se han visibilizado las afectaciones del desplazamiento como consecuencia de megaproyectos de ciudad, aun cuando este comparta muchas características con el primero.

Especialmente en aquello que genera en quienes lo viven, como lo es el impacto inesperado, la desorganización de los sujetos y la puesta en duda de su estabilidad e integridad, rompiendo la confianza y disminuyendo la percepción de valor (Blanco & Díaz, 2004), y más aún cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007) afirma que el desplazamiento, sea por el conflicto armado o por proyectos de desarrollo económico, supone un riesgo humanitario (E-Sarmiento, 2015).

Hoy toma especial relevancia ampliar el campo de conocimiento en este tema con dicha población, pues como se mencionó anteriormente, el desalojo a causa de megaproyectos de ciudad es una práctica que se ha sistematizado en Medellín, y si esta comparte el carácter de traumático con aquellos desplazamientos producto del conflicto, la calidad en la salud mental de los sujetos quienes la viven tendría que cuestionarse; entre otras cosas, porque como lo afirma Martín-Baró (Martín-Baró,

2003) la salud mental no debe verse solo como un fenómeno de dentro hacia afuera, que da cuenta de los estados internos del sujeto, sino principalmente de afuera hacia dentro, como materialización de las relaciones sociales y las dinámicas en que se ven permeados los sujetos.

A lo anterior se suma que es la salud mental un derecho fundamental, tema prioritario de salud pública, componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos (Congreso de Colombia ley 1616, 2013) que todo Estado debe garantizar.

Así pues, se encuentra pertinente indagar y visibilizar en términos de afectaciones a la salud mental en personas víctimas del desarrollo de la ciudad de Medellín, permitiendo no solo la descripción del fenómeno sino aportando en la necesidad de procurar escenarios de reparación que tengan en cuenta esta dimensión.

Los desalojos a causa de megaproyectos de ciudad generan en quienes lo viven afectaciones materiales, económicas y movilizaciones internas, pero, además, estos sucesos impactan negativamente la dimensión social, comunitaria, familiar e incluso individual, trastocando pensamientos, creencias, sentidos y significados.

- **Afectaciones individuales: Dolores físicos, emocionales, y enfermedades mentales**

De los participantes entrevistados, muchos afirman que uno de los mayores cambios que trajo a sus vidas todo el proceso de desalojo fue en su bienestar emocional. Este lo suelen comparar con el pasado, enmarcado en una tranquilidad y estabilidad general que les permitía desempeñar su vida laboral, familiar, personal y social con soltura, dándole a ello un aire de añoranza que deja entrever una comparación con el presente que no representa estas mismas reacciones emocionales: “Antes la vida cotidiana era tranquila” (S8). “Antes, tranquilos. Él iba

a trabajar por la mañana y volvía y normal. Yo vivía en la casa normal. Teníamos una vida normal de paz y tranquilidad” (S10).

Si bien, en este recuerdo por la vida anterior al suceso logran ser nombradas las dificultades relacionales e individuales del día a día con familia, vecinos o compañeros de trabajo, no logra ser aludido con la misma angustia e incomodidad con que dan lugar a su presente, pues en este último se hace evidente una connotación traumática en tanto son las sensaciones de incertidumbre, pérdida del hogar, intranquilidad constante hacia su futuro y estrés lo que caracteriza sus días. Yo antes era feliz y la vida era diferente (S2); Yo era calmada, alegre. Ya no. Ya me encierro hablar con mi esposo y los dos lloramos (S31); uno emocionalmente ya no es igual. Eso es una decepción muy grande. Ver la forma en la que ellos llegaron, ya la vida no es lo mismo, ya hay mucho estrés, mucho mal genio (S25).

A lo anterior se suma un cúmulo de emociones que varían entre tristeza, rabia e irritabilidad que se viven de manera muy intensa y que resultan ser reacciones emocionales que desconocen de su propia personalidad, lo que aumenta su desasosiego y angustia al no tener una certeza de la manera más asertiva de tramitarlo dentro de su abanico de respuestas comportamentales. Este desconcierto a su vez y las pocas herramientas con las que cuentan para darle lugar a la emoción, genera reacciones explosivas ante inconvenientes menores en su vida personal, familiar o comunitaria, resquebrajando los vínculos y redes de apoyo, haciendo a su vez que la frustración hacia ellos mismos retroalimente la percepción de pérdida de control frente a su entorno cotidiano “No me gusta mostrar mucho que también sufro (S11); Yo era el que mantenía la calma. Mi mamá y mi hermana se enojan con facilidad y más tristes (S5); Por eso, a veces, les grito, por frustración y el estrés” (S12).

Aunado a lo anterior, es frecuente encontrar en los relatos la somatización, que va de enfermedades físicas como dolores crónicos en

distintas partes del cuerpo, hasta enfermedades de mayor alcance como problemas en la sangre, piel y cáncer, además, afecciones mentales de carácter biológico como la demencia.

Con respecto a la aparición de enfermedades físicas como dolores de cabeza, pies y espalda crónicos, los participantes las relacionan con la incertidumbre frente al suceso de desalojo, el cambio de vivienda y barrio y la angustia frente a los vínculos dejados en el territorio: “Desde ahí no he estado tranquila, no duermo bien. Me la paso con dolor de espalda, pecho y cabeza” (S28); y exacerbación de enfermedades de la piel, articulaciones, de la sangre y algunas más agresivas como cáncer.

Uno ve la gente llorando, la gente se enferma. Mi hermano, se enfermó y está en la etapa terminal (S18); Cuando supimos que sí nos tocaba, pensamos que todo lo íbamos a perder. Que íbamos a quedar sin nada, eso generó mucha intranquilidad. Al hijo le dio espondilo artritis y se le manifiesta en el ojo. Yo con problemas de la piel (S11).

E incluso son claros en relacionar la muerte súbita con el hecho del despojo “A los ocho días de salir, mi hermana mayor se murió. A ella (hermana) le afectó que me fuera de mi casa [...] Yo vi a doña M. que se afectó mucho y se murió por eso. A mi hermana le hacían diálisis, pero estaba aliviada y tenía muy buena calidad de vida, ella siempre pensaba mucho en mí, ella era la mayor y yo la menor. Yo me pasé y a los ocho días amaneció muerta. En el barrio hubo varios muertos preocupados por eso” (S23).

También es común encontrar en el discurso referencias a cambios bruscos en el sueño, desgano, mala alimentación y poco deseo sexual, “Ahora soy intranquilo, trato de evitar los problemas. Teniendo problemas de memoria, vivo cansado, ya no tengo apetito sexual, dolores de cabeza, paranoia, ahora soy irritable [...]. Ahora insomnio, ya no me preocupa por hacer aseo, como demasiado. Ya soy apático. Me he

vuelto muy dejado” (S13); “he cambiado hábitos de alimentación, hábitos de sueño” (S16).

Asimismo, los participantes expresan el agravamiento de enfermedades mentales de origen biológico como la demencia tipo Alzheimer, deteriorando significativamente la calidad de vida del afectado y las personas que conviven con él, “Mi mamá se le agravó el problema de Alzheimer que venía presentando. Mi mamá ya no tiene noción de tiempo, ya no le importa si se baña, ya no le gusta tomar medicina, ya no nos reconoce, no sabe de quién es la casa” (S9).

En definitiva, las experiencias de desalojo han traído consigo afectaciones individuales que van desde enfermedades físicas como dolores crónicos (dolores de cabeza, pies, espalda), como la exacerbación de enfermedades mucho más graves como cáncer, en la piel; cambios en aquellas necesidades biológicas que deterioran su calidad de vida, como lo son la alimentación, sexualidad y sueño e incluso la aparición de condiciones físicas que han llevado a las personas a la muerte.

- **Afectaciones de orden cognitivo: Cambios en la percepción de ellos mismos, del otro y del mundo**

La mayoría de los participantes logran revivir el recuerdo del despojo como un acontecimiento traumático que marcó su vida, en tanto cambió sus emociones, pensamientos y percepciones frente al mundo, la estabilidad en el día a día y la desesperanza frente al futuro, añorando continuamente la vida antes del hecho.

Varios de ellos afirman que, ante la noticia, es el shock, incredulidad, negación y parálisis de acción, movilización y lucha lo que emerge en las familias: “La impresión después de la notificación fue de negación” (S6), “La gente está dormida, hay que esperar que pasen las cosas para poder reaccionar” (S20); acompañado de una percepción de irrealidad que posteriormente va tomando rostro de angustia e incertidumbre

exacerbada y que en muchos de ellos se significa en acciones de huida y distanciamiento físico, social y pérdida de contacto con todo lo relacionado con el lugar de partida como mecanismo de defensa, aumentando el carácter traumático del hecho, en tanto se vive como un desarraigo que logra resquebrajar las redes que el sujeto consideran su sostén, dejando una sensación de aislamiento mayor “No he vuelto a ir por allá y no quiero ir por ahora” (S9).

En otros, percepciones iniciales de confianza hacia las instituciones públicas emergen bajo el precepto de que “estas saben qué hacer y siempre hacen lo correcto y mejor para los ciudadanos”, seguidas de un periodo de continuas decepciones ante promesas no cumplidas, amenazas, instigación, maltrato físico y psicológico que se le atribuyen a dichos entes. Llegó Federico [alcalde de Medellín entre 2016 y 2019] y nos había prometido soluciones a todos y confiamos en su palabra y fuimos para los albergues (S13); muchas mentiras, me prometieron un arriendo temporal y nada (S28).

A las situaciones mencionadas se suma una percepción de omisión de la opinión y necesidades particulares de los afectados por parte de estas mismas instituciones, quienes además acuden al silencio como estrategia de actuación en sus intervenciones y decisiones: “no valoran las capacidades de las personas, sino como un objeto. De las peores cosas que pasan es contarle al otro que no te creen” (S6); que solidifica la sensación de vulnerabilidad, inutilidad y no derecho a la ciudad por su condición socioeconómica: “empezar de cero ya viejos y acabados. Es una ciudad bonita para la gente que tiene plata” (S3), “Para la administración uno es una basura y un estorbo” (S6), “la ciudad ya solo sirve para la gente con plata y ¿los otros qué?” (S28); favoreciendo el odio e impotencia frente a todo lo relacionado con el Estado y una desconfianza generalizada que llega a permear las relaciones entre líderes, vecinos y amigos de luchas e incluso la credibilidad en corporaciones o

instituciones de carácter privado que acuden con ayudas o acompañamiento profesional.

“Nosotros hicimos muchas propuestas y nunca quisieron escuchar. Nos tacharon de guerrilleros. A nosotros nos amenazaron, nos hicieron ir de la casa. Yo ya no creo en la ley [...] Perdí la confianza en la palabra de los demás” (S6).

Es por lo anterior que muchos de los entrevistados argumentan afectaciones en su dimensión psicológica y cognitiva como la pérdida de concentración en actividades diarias que van disminuyendo a su vez el rendimiento cotidiano y la estabilidad laboral o académica con la que cuentan, convirtiéndose en una dificultad mucho más grande, pues obstaculiza las posibilidades de recuperación ya que aquellas actividades que les proporcionaban un anclaje y estabilidad en la realidad se ven afectadas también: “También me ha afectado en el trabajo, porque bajé el nivel de trabajo por estar distraído y pensativo [...] no quisiera volver a vivirlo personalmente” (S11) “Yo ya no me puedo concentrar en la U, mucha preocupación” (S17). También se hace evidente el deterioro en su dimensión psicológica por la emergencia de autopercepciones de minusvalía y afectaciones profundas en sus autoesquemas.

“Yo denuncié mucho, pero eso de nada sirve” (S1); sensación de incompetencia, desesperanza “Uno se queda desinflado como sin palabras, como sin saber qué hacer. Mi rendimiento ha bajado mucho porque una ya vive estresada” (S18); pérdida de la dignidad y esperanza frente a los valores morales y sociales “Después de eso me cuestiono ¿qué es lo correcto? O ¿qué es lo incorrecto? Porque no enseñan cosas diferentes y vulneran los derechos [...] Yo ya no sé qué pensar de la gente” (S6), “Escuchaba hablar a mis hijos y decían que ya no creen en las personas (perdieron la fe en la humanidad, la fe en Dios)” (S11).

Y de incapacidad de sobrepasar los obstáculos, tomando decisiones como intentos de suicidio al no ver sentido ni disfrute en la vida que

sobrellevan, “Me da rabia con la gente tan injusta. Tener que entregar un terreno que yo compré y construí. Y como lo tratan de mal a uno, como si uno les debiera a ellos. Mi esposo se lamenta. Me dice que, si no podemos pagar, nos quedemos en la calle. No hemos vuelto a disfrutar de las cosas. En esta semana intenté suicidarme con un cuchillo, pero me vio mi hija” (S31).

Estas emociones también van permeando los pensamientos, creencias y acciones, pasando de estados emocionales producto de la situación de agobio, a rasgos más persistentes y duraderos en el tiempo, mutando a sensaciones como la ansiedad y el estrés, con las que comienzan a dar lectura del presente y futuro, encontrando éstos desesperanzadores, confusos y negativos: “En este momento no nos han terminado de pagar la otra casa y eso nos da mucho estrés y la otra casa está fea y toca hacerla, entonces hay mucho estrés” (S10), lo que les lleva a una pérdida de energía ante eventos en los que antes encontraban disfrute como jugar en familia y reunirse entre hermanos y vecinos: “Ya no tengo la energía de antes” (S17). Algunos, además, reportan trastornos propiamente de ansiedad y depresión, agravando la situación ya de por sí traumática para los participantes: “mi cuñado que es la triste y cruel realidad que se murió esperando que le dieran la primera cuota para abonar a la casa, sufrió de depresión y estrés ante esta situación” (S14).

En resumen, dentro de las dificultades de carácter psicológico, es posible encontrar en la percepción que tienen de ellos mismos, afectaciones en los autoesquemas con sentimientos de minusvalía, vulnerabilidad, incapacidad de recobro de estabilidad, vivencia del hecho como traumático; pérdida de concentración, memoria, motivación ante la cotidianidad, pérdida de energía ante aquello que previamente era fuente de deseo y disfrute; aparición de fuertes sensaciones displacenteras como estrés constante que se significa en la aparición de sintomatología como ansiedad y depresión; y frente a la percepción del otro

una desconfianza exacerbada, confusión ante los valores que daban sentido a su vida y las normas que compartían con su contexto directo. Finalmente, frente a las percepciones del mundo, hay que decir que estas se ven permeadas por la poca credibilidad ante instituciones en las que previamente depositaban su confianza y daba carácter de realidad a su cotidianidad, generando zozobra, decepción y confusión.

- **Afectaciones familiares: Ruptura de vínculos, desintegración y cambio de dinámicas**

En la dimensión familiar también se hacen evidentes las afectaciones asociadas con los despojos. Son varios los entrevistados que reportan haber atravesado un proceso de desintegración familiar, en primera instancia, porque la reubicación en las casas proporcionadas por el Estado como pago a sus casas propias, no suelen contar con las características de espacio en las que las familias se habían configurado inicialmente; en esa medida muchos de los integrantes deciden independizarse de su familia nuclear: “Mi hijo se quiere independizar. Eso me duele porque en este momento es cuando más lo necesitamos” (S31); o en el caso de las mascotas, dejarlas en situación de abandono: “Yo vivía en el Doce [barrio Doce de Octubre] con mis perritas y como ahora donde vivo no les gusta los perritos, me tocó salir de ellas. Todavía a veces los siento por ahí (S9), generando ruptura de los vínculos y un duelo familiar que difícilmente tiene espacio a la tramitación.

En segunda instancia, es también común en los relatos identificar cómo la distancia entre la nueva casa y el sector donde residían inicialmente genera desintegración familiar, en tanto muchos de ellos convivían cerca de su familia extensa, y eran cotidianos los encuentros los fines de semana, mientras que la lejanía y las dificultades económicas para trasladarse desde el nuevo barrio al sector donde están ubicados sus allegados, obstaculizan una práctica cultural fuertemente arraigada

y valorada en el departamento: “La familia ya no nos visita casi porque estamos muy lejos” (S30).

La fragmentación adentro de los grupos familiares también se hace presente, pues la zozobra, incertidumbre y emociones desesperanzadoras vinculadas con el suceso del desalojo, mencionadas en el apartado de afectaciones individuales, permean las relaciones de sus miembros, pues ellos tienen poco lugar para la tramitación de dichas sensaciones, volviéndolos fácilmente irritables, solitarios, abrumados en relación con los integrantes de la familia, afectando los vínculos, el ambiente y calidad de las relaciones: “Antes casi nunca peleaban en la casa y ahora tenemos opiniones diferentes, todos con actitud de negativismo, impotencia, gritos, llanto” (S11); y temas como la comunicación, las actividades que solían realizar juntos, los roles y los sueños compartidos se desdibujan

“Antes salíamos la familia a pasear a compartir actividades manuales, yo le ayudaba a hacer actividades manuales con madera para lo económico” (S11). “Vivíamos bien hasta que nos avisaron que debíamos irnos. A raíz de eso ya estamos muy separados, antes nos reuníamos cada fin de semana, nos hemos distanciado [...] Nosotros ya no dialogamos y casi no nos reunimos. En lo social con mi familia hemos estado muy distanciados” (S9).

Por otro lado, las relaciones entre padres e hijos se ven deterioradas muchas veces porque son los padres quienes más se vinculan con el proceso de desalojo y deciden llevar en silencio la angustia y el estrés que el tema les convoca, generando distanciamiento con sus hijos y relaciones poco afectuosas, “pero después ya todos somos explosivos, no compartimos” (S1); “mi hija dice que se va porque yo ya me la paso de mal genio. Ya no salgo a hablar con mis hijos. Yo me amañaba mucho en el barrio. Mi esposo bajó de peso y a toda hora lo grita a uno, [...] Comencé a sentir que perdí la familia, porque ya no nos apoyábamos

mutuamente. Antes mantenía una bonita relación con mi mamá, hablando de cosas bonitas, pero ya no podemos” (S6). Incluso, algunos participantes reportan situaciones de violencia intrafamiliar: “He notado la violencia intrafamiliar, se pelean entre familias” (S15).

Fenómeno similar pasa con los vínculos de pareja, quienes se fracturan, además, por la desorientación que el desalojo conlleva, la disminución en el tiempo de calidad que comparten o la poca disposición para departir alrededor de temas y momentos distintos al desalojo: “A raíz de eso hubo problemas con mi pareja y ya estoy solo. Llevo un año y seis meses que no sé nada de ella” (S9); dejando a unos envueltos en la desidia y la inacción que hace que las responsabilidades, decisiones y liderazgo se recarguen en un solo proveedor (en mayor medida las mujeres), un tema que se agudiza mucho más por el estereotipo cultural que recae en los hombres, dónde “deben” encarnar el poder y la decisión mayor del hogar, socavando en aquellos pilares que mantienen aspectos fundamentales como su autoestima y autopercepción; siendo esto causal muchas veces de fenómenos de violencia con los otros miembros de la familia y a su vez, perpetuando prácticas patriarcales donde la mujer debe ser quien tolera, soporta y tiene que velar por el bienestar interno de la familia “desgano en la relación y tengo ganas de separarme porque no me siento apoyada, pero no es culpa de él. Porque él es buen marido y buen papá. Yo me he echado la carga y trato que mis hijos no se den cuenta, pero la que está llevando todo soy yo” (S28).

A esto se suma el obligado abandono de pasatiempos habituales de pareja, tiempos para tomar decisiones conjuntas o encuentros para el diálogo: “Él me mira con odio [...] convivíamos bien hasta antes del evento, después ya me mira con odio” (S1). Como consecuencia de la falta de energía, desconcierto y cansancio que el tema les genera: “Se le deterioró el hogar y la señora le pone problema por todo” (S24). “Cuando empezaron los problemas con el ISVIMED, empezaron

a llegar los problemas en el hogar. Me enojaba, pero no lo expresaba a nadie. Ya casi no tenemos relaciones sexuales porque no hay interés, él como que no me ayudaba mucho” (S28).

Frente a las afectaciones familiares entonces, es posible entrever ruptura de los vínculos con parentela extensa por el cambio de vivienda, lejanía de su nuevo hogar o características de la nueva casa que imposibilitan la convivencia. A su vez, fragmentación de la vida intrafamiliar por las afectaciones psicológicas y emocionales que el desalojo conlleva y que hacen imposible la relación de calidad y asertiva entre sus miembros, deteriorando los vínculos, llevando al odio, rechazo, aislamiento, desidia e incluso separación.

- **Afectaciones en niños: Desubicación y amenazas a la integridad**

Una de las poblaciones que también aparece afectada por la situación de desalojo son los niños pues su dimensión emocional logra captar cada cambio, tornándose abrumadora y desconcertante: “[el IS-VIMED] Recomienda a los hijos que desaloje. Ha afectado más a los hijos” (S21). A ello se aúna la ruptura con las figuras de apoyo significativas como lo son en muchos casos la familia extensa que se fragmenta por el desalojo o las amistades entre pares del mismo barrio “Mi hijo le da duro cambiarse de barrio por las amistades” (S22), generando emociones álgidas de tristeza y miedo que en pocas ocasiones se les da espacio para tramitar “ya lo más triste es para ellos (hijos) especialmente para el niño menor” (S21); “el niño está muy aislado, antes éramos más unidos [...] gracias a todo lo anterior, el niño se está metiendo en bandas y lo quiero ayudar para que no se pierda” (S12).

Esto sin contar el cambio constante de escuela que desestabiliza sus procesos vinculares y de aprendizaje impidiendo el óptimo desempeño académico: “Los niños de La Paralela [barrio o sector La Paralela] con esa reubicación, no creo que ganen el año, porque están rodando de un colegio a otro” (S30).

Lo anterior se relaciona con la angustia permanente en las que se ven envueltos ellos y su familia a causa de las continuas amenazas con quitar la patria potestad a sus cuidadores si no ceden ante la venta o desalojo de sus viviendas en el tiempo que las entidades lo solicitan: “Nos amenazaron con quitarnos los nietos y echarnos y se burlaban de nosotros” (S7). En varios casos también estas amenazas se han visto materializadas en atropellamientos físicos como el uso de la fuerza pública contra los menores “el ESMAD nos atropelló, tiraban gases lacrimógenos a los niños” (S13).

- **Afectaciones económicas: Cambio de domicilio, cambio en las fuentes de ingreso**

Varios de los participantes afirman haber tenido su principal fuente de ingreso en el arriendo de habitaciones de su propia casa o apartamentos contiguos a estas.

Y el otro apartamento que yo tenía alquilado es el único sustento que yo tengo que gracias a Dios me lo conseguí con mucho esfuerzo y sacrificio (S14); siento que nos vulneraron los derechos y en lo económico porque alquilaban la parte de arriba de la casa, entonces más problemas para el sustento (S25).

También se afectaron las ventas informales en el barrio o la condición de cercanía entre los lugares de trabajo y el sector donde residían: “Y yo tenía un negocio de cacharrería y todo eso se acabó. Y teníamos arrendada la casita que me ayudaba para pasajes y la droga que es muy cara” (S2); yo me he defendido como madre comunitaria pero ahora voy a quedar desempleada (S31).

El desalojo de sus hogares afecta dichas fuentes de ingresos, pues los arrendatarios por temor a las amenazas ocasionadas deciden retirarse de la habitación o casa alquilada. “Los inquilinos que teníamos se fueron porque se puso peligroso y ya no tenemos ese ingreso” (S24), o

simplemente no deciden trasladarse con la familia a la nueva vivienda. “Yo tenía una habitación arrendada que me ayudaba a sostener, y ya no” (S19).

En otros casos, las ventas informales o la lejanía que supone el reciente sector con el de labores, hace que renuncien a esta fuente de ingresos o desistan de tomar trabajos, generando dificultades económicas personales y familiares, que acrecienta la angustia de sus miembros, y con ello las afectaciones psicológicas en términos de tranquilidad, estabilidad emocional y salud mental pues la falta de dinero o de un trabajo permanente se significa en términos de no tener resueltas sus necesidades mínimas para vivir. “Yo trabajaba en la casa y ahora debo salir a trabajar a otra parte, eso implica menos estabilidad, ya no estoy al lado de mi mamá [...] Perdí varios contratos que tenía” (S9); “me ha tocado perder trabajitos porque ya me queda muy lejos y la ganancia no da” (S30).

- **Afectaciones social comunitarias: Quiebre de lazos, amenazas y temor al otro**

Las personas entrevistadas suelen afirmar que ante la notificación del desalojo la reacción inicial entre vecinos es de unión. Muchos de ellos toman el liderazgo del tema generando acciones de resistencia y convocando a la lucha conjunta, que se ve posteriormente mitigada por las continuas amenazas de funcionarios y terceros: “Cuando nos íbamos a ir nos amenazaron que no podíamos estar por ahí porque ella (la hija) estaba defendiendo los derechos” (S2), llenando de temor a los habitantes y comenzando un escenario de desconfianza y polarización “La violencia polarizó el barrio. Hay dos frentes muy marcados. Unos consideran que la gente puede hacer algo para frenar el desarrollo y los otros que consideran que la alcaldía se debe encargar de todo. Unos liderazgos muy radicales. Eso ha generado ruptura de lazos sociales,

Moravia tuvo lazos muy estrechos. Eso rompió los lazos comunitarios y generó que mucha gente habitante de Moravia se fuera del lugar, una dinámica de desarraigo fuerte” (S16).

También se hace evidente la exclusión entre ellos por el miedo y la desconfianza que trae tras de sí el encauzar liderazgos e iniciativas de resistencia frente al proceso de desalojo, generando un fenómeno de segregación con los propios vecinos, eligiendo el silencio cuando se menciona algo relacionado con el tema o juzgando las actividades emprendidas para hacerle frente al proceso: “Y la gente me juzga que por cansona y peleona estoy en la situación en la que estoy. Yo siento que hice lo correcto, pero la gente no [...]; la gente habló mal de mí, mis padres se fueron a vivir a un pueblo, intranquilos, ya no tengo amigos (vecinos) [...] Ahora no me volvieron a hablar porque se sienten temerosos [...] la familia tampoco me habla. La gente se alejó de mí. Yo no tengo amistades, ninguna en la casa, como si nosotros hubiéramos hecho algo malo” (S1); “yo antes confiaba en la gente, y ya no, ahora soy más prudente y ando con mucho cuidado” (S3); “[...] que teníamos que cooperar porque si no, nos iban a desalojar. Ahí empezaron discusiones con los propios vecinos” (S7).

A lo anterior, se suma que una vez dado el desalojo, los vínculos restantes entre vecinos se rompen por el distanciamiento entre una nueva vivienda y otra: “Los vecinos ya no volvimos a reunir porque no hay casi dinero para visitar y era un barrio muy bueno y seguro”(S30), cortando en muchos casos los sueños de una vejez compartida con los amigos que el territorio les permitió construir: “Hablando con los vecinos decían que era el colmo que uno quería pasar los últimos años en la casa” (S23), sintiéndose solos, incómodos y frustrados en sus recientes viviendas, donde afirman no sentir la misma cercanía con los nuevos vecinos: “Allá éramos muy unidos, criamos los hijos con los vecinos,

ahora soy uno más del barrio” (S9), “Ya uno no está tan familiarizado con los vecinos” (S30).

Aunado a lo anterior, además de estas afectaciones tangibles, hay unas de orden individual, relacional y comunitario como el estrés, la incertidumbre, desintegración social, escenarios de desconfianza y pérdida del lugar de apego, que convierten estas experiencias de desalojo forzado a causa de megaproyectos de ciudad, en vivencias que permean lo profundo del psiquismo y con ello el sentido de vida y relaciones de las comunidades afectadas, pudiendo catalogarlas como traumáticas, pues estas experiencias de vulnerabilidad y peligro en las que se sienten las personas desalojadas, por las amenazas e instigaciones a las que son sometidas por parte del Estado para que vendan sus casas, trastocan la percepción de ellos, el otro, el mundo, el presente y futuro.

Sin embargo, y a pesar de que estas experiencias traumáticas se encarnen en el individuo y se individualicen en las formas de expresión y vivencia y las personas lo nombren de esta manera, es importante darle lugar a este como un trauma psicosocial, pues emerge gracias a una dinámica social sujeto–sociedad y es producido socialmente, es decir, nace en la misma sociedad y como resultado afecta psicológicamente a los individuos (Martín–Baró, 2000).

Estas reacciones que aparecen en los participantes de la presente investigación, como incredulidad, inestabilidad posterior en sus vidas personales, relacionales, familiares y sociales no debe leerse como una reacción patológica propia de los sujetos y su aparato psíquico, como si aquello que aconteciera fuera de la piel de la persona estuviera desligado de su sentir interno, patologizando la vivencia. Al contrario, al estar inmersos en un sistema “anormal” de relaciones sociales de opresión deshumanizadoras, el trauma se convierte en una reacción normal (Martín–Baró, 2003) que va teniendo consecuencias en la salud mental a nivel individual y colectivo.

Desde el punto de vista individual, los participantes puntualizan en afectaciones de carácter afectivo, somático y emocional, como shock, miedo, angustia, rabia, impotencia, irritabilidad y enfermedades como dolores crónicos de espalda, cabeza, afecciones en la piel, cáncer y muerte súbita. Reacciones similares a las que se han evidenciado en personas víctimas del desplazamiento forzado a causa de la violencia armada (Grupo de Memoria Histórica, 2013).

El miedo suele ser la emoción más constante y generalizada; este es el mecanismo de defensa más eficaz que paraliza e impide que muchas personas puedan adelantar actividades esenciales en su vida (Grupo de Memoria Histórica, 2013. p. 261), limitando así la toma de decisiones y de iniciativas personales y conjuntas. Mientras que la rabia e irritabilidad, se viven como perturbadoras en tanto desborda las capacidades del sujeto para contenerla, generando conflictos familiares y comunitarios o padecimientos psíquicos que incluyen la culpa (Grupo de Memoria Histórica, 2010. p. 263).

Por su parte, la angustia y el estrés manifiesto ante la incertidumbre frente a su nuevo hogar, genera una alteración de aquellos elementos básicos como el sueño, la alimentación o la energía sexual y aspectos cognitivos como la concentración y la atención, que agudizan la situación y promueven en el sujeto la sensación de no tener control sobre sí mismo, aspectos que están directamente relacionados con la aparición de sintomatología como ansiedad generalizada, estrés o depresión (Buendía & Mira, 1993; Falla, Chávez & Molano, 2005; Juárez y Guerra, 2011; Martín & Ochotorena, 2004; Médicos sin Fronteras, 2006; Palacios & Heinze, 2002).

Estas mismas reacciones emocionales muchas veces contenidas al no tener los espacios o acompañamiento para tramitarlos y generar la sensación de que exceden los propios recursos, son las que dan lugar a los síntomas corporales, síndrome de fatiga crónica, vulnerabilidad

a infecciones, enfermedades gastrointestinales autoinmunes y crónicas como la diabetes, o diversas alteraciones cognitivas (Leza, 2005), en el caso específico de los entrevistados como enfermedades de piel, sangre, cáncer, Alzheimer o incluso la muerte súbita.

Consecuencia de estas reacciones emocionales, los sentidos y significados vitales se ven trastocados también (Vega, Villa, 2012), pues el trauma destroza la que Janoff-Bulman cree que es una creencia sólidamente compartida, la de que la gente es buena, honesta, amable. Rompen la confianza en la gente y ponen entre paréntesis todo el andamiaje cognitivo que sustenta la hipótesis de un mundo justo (Abarca, Amalio Blanco, y Darío Díaz, 2004, p. 249).

El trauma conduce a una transformación del sistema de valores, creencias y costumbres, llevan a los sujetos a ver las relaciones amenazantes, permeadas de desconfianza y temor, socavando al igual que la convivencia social (Abarca, Amalio Blanco, y Darío Díaz, 2004; Fernández Cediél, Miryam Cristina, 2014).

La sensación de ser una parte vital de nuestra sociedad, la sensación de contribución social, e incluso la creencia de que lo que hacemos tiene algún sentido o hace alguna aportación al bienestar común. Desde el punto de vista psicológico, es quizás la autoeficacia la que más sienta los efectos del trauma (Bandura, 1997, pp. 321–323).

Y al igual que las creencias y significados vitales, los comportamientos también sufren las consecuencias del trauma, pues estos van migrando a unos donde pervive la desconfianza, el aislamiento y la huida, convirtiéndose en mecanismos de protección (Grupo de Memoria Histórica, 2013), lo que lleva a un resquebrajamiento de, por un lado, las relaciones comunitarias, donde estas se viven como hostiles y un campo minado de amenazas y temor (Abarca, Amalio Blanco, y Darío Díaz, 2004), suprimiendo iniciativas colectivas de resistencia, el acompañamiento y apoyo comunitario que tanto favorecen la asimilación del

impacto y el alivio psicológico (Fernández Cediel, 2014), fragmentando el tejido social, destrucción del liderazgo e individualismo exacerbado (Vega & Villa, 2012); y por el otro lado con el lugar del cual migran, magnificando el efecto negativo de desalojo, pues las personas suele generar con el espacio que habitan un apego que mantiene las mismas características al que se da con cuidadores y personas significativas en los primeros años de vida, dando sentido de identidad y seguridad en el mundo (Bowlby, 1998).

Este apego al lugar es un lazo que impulsa a permanecer junto a éste en el espacio y el tiempo, una asociación afectiva positiva que implica a los sujetos y al ambiente en el que se desenvuelven (Hidalgo Villodres, 2000), llenándolo de significado, y ubicándolo en un escenario de memoria que da sentido a la historia personal y familiar; cuando se les obliga a salir de él, la sensación de miedo se exagera, junto con la percepción de inseguridad e incertidumbre ante el nuevo lugar, agudizando las afectaciones emocionales y con ello todo lo ya mencionado.

Como consecuencia de todo lo anterior, la familia también se ve afectada. El desplazamiento propiamente o la exacerbación de emociones incontenibles fragmenta el núcleo familiar, generando divorcios, pérdida de la vida conyugal o abandono del hogar, llevando en la mayoría de los casos cambios en las estructuras y roles, especialmente frente a temas como sustento económico, y toma de decisiones relacionados con el desalojo. Estos últimos se significan muchas veces en sobrecarga de responsabilidades en la mujer del hogar, cambiando su proyecto y calidad de vida, pues se acrecienta la sensación de falta de apoyo (Vega & Villa, 2012; (López, Renedo, Beltrán, Miedes, & Buils, 2011).

Ahora bien, hay un tema presente en los relatos de los participantes y son los efectos que dichos eventos causan en los niños o niñas que conviven con ellos. Se nombran amenazas físicas y psicológicas, desubicación en el cambio de domicilio y escuela y afectaciones

emocionales que rara vez se tienen en cuenta dentro de los procesos de reparación de las que estas familias hacen parte.

Los primeros años de la vida, especialmente los primeros tres mil días, “son oro” para el crecimiento y maduración del sistema nervioso de los niños (Bedregal y Pardo, 2004). Es, en esa etapa, cuando el cableado neuronal se construye, es decir, el andamiaje por medio del cual el niño dará sentido y enfrentará el mundo que se le presenta. La calidad de este cableado se determina gracias a la experiencia a la que es expuesto el niño (Nash, 1997) y cuando estas han estado permeadas por eventos altos de estrés el proceso de neurodesarrollo se ve afectado, alterando procesos mentales como el aprendizaje, resolución de problemas, capacidad de control del estrés y memoria; incluso investigaciones han identificado cómo los cerebros de niños expuestos a situaciones altamente angustiosas reducen el crecimiento cerebral y con ello el número de conexiones sinápticas (Readley *et al.*, 2004). Esto quiere decir que estas experiencias de desalojo que atentan física y psicológicamente contra el bienestar de los niños, están también influyendo en el desarrollo futuro que éstos puedan tener, las capacidades de desenvolverse en el mundo y las oportunidades con las que puedan contar.

Es pues fundamental reconocer estas experiencias de personas víctimas del desarrollo causales de traumas psicosociales profundos, que afectan a nivel social, familiar, económico, físico, cognitivo y emocional; que deja huellas en su presente y afecta la calidad de vida proyectada en el futuro. Son experiencias que deterioran la salud mental de quienes la viven, pues esta no es más que la materialización en una persona del carácter humanizador o alienante de las relaciones sociales (Martín-Baró, 2003, p. 338), y cuando estas se dan bajo fenómenos de desigualdad, injusticia y opresoras la salud mental queda en entredicho.

Esta categoría no solo se trata de un carácter satisfactorio del individuo, sino que se compagina con el carácter básico de las relaciones

humanas que son las que determinan las opciones de humanización que se generan para los miembros de la comunidad (Abarca, Amalio Blanco, y Darío Díaz, 2004). “La salud mental es una dimensión de las relaciones entre los grupos y personas más que un estado individual” (Martín-Baró, 2003, p. 336), aunque se exprese de manera particular en cada sujeto y se manifieste en diversos síntomas.

Con esto se quiere decir que la salud mental no solo es un fenómeno que surge de dentro hacia fuera, como expresión de los estados internos del sujeto, sino de fuera hacia dentro, producto de aquellas relaciones y dinámicas que atraviesa el sujeto día a día. Por ello toma especial interés hacerse la pregunta por la forma de desarrollo de la ciudad y si acaso este modelo neoliberal que propone como opción de planeación Medellín, en vez de propender y garantizar el bienestar de todos sus habitantes, lo que está haciendo es generando un sin número de afectaciones en distintas dimensiones en los pobladores más vulnerables de la ciudad, victimizándolos y con ello a deteriorando la calidad de vida y vulnerando sus derechos humanos.

Y paralelo a lo anterior, es también importante dar cuenta de lo urgente que resulta identificar estas prácticas sistemáticas de ciudad y con ello los ejercicios de reparación que se proponen para la comunidad adulta, jóvenes e incluso niños, pues con esta investigación se evidencia que estas no pueden reducirse a un resarcimiento económico, que esta forma de operar violenta, lleva consigo una afectación profunda en la salud mental de los moradores y sus hijos que puede equipararse a las consecuencias de orden individual y colectivo que sufren las personas víctimas de desplazamiento forzado a causa del conflicto armado en el país, generando traumas psicosociales que deben ser atendidos y reparados. “Estar expuesto a cualquier tipo de violencia aumenta el riesgo de que un individuo presente trastorno de estrés postraumático, trastorno depresivo, consumo de sustancias psicoactivas y deterioro de la

salud en general” (República de Colombia, Ministerio de Salud, 2018), y si tenemos en cuenta que es el mismo Estado quien está promoviendo estas prácticas de vulneración contra sus habitantes de manera indiscriminada, resulta legítimo exigir acciones concretas que contribuyan a la protección de la salud mental de las personas víctimas del desarrollo y políticas públicas que permitan detener la generación de daño y trauma en los habitantes.

- **Afectaciones organizativas**

Como puede verse, preguntarse por las afectaciones generadas por proyectos del desarrollo en contextos urbanos, deviene en una tarea importante, en tanto es una problemática que afecta diferentes áreas de la vida cotidiana de los sujetos y las comunidades, y que impacta cada vez con mayor fuerza a la población, debido a las condiciones actuales del crecimiento urbano, cuya proporción va en aumento, en gran medida porque se espera que buena parte de la población mundial se desplace de las áreas rurales a las áreas urbanas, lo cual implica que, si se quiere lograr un desarrollo sostenible con el paso del tiempo, se hace prioritaria una gestión apropiada del crecimiento urbano, especialmente en los países de ingresos medios y bajos, quienes, se afirma, serán los que lideren este proceso de urbanización (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2018).

De forma que los gobiernos deberán emprender políticas que mejoren la calidad de vida tanto de los habitantes de las zonas urbanas, como de las rurales, a fin de fortalecer los vínculos entre ellas, debido a que el aumento de la población urbana implicará prestarle atención “a aspectos como el alojamiento, el transporte, la energía, los servicios educativos y sanitarios o el empleo para poder satisfacer las necesidades de los ciudadanos” (Naciones Unidas, 2018).

En este escenario, valdría la pena preguntarse: ¿cuál es el papel que están ocupando las comunidades en la gestión del crecimiento

urbano?, ¿será que están siendo las ciudades un escenario propicio para favorecer la construcción de sujetos políticos que puedan incidir en esta tarea de desarrollo sostenible?, ¿podría hablarse actualmente de un desarrollo sostenible o qué tipo de desarrollo es el que está siendo promovido por las instituciones y los gobiernos?, ¿existirán en este proceso de urbanización, escenarios de autogestión “donde los distintos grupos sociales toman la palabra, no sólo para expresar lo que necesitan, sino lo que desean, lo que quieren de la ciudad? (Laskowski, 2015, p. 26), ¿desde dónde y para quiénes se está gestando la ciudad?

Hoy resulta más necesario que nunca que las comunidades se organicen para hacer contrapeso al modelo vigente y encontrar nuevas formas de articulación que les permitan construir alternativas de confrontación y propuestas desde abajo, generando espacios de diálogo y participación, de los cuales surjan estrategias de movilización social, de resistencia, de solidaridad con el bien común, establecimiento de objetivos y de redes de apoyo. Se requiere que las organizaciones y movimientos construyan y potencien sus agendas para disputar el escenario público y avanzar en construcciones donde primen las lógicas populares, vitales para posicionar y visibilizar las distintas formas sociales y alternativas de la construcción política (Salazar, 2013; Mejía *et al.*, 2017).

Estos aspectos no se consolidan de forma sencilla, sobre todo cuando el contexto ha propiciado que los procesos organizativos enfrenten los riesgos de la captura institucional o terminen respondiendo a las intenciones de las alianzas público privadas (Restrepo e Insuasty, 2014, p. 78). Y es que en medio de las lógicas del modelo de desarrollo operantes, las organizaciones padecen el riesgo de ser cooptadas a través de las políticas de subsidios clientelares del gobierno y los partidos políticos (Mejía *et al.*, 2017), entre otras múltiples afecciones que responden a las formas de accionar de las instituciones, que son generadoras de una serie de repertorios psicosociales, como lo son las emociones de

desconfianza, temor y desesperanza, que llevan a considerar que no es posible lograr transformaciones sociales y que las situaciones no pueden cambiar, en aras de fragmentar y debilitar la capacidad crítica de los sujetos (Barrera, Villa e Insuasty, 2018).

Y es que a partir de este ejercicio se halla que las comunidades se han visto en la necesidad de generar apuestas organizativas, no obstante, las mismas dinámicas del despojo de sus territorios han hecho desfavorables las condiciones necesarias para propiciar procesos de organización comunitaria, por tanto, en este apartado se describen todas aquellas acciones que han puesto en riesgo el desarrollo de liderazgos, y han dificultado ejercer a los sujetos su capacidad en la toma de decisiones, intercambiar saberes, discutir e interactuar con otros; así como generar oportunidades para conocer, negociar, demandar, y gestionar con gobiernos locales y centrales u otro tipo de organizaciones, en busca de soluciones a problemas de carácter social, cultural, económico, político y productivo; todas ellas, características que señala el Instituto de Formación Permanente (2008) como propias de la organización comunitaria (p. 11).

Laskowski (2015) plantea que son esas precisamente algunas de las consecuencias del proyecto neoliberal, que busca una “despolitización social general” y un modelo de solidaridad con los pobres asociado más a un deber caritativo con ellos, que a considerarlos sujetos de derechos (p. 24); en contraste, se propone entonces un modelo democrático-participativo, como todas aquellas prácticas y usos que cuestionan o irrumpen en el orden establecido y que disputan la producción y regulación de la ciudad, por parte de los grupos dominantes, invitando a todas aquellas prácticas que impulsen el derecho a la ciudad, de vivir y habitar el espacio público de forma extensiva y no instrumental, mediante la realización de actividades cotidianas o colectivas (Laskovski, 2015, p. 25).

Los autores consideran que la ausencia de lugares donde poder desarrollar cualquier proyecto comunitario que escape a las lógicas establecidas desde arriba, señala automáticamente la necesidad de crear dichas lógicas desde abajo, mediante formulaciones alternativas de lo urbano que reclamen una posibilidad real de autogestionarse y relacionarse, esta sería la razón del surgimiento de los nuevos “movimientos sociales urbanos”. Para ellos, la recuperación de la ciudad implicaría “la existencia de experiencias colectivas del espacio que pongan en marcha la existencia de modelos de apropiación espacial antagónicos, dirigidos a romper con el binomio ocio/consumo por el que se articula el urbanismo neoliberal” (Aricó, Mansilla y Stanchieri, 2015, p. 15).

Para nutrir este proyecto valdría la pena reconocer y revisar la configuración de esas formas de resistencia cercanas al continente que han obtenido logros significativos mediante su organización y es que Zibechi (2003; 2007) plantea que los movimientos sociales más significativos de Latinoamérica, pese a las diferencias temporales y espaciales que caracterizan su desarrollo, poseen ciertos rasgos comunes, debido a que responden a las problemáticas que atraviesan a todos los actores sociales del territorio.

Entre dichos rasgos enuncia como primer aspecto su arraigo a espacios físicos recuperados o conquistados por medio de largas luchas, como respuesta estratégica a la crisis de la territorialidad de la fábrica y la hacienda y la reformulación del capital de los viejos modos de dominación, lo que ha llevado a la reconfiguración del espacio físico y ha traído como resultado, la reubicación activa de los sectores populares en nuevos territorios, ubicados en su mayoría en los márgenes de las ciudades y las zonas de producción rural intensiva, haciendo entrar en crisis las territorialidades instituidas y remodelando los espacios físicos de resistencia desde donde se gestan proyectos entre los que se destaca

la capacidad de producir y reproducir la vida, a la vez que se establecen alianzas con otras facciones de los sectores populares.

Un segundo rasgo en común para el autor es que los movimientos sociales buscan la autonomía, tanto de los Estados, como de los sectores políticos, en aras de construir su autonomía material y simbólica. Como tercer rasgo, el autor expone que los movimientos suelen trabajar por la revalorización de la cultura y por la afirmación de la identidad de sus pueblos y de los sectores sociales, afirmando sus diferencias étnicas y de género, puesto que los escenarios de exclusión de la ciudadanía parecen llevarlos a buscar construir otro mundo desde el lugar que ocupan, sin perder sus rasgos particulares.

Una cuarta característica sería la capacidad para formar sus propios intelectuales, tomando la educación y la formación de sus dirigentes con criterios pedagógicos propios mayormente inspirados en la educación popular, de donde emerge una formación profesional para los sectores populares que les permite utilizar herramientas que antes sólo utilizaban las élites, donde también han aparecido personas de las clases medias con nuevos conocimientos que facilitan la auto-organización y la auto-formación. Un quinto aspecto sería el papel de las mujeres, para el autor han sido claves las nuevas relaciones que se establecieron entre los géneros en las organizaciones sociales y territoriales que emergieron de la reestructuración de las últimas décadas, donde las mujeres han desempeñado roles destacados en sus organizaciones.

El sexto rasgo sería la preocupación por la organización del trabajo y la relación con la naturaleza, donde tienden a visualizar la tierra, la fábrica y los asentamientos como espacios para producir sin patrones, además de promover relaciones igualitarias con escasa división del trabajo que no generen alienación ni sean depredadoras del medio ambiente y buscan formas de organización que tienden a reproducir la vida cotidiana, familiar y comunitaria. Por último, señala que las

antiguas formas de acción instrumentales, han sido reemplazadas por formas auto–afirmativas, por medio de las cuales los actores se hacen visibles, reafirmando sus rasgos y señas de identidad (Zibechi, 2003; 2007).

Traer los anteriores rasgos podría permitir no solo reconocer estas formas de resistencia para aprender de las mismas y continuar avanzando en la propuesta de tejer un proyecto que irrumpa con el establecido e involucre a las comunidades, sino que también tiene como propósito obtener un marco que posibilite avizorar los avances y retos hallados a partir de las afectaciones organizativas que tienen las formas de resistencia emergentes en los espacios urbanos, al preguntarse de qué manera se ha visto manifestado el alcance o no de dichas características dentro de los mismos.

- **Desconfianza en el Estado y sus representantes: El uso del miedo y la coacción para el señalamiento de la movilización y los liderazgos**

Uno de los modos de afectación que señalan los participantes en sus relatos habla de su relación con el Estado, ubicándolo en su discurso como las instituciones de la administración municipal y las empresas que intervinieron en la planeación y ejecución de los proyectos del desarrollo por los cuales fueron despojados de sus territorios. Bob Jessop (2014) afirma que, a la hora de referirse al Estado, hay una tendencia a verlo como un conjunto institucional monolítico y hegemónico, con un poder coercitivo, administrativo y simbólico; de allí que se tiende a cosificarlo como si éste estuviera afuera y por encima de la sociedad. En esa medida, para el autor, en el lenguaje cotidiano se suele representar al Estado como un sujeto que debería hacer esto o aquello, o como una cosa, por ejemplo, clase económica o partido político. Esa tendencia mostró en muchos de los relatos que las comunidades se refirieron sin

distinción a las instituciones que los han afectado, –ya fueran instituciones de la administración municipal o empresas privadas– como “El Estado” o las percibieran como parte de éste:

El Estado debería pensar en la gente si se va intervenir un sector, que le conserven todas sus garantías, a empezar de cero ya viejos y acabados. Es una ciudad bonita para la gente que tiene plata. El Estado complica la situación y hace más dura la vida. Nosotros al Estado no le estamos pidiendo limosna. Sino que si no nos van a dar que no nos quite. Ahí hay corrupción de toda clase (S3. Diplomado “Planeación territorial, incidencia pública y defensa del territorio en contexto urbano”).

Se hace una lectura de dichas instituciones, como un medio de poder que se encuentra al servicio del mercado y que es generador de una imagen favorecedora para la ciudad, pero que termina excluyendo a las comunidades y las ubica en una posición desfavorable. Este aspecto se interpreta en los participantes como un hecho disonante entre lo que la ciudad quiere mostrar como un modelo de desarrollo ascendente, como medio de progreso y grandes logros, en contraste con las condiciones en las que se encuentran quienes la habitan, por lo que muchos de ellos señalan, cómo las obras del desarrollo han generado condiciones positivas para ciertos grupos sociales, a costa de sus afectaciones, hecho por el que expresan sentirse engañados y abandonados por la institucionalidad, lo que se traduce en una desconfianza generalizada hacia ésta y su quehacer, reforzando un aspecto intrincado en la cultura política colombiana que mantiene una escisión Estado–sociedad y produce una reificación de los poderes políticos hegemónicos, de los cuales los ciudadanos desconfían y se perciben incapaces de transformar (Girón Sierra, 2015).

Soy desplazado de una de las obras del desarrollo que más le ha dado prestigio a la ciudad. Sucede que quienes hicieron la obra dañaron

nuestro terreno y luego los funcionarios del Metro hicieron lo posible para esconder la situación.

Inicialmente nos dijeron que por las explosiones debíamos salir seis meses del territorio... Llevo cinco años, seis meses y no he podido volver a mi propiedad, porque la institucionalidad no lo permite, nos cortaron los servicios públicos para que no pudiéramos volver. Lo último que supimos fue que comenzaron a derrumbar el barrio.

Todos los funcionarios tienen que ver en esto, todos van, pero cuando uno va a reclamar nadie sabe nada.

El Estado sabe que se tienen unos tiempos para actuar en términos legales, luego de ese tiempo ya no nos reciben las acciones legales (Mesa de trabajo: Congreso Internacional paz, participación y desarrollo. Líder sector Ayacucho).

De manera que se concibe al Estado –representado, en este caso, en las empresas y los funcionarios públicos–, como un ente del cual no se tiene pertenencia y en el cual no se puede confiar, porque no ofrece garantías a la ciudadanía y deja de lado sus intereses y su bienestar, aspecto propio de un Estado capitalista y neoliberal, que ha dejado soslayada su función protectora, garante de derechos y su papel de servidor público, para favorecer los intereses económicos del mercado y de los sectores dominantes en el mismo, “en pocas palabras, los Estados se han convertido en los más decididos agentes y partidarios del neoliberalismo en todos los órdenes” (Vega Cantor, 2011, p. 315).

Asimismo, comienzan a nombrarse algunas de las estrategias “legítimas” por medio de las cuales se genera la situación de desplazamiento, que hablan del actuar de ciertas empresas para que las personas salgan de sus viviendas como modos de negociación que no se hicieron efectivos. Es entonces que en la mayoría de los relatos hay una demanda frente al quehacer del Estado con respecto a la falta de garantías que ofrece a las comunidades, se nombran emociones de rabia y dolor, y un sentimiento de impotencia al ver que, pese a la constante reclamación

de derechos, sus representantes no responden y no generan condiciones óptimas para la vida.

Represento a una familia de mil veinte personas, a nosotros no nos han expropiado las viviendas, pero nos expropiaron la dignidad.

No lloramos porque les queramos mendigar, lloramos de impotencia, lloramos de rabia y de dolor de saber que nos vulneran los derechos a nosotros, a nuestros hijos, a mis hijos que son setecientos sesenta y tres.

Ustedes no están en esos puestos para servirle a los de arriba, ustedes están para darle empoderamiento a las comunidades.

A él (refiriéndose al alcalde) no lo eligieron los funcionarios que tienen, él está para servirle al pueblo y nosotros le exigimos que siente a hablar con los habitantes del sector.

Nosotros no tenemos que depender solamente del Estado, porque nos sentamos una vez con el ISVIMED y les dijimos que nosotros queríamos aportar, porque nos dijeron que el Estado no tenía plata para eso... y ni así.

No se ponen a pensar que es el Estado es el que hace que haya más ladrones y que haya más matones porque ellos son los que nos vulneran los derechos (Audiencia Pública. Representante Moravia).

Por lo que gran parte de la población señala haber sido víctima de desplazamiento por las instituciones que legitiman sus acciones por medio de mecanismos jurídicos o de acompañamiento, y es que el despojo, en el que generalmente se hace la transferencia de dominio de la propiedad –es decir, la titulación oficial del bien o el usufructo permanente de éste–; puede darse bajo diferentes modalidades, que van desde el ejercicio de la violencia con excesos, hasta el engaño y uso ilegal de figuras jurídicas e institucionales, lo que hace difusa la franja que separa el desplazamiento forzado, del despojo de bienes. (Área de Memoria Histórica y Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR,

2009, p. 12). “Por todo lo que trasciende el proceso. Ellos nos brindan acompañamiento. Eso no es negociación, eso es desplazamiento. Ellos lo disfrazan de negociación. Hay mucho maltrato porque no se hacen las cosas como se debería” (S9. Diplomado “Planeación territorial, incidencia pública y defensa del territorio en contexto urbano”).

En esas circunstancias se tiene que:

los perpetradores estimulan con la cooptación o el engaño de las autoridades públicas, la expedición de actos administrativos y judiciales mediante los cuales a las comunidades o a algunos de sus miembros les son arrebatados arbitrariamente sus derechos o legítimas expectativas sobre el territorio, transfiriéndolos a terceros interesados (sus aliados económicos o sus testaferros) (Área de Memoria Histórica, 2009, p. 36).

Caso en el que entran a desempeñar un papel importante las empresas, quienes como ya se había establecido, terminan siendo aliados estratégicos de las instituciones en la gestión territorial y es que tal y como señala Vera (2017) a partir de estas las herramientas técnicas, discursividades y acciones públicas y privadas del modelo neoliberal, se instaaura determinado modelo de ciudad que, se co–construye en mayor parte con las corporaciones empresariales a partir de los convenios público–privados, y no tanto con “los vecinos” (p. 230):

Hacían reuniones con otros líderes sin avisarle a la comunidad, si nosotros estamos hablando como defensores de derechos humanos es porque tenemos que estar allí.

Yo creo que todos los que estamos aquí queremos sentarnos con la administración, con el Metro e ISVIMED a planear los proyectos del desarrollo... Pero ellos están por allá y hacen reuniones sin nosotros y venden nuestros territorios y les ponen precio a nuestras casas, yo no sabía que mi casa tenía precio. No tienen el respeto a las comuni-

dades, nos vulneran los derechos y el que haga reclamos se jodió, lo chuzan, lo victimizan.

Nosotros simplemente les estamos diciendo ¡páguenos, pero páguenos el precio justo!

Siempre el pueblo lleva las de perder, nunca las de ganar y las personas que tienen el poder acallan a la comunidad. Por favor, señores del ISVIMED, Metro y Alcaldía, no atropellen más a las comunidades, no las enloquezcan más (Audiencia Pública. Representante La Paralela).

De forma que, en algunos casos, tal y como plantea el Área de Memoria Histórica y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR (2009), el despojo es el resultado de un procedimiento exclusivamente jurídico, donde las víctimas no ofrecen mayor resistencia por distintas razones. En este escenario, podría decirse que parte de las razones se debieron a la coacción por parte de las instituciones, a la desesperanza y al miedo de ser violentados, dado que la compraventa forzada y demás actos de enajenación entre particulares producto de la coerción, son una combinación de violencia física y uso de figuras jurídicas. De manera que “todo despojo jurídico está finalmente respaldado por la amenaza del eventual uso de la violencia física, así no haya al final necesidad de recurrir a ella” (p. 37).

“Nosotros tragando todo ese polvo y ellos amenazaban con expropiarnos, que, si no se llegaba a un acuerdo, nosotros perdíamos y para la calle. Uno se sentía muy acorralado y humillado.

Ellos no tenían ninguna consideración y nos sentíamos engañados. Los indigentes a media noche se llevaban las ventanas, ese polvo, nos levantaron un pedazo y se entraba el agua y nosotros con ese miedo. Hasta este momento no nos han reconocido el arriendo. Ahora estamos con una deuda. Eso es muy duro”. (S25. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Lo que termina reforzando dicha desesperanza en los actores sociales e influyendo en la percepción de que nada se puede hacer para incidir y cambiar su condición. Situación que fue en particular recurrente dentro los relatos que se presentaron al iniciar el proceso formativo, en el que muchos de los participantes recién estaban enfrentando su situación de desalojo y habían recurrido, sin obtener mayores resultados, a mecanismos de diálogo y de orden jurídico para buscar soluciones, como puede verse en el siguiente relato: “Yo denuncié mucho, pero eso de nada sirve” (S1. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Se ha visto que lo anterior trae consigo una “despolitización social general” (Laskovski, 2015, p. 24), señalado anteriormente como un modelo de solidaridad con los pobres que se asocia con un deber caritativo, más que a considerarlos sujetos de derechos. En este, los sectores populares no son vistos por sí mismos, si no en relación con los demás sectores, suelen ser señalados como la causa de ciertos problemas urbanos y presentados implícitamente como un problema para la ciudad en sí, las formas de reacción que propendan por un proyecto “democrático-participativo”, opuesto al hegemónico dominio del proyecto neoliberal, resultan invisibilizadas, estigmatizadas e, incluso, construidas como la representación de los males de la ciudad. “Así, bajo una retórica totalizadora en términos de grupos sociales, se desconocen los diferentes impactos que sobre ellos recaen, tanto cuando se problematiza la ciudad, como cuando se propone intervenirla” (Laskovski, 2015, p. 24). “Nosotros hicimos muchas propuestas y nunca quisieron escuchar. Nos tacharon de guerrilleros... Yo ya no creo en la ley” (S6. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

De esta manera el Estado, se nombra como un otro que vulnera el rol de los ciudadanos como sujetos políticos y su capacidad de incidir

y transformar la realidad; de hecho, en un contexto neoliberal, el Estado exagera su función represiva y de control social, desestimulando, persiguiendo e incluso reprimiendo y criminalizando la protesta social de los más pobres (Vega Cantor, 2011, p. 316). En esta línea, las comunidades perciben que sus propuestas son dejadas de lado, por lo que conciben como arbitrarias las intervenciones realizadas por proyectos del desarrollo, al reconocer que no son tenidas en cuenta en el modelo de planeación vigente, aunado a una construcción de sujetos que se invisibilizan de cara a los intereses económicos y políticos.

El Estado nunca ha podido reconocer al otro, sobre todo si es de para abajo. Prepárense para poder enfrentar la voracidad de la EDU. La EDU utiliza todos los mecanismos necesarios, el engaño, la mentira, con tal de desorientar a la gente y si la gente no se une, ahí cayó (Audencia Pública. Representante Naranjal Arraval).

Para la administración uno es una basura y un estorbo (S6. Diplomado Planeación territorial, incidencia pública y defensa del territorio en contexto urbano).

De allí que, uno de los aspectos que señala Zibechi (2003, 2007) como propios de los movimientos sociales en Latinoamérica, es la búsqueda de su autonomía material o simbólica de los Estados, no obstante, con las dinámicas anteriores puede verse cómo se dificulta obtener ganancias en dicho ejercicio, teniendo en cuenta incluso, que antes de la ejecución de los proyectos del desarrollo, algunos de los participantes desempeñaban roles de liderazgo en sus territorios y expresan haber sido víctimas de señalamientos y estrategias de engaño, control y amenaza, que atacaban sus ejercicios de participación, la integridad de sus familias, la imagen de sí mismos y su imagen frente a la comunidad.

Yo quería salir a las buenas y cuadrar con ellos, pero nos engañaron. Nos pidieron mal las casas. Mandamos derechos de petición y no los atendieron. Los concejales nos trataron mal por pobres. Nos

amenazaron con expropiación y tocó aceptar porque entre los más afectados fueron los hijos (S7. Diplomado Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios).

- **Fomento de la división comunitaria y ruptura del tejido social: El territorio como elemento que posibilita la construcción de la identidad**

Otra de las características comunes que aborda Zibechi (2003, 2007) acerca de los movimientos latinoamericanos es su arraigo al territorio, aspecto que se ve vulnerado por las dinámicas mismas del despojo, en donde las comunidades señalan la pérdida de su capacidad para generar alianzas con sus cercanos y haber presentado cambios en los lazos afectivos que habían construido con sus familias, amigos y comunidad, experimentando un deterioro en sus relaciones, teniendo en cuenta que la relación de las comunidades con el territorio no se restringe solo a la dimensión económica o material, se trata de un lazo profundamente afectivo, que posee un carácter individual y a su vez colectivo o compartido (Insuasty *et al.*, 2019, p. 43). En este sentido, “al desplazar individuos y comunidades no se los priva solamente de muebles e inmuebles, también de una relación vital entre comunidad y espacio vivido, apropiado y representado: se les priva del territorio” (Moncada *et al.*, 2011, p. 21). “Nosotros llegamos pequeños, hicimos el barrio, hicimos las canchas y las casas. No he vuelto a ir por allá y no quiero ir por ahora” (S9. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Todos estos aspectos generan una ruptura en el tejido social, tal y como lo plantea la Corporación Avre (2016) como esas relaciones formales e informales que establecemos entre grupos humanos que conforman una comunidad, y que, al perderse, fomentan la división comunitaria, generando en las personas experiencias de aislamiento

social, que en gran medida terminan por debilitar cualquier proceso de organización, debido a que:

La fortaleza del tejido social aumenta las posibilidades de generar acciones y programas orientados al desarrollo de las comunidades, y se ve reflejada en la alianza, la unión y la solidaridad que nos expresamos los grupos y las organizaciones cuando, por ejemplo, realizamos una actividad como una marcha o una movilización (Corporación AVRE, citado en Corporación AVRE 2016, p. 18).

De ello, se observa en los relatos cómo se pierde el sentido de aquello que se construyó con otros en un espacio determinado, para ocupar otro que carece de sentido ante la falta de relaciones que denotan pertenencia. “Con los vecinos allá en el barrio quedó la vida mía. Allá éramos muy unidos, criamos los hijos con los vecinos, ahora soy uno más del barrio” (S9. Diplomado Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios).

Aquí valdría la pena traer a colación un tercer elemento en común que, según Zibechi (2003, 2007), comparten los movimientos sociales en su organización y es el trabajo por la revalorización de la cultura y por la afirmación de la identidad de los pueblos, ya que al hablar de comunidades que señalan haber perdido aspectos fundamentales en la construcción de su identidad, sería difícil pensar en esos otros mundos posibles, esas reivindicaciones identitarias y colectivas, que les permitan resistir a los escenarios de exclusión, pues el ser despojados de sus territorios los somete a ser excluidos de aquellos escenarios que habían construido con sus familias y comunidades en un espacio común. Y es que según Dáguer (2011), el tejido social consta de un grupo de individuos que en su relación con el espacio construyen una cultura, se identifican y se relacionan entre sí por medio de una forma de vida que han creado a partir de su participación en la construcción del espacio

que habitan, y que por lo mismo pertenecen, se apropian y transforman el espacio:

Lo que hace que está pasando esta problemática, el Barrio es un fantasma porque la mayoría de los vecinos se fueron... Llevo treinta y cinco años viviendo ahí y desplazarnos a otro lado es complicado. Uno ya conoce el territorio. Estamos conscientes que en cualquier momento llega la expropiación” (S27. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

El tejido social es la razón de ser y el sustento del espacio construido, en tanto es el sujeto el que le da sentido a la arquitectura, dotándola de significado; es en su cotidianidad y continuo habitar, que se transforma y mantiene vigente el espacio habitado. Es el agente patrimonial que le da valor al espacio construido y que, en su continua relación, lo induce al cambio y a la continuidad (Dáguer, 2011). Pareciera así que, tras la pérdida de su arraigo territorial, las comunidades perciben un antes y un después en su vida cotidiana, señalando efectos negativos en sus nuevos modos de relación con el entorno cercano:

Los vecinos ya no nos volvimos a reunir porque no hay casi dinero para visitar y era un barrio muy bueno y seguro... Los niños de La Paralela con esa reubicación, no creo que ganen el año, porque están rodando de un colegio a otro. Antes me demoraba cinco minutos en ir a la casa y ahora una hora y quince minutos. Ya no le provoca salir a uno. A la edad de nosotros deberíamos quedarnos ahí que todo era cerca (S30. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Lo anterior, tal y como lo expresan Aricó, Mansilla y Stanchieri (2015), puede verse como efecto del neoliberalismo, en donde el espacio público se concibe desde el punto de vista de la propiedad, como aquel que se ampara bajo la figura de titularidad estatal (p. 13); no se da

cabida a una noción sociocultural del espacio público, que vela porque éste no se encuentre predeterminado, sino que se construya a partir de los procesos sociales colectivos que lo utilizan y le conceden su carácter público. Por el contrario, desde el modelo neoliberal, la ciudad es concebida para una ciudadanía obediente y pasiva que habita sus espacios desde el ocio y el consumo masivo, valiéndose de numerosas estrategias de apropiación espacial para generar, como consecuencia, la ausencia de lugares en donde poder desarrollar cualquier proyecto comunitario que escape a las lógicas espaciales establecidas desde arriba (Aricó, Mansilla y Stanchieri, 2015, p. 14). “Que teníamos que cooperar porque si no nos iban a desalojar. Ahí empezaron discusiones con los propios vecinos” (S7. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

De allí la necesidad de crear lógicas desde abajo, generando enunciaciones alternativas de lo urbano que deriven de una posibilidad real de relacionarse y auto-gestionarse. La recuperación de la ciudad implicaría “la existencia de experiencias colectivas del espacio que pongan en marcha la existencia de modelos de apropiación espacial antagónicos, dirigidos a romper con el binomio ocio-consumo por el que se articula el urbanismo neoliberal” (Aricó, Mansilla y Stanchieri, 2015, p. 15).

- **Interrupciones en los proyectos de vida: Un antes y un después del despojo**

Para D´Angelo (2004) la formación de la identidad social es el marco en el que se configuran las identidades individuales, de manera que el proceso de formación de la identidad de la persona es un proceso complejo de construcción de la personalidad desde los primeros años de vida, que transcurre en un contexto sociocultural específico. Aquello que sucede a las personas en el plano social, afecta el plano personal, de modo que cuando se presentan situaciones de oposición,

contradicción o conflicto, se refleja en las motivaciones y planes específicos, lo que puede afectar la coherencia y la consistencia de los proyectos de vida. “No estoy tranquila. Siento que he cambiado demasiado. Ya es otra D. que tiene mucho dolor. Estoy Tratando de renovar mi vida, pero no sé cómo” (S1. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

En el proyecto de vida se articulan valores, metas y mecanismos de acción, es una perspectiva temporal que organiza las aspiraciones y realizaciones actuales y futuras de la persona “una estructura psicológica que expresa las direcciones esenciales de la persona, en el contexto social de relaciones materiales y espirituales de existencia que determinan una sociedad concreta” (D’Angelo, 2004, p. 6). Una de las generalidades en muchos de los participantes, como puede verse en el relato anterior, ha sido el hecho de manifestar cambios en su identidad personal, como si existiera un antes y un después de sí mismos, a partir de la experiencia del despojo de sus propiedades, que está atravesado por los sentidos y significados de esos proyectos de vida interrumpidos que se habían construido, a su vez, en ese conjunto de relaciones materiales y espirituales:

Ya la vida cambia mucho. Yo antes era feliz y la vida era diferente, ahora tenemos que pedir prestado y cohibirse con muchas cosas, menos tranquilidad y eso fue un cambio horrible. Nos aburrimos y mantene-mos enfermos.

Del trabajo de toda la vida y ya no quedó nada. Me preocupa que mi esposo se enferme (S2. Diplomado Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

De manera tal que, estas afectaciones en el proyecto de vida personal, no pueden menos que afectar los aspectos que D’Angelo (2004) señala como claves en el diálogo entre la configuración del sentido vital

de cada uno, la formación de los proyectos de vida y la conformación de proyectos de vida colectivos, como lo son: la formación de habilidades para la reflexión crítica y la potenciación de la creatividad en torno a los valores humanos y en la disponibilidad de estrategias reflexivo-creativas pertinentes a un marco social de acción constructiva en comunidades autocríticas, que constituyen las bases de formación de un nuevo tipo de persona y de orden social reflexivo, creativo y solidario.

Uno se afecta mucho en lo psicológico, uno está muy mal, esa casa la construí con mucho esfuerzo para darle estabilidad a la familia, ya viajé sin fuerzas, yo hablo de eso y me da mucho dolor de estómago. Yo allá dejé mi vida, hay muchas familias afectadas, la mayoría. Ese cansancio, ese estrés. Uno que tenía estabilidad y ahora quedar desamparados. Uno se queda desinflado como sin palabras, como sin saber qué hacer. Mi rendimiento ha bajado mucho porque uno ya vive estresado. Me están desplazando de lo que es mío, donde yo dejé mi sangre y mi sudor (S18. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Los participantes hablan de un estado de parálisis en el que pareciera perderse cualquier posibilidad de acción, a este proceso en el marco de las victimizaciones generadas por el conflicto armado, lo denominan como un estado de “postración”, en el cual la víctima, a partir de su hecho victimizante, termina actuando según la voluntad de su agresor. Y es que, si bien aquí no se habla propiamente de dicho escenario, los resultados de esta investigación permiten reconocer que el término puede extrapolarse al contexto del despojo por proyectos de desarrollo, que termina generando efectos similares a los que se viven a raíz del conflicto armado, en quienes padecen sus consecuencias (Insuasty *et al.*, 2019). Estos hechos parecieran traducirse en el impedimento de la construcción de alternativas posibles, en donde los participantes expresan cambios en sus modos de pensar y en su comportamiento, su

autoestima se percibe como desfavorable en comparación con cómo era antes de los hechos, lo que afecta la relación consigo mismos y con las personas cercanas y dificulta su visión del futuro, el establecimiento de metas y objetivos, influyendo en la capacidad de orientar proyectos de vida colectivos.

Mi vida ha cambiado mucho, mantengo enojada, amargada, me enfermo más constantemente. Desgano en la relación y tengo ganas de separarme porque no me siento apoyada, pero no es culpa de él. Porque él es buen marido y buen papá. Yo me he echado la carga y trato que mis hijos no se den cuenta, pero la que está llevando todo soy yo... Por la ansiedad estoy comiendo más y ya en riesgo la salud (pre infarto) El estado de ánimo ya no es igual. La relación con mi esposo se me está saliendo de las manos. Antes nosotros vivíamos lo más de bien, pero ahora todo ha cambiado. Desde ahí no he estado tranquila, no duermo bien. Me la paso con dolor de espalda, pecho y cabeza (S28. Diplomado "Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios").

De igual manera, se expresan dificultades en la convivencia dentro del grupo familiar, señalando problemáticas que antes no se hacían presentes en la relación con sus parejas e hijos, por lo que otro elemento de cambio deriva de la forma en las que se tramita la rabia, el odio y el resentimiento, que según Villa (2013) hace parte del repertorio emocional con el que una víctima enfrenta y simboliza la experiencia vivida, emoción que se puede instalar de manera especial por la crueldad con que ocurrieron los hechos, la sevicia de los perpetradores o la ausencia de justicia. Y es que culturalmente la rabia ha sido una emoción deslegitimada, especialmente para las mujeres; razón por la cual suele reprimirse, por lo que toda esta energía queda atrapada en el sujeto, generando enfermedades psicosomáticas o haciendo que la agresión se redirija contra sí mismo o contra la familia (Villa, 2016, p. 431).

Yo era calmada, alegre. Ya no. Ya me encierro a hablar con mi esposo y los dos lloramos. Yo pensé que de esta casa salía para el cementerio y todo el sacrificio que hicimos. Mi hija dice que se va porque yo ya me la paso de mal genio. Ya no salgo a hablar con mis hijos. Yo me amañaba mucho en el Barrio. Mi esposo bajó de peso y a toda hora lo grita a uno. Me da rabia con la gente tan injusta (S5. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Como otro de los cambios se describen sensaciones de malestar físico y emocional descritos en el apartado anterior, con los cuales algunos de los participantes hacen explícito el tener padecimientos físicos y psicológicos que han deteriorado su calidad de vida, luego de la experiencia de pérdida. Sumado a señalar la experiencia de habitar un entorno desconocido como un factor de riesgo para la seguridad y el desarrollo de sus familias:

Siento estrés, angustia y todo eso se me va a las piernas y me canso más. Dolores en el pecho. Veo a mi mamá muy angustiada (es vecina, vive en El Barrio) yo no me quiero ir de mi casa, porque mi hijo es consumidor de marihuana y en otro barrio no va a ser igual. Puede ser peligroso para él. Además, qué tal que lleguemos a otro barrio y no le caigamos bien a los vecinos... Se me ha caído mucho mi cabello. Pero lo que más me preocupa es mi hijo y el perro porque es muy grande y en un sitio muy pequeño no podríamos vivir todos (S27. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Moncada *et al.* (2011) plantean que, así como hay duelos por las personas desaparecidas, igualmente hay duelos por las tierras perdidas, además señala que sin superar estos hechos no se podrá construir una sociedad con capacidad de decidir y de crear condiciones de vida dignas. Los despojados “padecen consecuencias particulares, diferentes a las de cualquier otra población: han perdido seres queridos, la tierra y la

vivienda; son más sensibles frente a la caída de sus ingresos familiares; no tienen una red social a la cual acudir" (Moncada *et al.*, 2011, p. 18).

Pero yo me quedaba a ver cómo le ponían dinamita al barrio. Yo había puesto mi casa muy bonita... Yo llevaba viviendo cuarenta años en ese barrio. Tener que dejar a los vecinos y la tranquilidad... Hablando con los vecinos decían que era el colmo que uno quería pasar los últimos años en la casa. Yo los sábados les daba clases de inglés a los niños (S23. Diplomado "Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios").

Asimismo, como había sido mencionado, surge el panorama devastador: para algunos participantes esos duelos se tradujeron en muertes reales dentro de sus familias, en tanto identifican aspectos de orden emocional, depresión, decaimiento que se desataron a raíz de la experiencia de despojo; para otros, la experiencia ha desatado una pérdida de su sentido de vida, que se ha traducido en apatía y hasta en conductas suicidas:

A mi hermana le afectó mucho que yo estuviera triste por la casa y murió. Y a fin de cuentas una casa es una casa, pero mi hermana, verla a ella tan afectada por lo mío. Lo de la casa lo he superado mucho. Pero al ver a mi hermana (otra hermana) tan aferrada a su casa y que tiene que salir. A mí me dolió mucho la muerte de mi mamá, pero la de mi hermana... y no tuve tiempo de despedirme. Yo vi a doña E. que se afectó mucho y se murió por eso. A mi hermana le hacían diálisis, pero estaba aliviado y tenía muy buena calidad de vida, ella siempre pensaba mucho en mí, ella era la mayor y yo la menor. Yo me pasé y a los ocho días amaneció muerta (S23. Diplomado "Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios").

Mi esposo se lamenta. Me dice que, si no podemos pagar, nos quedemos en la calle. No hemos vuelto a disfrutar de las cosas. En esta semana intenté suicidarme con un cuchillo, pero me vio mi hija (S5. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Otros, señalan haber perdido el patrimonio que habían obtenido a partir de su proyecto económico, que se traducen en pérdidas materiales, pues algunos de ellos tenían sus negocios en el barrio o en la vivienda de la cual fueron desalojados, quedando en la incertidumbre sobre cómo satisfacer sus necesidades básicas y quienes llegaron a acuerdos de venta de vivienda con las instituciones, expresan haber tenido demoras en los pagos o valores bajos en el avalúo de los predios, por lo que sus condiciones actuales son desfavorables con respecto a las características de sus viviendas anteriores

“Yo tenía un negocio de cacharrería y todo eso se acabó. Y teníamos arrendada la casita que me ayudaba para pasajes y la droga que es muy cara” (S2. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

“Yo trabajaba en la casa y ahora debo salir a trabajar a otra parte, eso implica menos estabilidad” (S9. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

“Antes tranquilos. Él iba a trabajar por la mañana y volvía y normal. Yo vivía en la casa normal. Teníamos una vida normal de paz y tranquilidad. Cuando empezó el impacto que teníamos que salir de allá nos entró una preocupación de que no nos pagaran o que nos fuéramos a un lugar peligroso. Teníamos temor de que nos fuéramos a quedar sin casa. Cuando me dijeron el avalúo de mi casa me impactó porque fue muy bajo. Ahí empezó el estrés. Empecé a buscar casa y no encontré. Porque quería una casa buena como la que tenía antes” (S10. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Con lo anterior, se tiene que un proyecto de vida individual y colectivo es el fruto de esta concertación construida desde el sentir, el pensar y el actuar. Expresa las coincidencias básicas de aquellas expresiones de lo imaginario y lo real social que orientan las perspectivas de desarrollo en diferentes campos. Cuando no ocurre este modo de construcción conjunta de la experiencia personal y social, las elaboraciones de los proyectos de vida en el nivel del individuo y el grupo quedan sometidos a la espontaneidad o a la influencia acrítica de diferentes factores sociales, no se hace posible, entonces, la identificación de metas vitales, valoraciones y aspiraciones comunes; los estilos de comportamiento y de vida pueden dar lugar a fricciones y conflictos importantes expresados abiertamente o de manera indirecta a través de la apatía social, y otras manifestaciones comportamentales de desintegración social. Ocurre una ruptura de la identidad individual y social (D'Angelo, 2004).

Procesos organizativos y construcción de espacios de esperanza

En el marco de este proceso de investigación adelantado y los que le preceden, hemos podido acercarnos a la evidencia empírica de las posibilidades de fortalecimiento de procesos organizativos de base comunitaria para la lucha por los derechos al territorio y a su construcción, lo que sin duda constituyen ejemplos de espacios de esperanza en medio del modelo de urbanismo neoliberal imperante en la ciudad de Medellín. A continuación, exponemos algunos elementos sobre el proceso formativo y sus desdoblamientos.

- **Formación, participación y resistencia**

La Corporación Avre (2016) plantea que, en los procesos organizativos, los individuos se coordinan para construir un sentido de comunidad. Esta organización, a su vez, aporta al sentido de vida, al bienestar y

al fortalecimiento de la identidad de cada uno de ellos; adicionalmente, los procesos organizativos contribuyen al entendimiento sobre el contexto y propician espacios de deliberación con miras a generar incidencia sobre el mismo y las situaciones que de éste los afectan en los planos individual y comunitario. A partir de las experiencias de despojo, la falta de respuestas por parte de la institucionalidad y como medio para mitigar parte de las afectaciones descritas en el capítulo anterior, muchos de los participantes del proceso de formación que sirve de fundamento a este escrito, se vieron en la necesidad de generar acciones que los llevaran a organizarse para garantizar sus derechos.

Empezaron a tener reuniones y ahí empezó la lucha por afectados por el desarrollo y organizarse con otros barrios... Se seguían moviendo, haciendo plantones. Hubo una mesa de concertación con la Alcaldía y nunca aparecieron las víctimas. Cuando se terminó el arriendo decidimos coger el puente de la Madre Laura, estuvimos respaldados en la Universidad de Antioquia y en este momento no nos han dado solución (S12. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Más específicamente, el proceso organizativo refiere “la formalización de un grupo de personas, congregadas por unos intereses o motivaciones comunes, tales como la reivindicación de los derechos, el mejoramiento de las condiciones de vida, el reconocimiento, etcétera” (Corporación AVRE, 2016, p. 18). Dentro de dicha organización, han sobresalido las acciones de movilización social, con los propósitos de hacer visibles las problemáticas, solicitar respuestas o medidas claras para el mejoramiento de sus condiciones y como acto de resistencia ante las solicitudes de desalojo.

Nos avisaron que nos iban a desalojar por la carretera. Entre nosotros nos empezamos a reunir. Llegaron los de la Alcaldía, nos están diciendo que nos van a pagar el metro cuadrado. No nos dan ninguna

solución. Llevamos así tres años de reunión en reunión. Hemos salido a marchar y después de eso no hubo respuesta de nada. Queremos que nos ubiquen. pero no nos han dicho nada... Los vecinos se han unido más. Si no nos ubican nos vamos a quedar en la calle y si uno no acepta igual nos van a desubicar. En las reuniones acordaron que no íbamos a aceptar el pago del metro cuadrado y esperamos como comunidad que nos ubiquen a todos (S22. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

La falta de respuesta de la institucionalidad hizo que con el tiempo se convirtiera en una prioridad el comenzar a formarse para adquirir herramientas jurídicas y argumentos teóricos para debatir en los espacios de movilización y en los espacios de diálogo que se establecían con los funcionarios públicos, lo cual para algunos se ha traducido en adquirir conocimiento, con el objetivo de poder ubicarse en una relación de mayor horizontalidad con quienes han asumido una posición de poder y adquirir los argumentos para hacer contrapeso al discurso hegemónico. “Aprender de leyes, aprender a movernos como ellos se mueven” (S6. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Lo anterior se lee como una acción que ha ido posibilitando el fortalecimiento de los procesos organizativos de los participantes, tenida en cuenta como un aspecto en común de los movimientos sociales que señala Zibechi (2016), como lo es la capacidad de formar sus propios intelectuales y de consolidar saberes que, como se vio antes, son sustanciales al proceso de disputa de la agenda pública. Este proceso de reapropiación de saberes y consolidación discursiva les ha permitido construir posturas críticas frente a su ejercicio como ciudadanos, sus derechos como moradores, las figuras legales que los protegen, el accionar del Estado y les ha posibilitado adquirir mayor conciencia de sus propias afectaciones y la necesidad de organizarse como colecti-

vo para ser escuchados por los distintos sectores sociales y para imprimirle al diseño de nuevos espacios sus respectivas visiones del proceso social.

La idea es estigmatizar los territorios para que se abaraten los costos y sus moradores históricos se vean obligados a salir de sus hogares. Eso se llama gentrificación y es un fenómeno de desplazamiento intraurbano.

El distrito es una copia mala que se pretende hacer del proyecto que funciona en Barcelona 22 @, los funcionarios de Ruta N se fueron a capacitar allá. Pero ese proyecto ha desconocido los valores históricos de las comunidades.

Este proyecto ha sido perverso, estamos solos, la comunidad está sola. Comparación de cómo era antes y cómo es ahora.

Hemos hecho derechos de petición, marchas, actos simbólicos... No queremos ser víctimas del desarrollo, queremos ser partícipes de éste.

La comunidad está empoderada, pero ha sido acallada (Mesa de trabajo: Congreso Internacional paz, participación y desarrollo. Líder sector El Chagualo).

Podría decirse que esto llevó a los participantes a continuar con los encuentros formativos, una vez finalizada la experiencia del diplomado en “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios” y fue un foco de motivación para que se gestara lo que hoy llaman “Movimiento por el derecho al campo y la ciudad”.

A partir de allí, surgieron espacios de preparación académica como lo fue el espacio del VI Congreso REDIPAZ “Paz, Participación y Desarrollo: sujetos que participan, inciden y transforman”. Este ejercicio posterior sirvió como antelación a la citación de la audiencia pública, donde de manera oficial, se citó a las instituciones que fueron partícipes de la ejecución de los proyectos de desarrollo y a la administración municipal, para presentar los relatos y las denuncias de las

comunidades afectadas, además de diferentes posturas de académicos que han participado en el análisis de la problemática.

De manera que, a esta experiencia se ha sumado la articulación con grupos profesionales y académicos con la apuesta de generar lo que Laskovski (2015) denomina como proyecto “democrático–participativo”, que viene a significar una forma de “recolectivización” de los integrantes, expresando modelos alternativos de convivencia social trasladables a las discusiones y reflexiones sobre la ciudad contemporánea en los ámbitos académicos y profesionales, de manera que “muestran un repertorio de acción que reúne la acción directa, el funcionamiento asambleario, el trabajo territorial y/o el uso de redes sociales” (Laskovski, 2015, p. 28):

Quando nos dimos cuenta, los términos jurídicos se habían vencido. Buscamos ayuda y la única forma era que todos resistiéramos. Empezamos a tocar puertas para que nos explicaran. No quedaban opciones legales, pero sí por movilización. Pero la gente no cree y eso ha sido muy frustrante responde más la gente de afuera que la gente de adentro (S16. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Pareciera, entonces, que, en un escenario de exclusión, que fragmenta y pone énfasis en el crecimiento económico, las comunidades locales han venido presentando un interés por hacer valer su voz, generando prácticas colectivas y reflexivas que constituyen un aumento en la participación ciudadana (Caimanque, 2015), recordando que si bien estos procesos aún están en construcción y son imperfectos, pues hoy en día no se cuenta con el número de participantes que iniciaron la experiencia, van avanzando en la medida en que han permanecido en el tiempo y se mantienen mediante los esfuerzos compartidos de quienes están presentes.

- **Establecimiento de redes de apoyo y solidaridad**

Un aspecto a destacar en esa apuesta organizativa es que conforme se han venido gestando los espacios de encuentro, los participantes manifiestan procesos de identificación con la experiencia del otro, frente a la cual se puede referenciar la propia, dándole nuevos sentidos y experimentando que al compartirse el dolor, éste se hace más llevadero, debido a que en el ejercicio de la escucha emerge la necesidad de apoyar a los otros, de tal manera que se construye el apoyo mutuo como elemento que posibilita resignificar el propio dolor (Villa, 2014). “No todo ha sido malo. Conocimos personas valiosas que han pasado por lo mismo” (S11. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Se comienzan así a tejer redes de apoyo y “el proceso de dolor personal se transforma en dolor compartido, dolor social, lo que fortalece los lazos, facilitando el alivio, la recuperación emocional y la reconstrucción de confianza” (Villa, 2013) (Villa *et al.*, citado en Villa: 2016, p. 430). De allí que puede verse cómo muchos de los participantes han pasado del reclamo sobre la afectación personal, que se apreciaba más evidente al iniciar el proceso, donde se hacían reclamaciones en primera persona, como puede verse en el siguiente relato tomado al iniciar el espacio del diplomado:

Lectura de carta: “Señores ISVIMED Me dirijo a ustedes con todo respeto aquí presente: Por favor devuelva mis dos apartamentos por este mismo sector ya que yo los tenía por aquí en San Luis donde nació mi hijo y se formó un joven de bien y el otro apartamento que yo tenía alquilado es el único sustento que yo tengo que gracias a Dios me lo conseguí con mucho esfuerzo y sacrificio” (S14. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Para hablar cada vez con mayor frecuencia de unas afectaciones comunitarias, en busca de defender los intereses no sólo personales, sino también colectivos. Pareciera que cada vez es más notorio que ya no se busca sólo resolver el daño propio, si no que se busca representar a la comunidad a través del discurso: “Lo que aquí se viene implementando es el despojo de los patrimonios de las comunidades y del trabajo... Hoy estamos defendiendo las viviendas de todas las personas que han trabajado y que han luchado dignamente y que han sido expropiadas” (Audiencia Pública. Representante Naranjal).

A este proceso también se han sumado personas que dicen querer hacer parte de la experiencia debido a su deseo y a su agrado por participar en escenarios comunitarios, pese a que no han sido víctimas de despojo por proyectos del desarrollo. No obstante, se identifican como víctimas de desplazamiento y manifiestan querer pertenecer al espacio en solidaridad con las experiencias compartidas:

Yo toda mi vida he disfrutado el trabajo con las comunidades. Pero a mí me desplazaron de la comuna uno por la violencia. Yo estuve en el ejército y cuando volví trabajé en una empresa donde me metí al sindicato. Después trabajé con el deporte y allí me desplazaron. De ahí, me metí a la Mesa Interbarrial y ahí conocí a las comunidades y de ahí volví al sindicalismo. Pero a mí no me han desplazado (por obras urbanas) sino que apoyo a las comunidades (S4. Diplomado “Planeación y defensa del territorio desde procesos comunitarios”).

Surge también un llamado a la articulación, a dejar de lado las diferencias para trabajar en comunidad en torno a un objetivo en común. Esta apuesta sigue vigente, debido a que los integrantes del movimiento se han trazado como objetivo “articular procesos comunitarios para la construcción de agendas propias y las acciones de defensa del derecho al campo y la ciudad” (referencia personal, 24 de agosto, 2019). En la actualidad planean acciones que se orientan a su cumplimiento.

Trabajamos por la construcción de la paz, empezamos cinco líderes y ahorita estamos treinta. Si podemos, si nos articulamos, si tenemos un objetivo, si como líderes dejamos nuestras diferencias de lado. Hay que empezar a trabajar desde nosotros con un solo objetivo común (Mesa de trabajo: Congreso Internacional paz, participación y desarrollo. Líder comuna trece).

Por último, cabe señalar que en el espacio de audiencia pública comenzaron a surgir algunas propuestas dirigidas a la institucionalidad para abordar la problemática, estas propuestas siguen siendo un eje de discusión y motivación para continuar participando de los espacios formativos y seguir haciendo un llamado al diálogo con la administración pública y demás entidades que intervinieron en los proyectos (Red Interuniversitaria por la paz REDIPAZ, Grupo Interdisciplinario de Investigación para transformación Social Kavilando y Movimiento por el derecho al campo y la ciudad, 2019).

Se habla de la necesidad de garantizar la aplicación real de la política pública de protección a moradores, que los tenga en cuenta a la población afectada por proyectos de desarrollo, así como de un reasentamiento en sitio como posible solución a los daños ocasionados a las familias, se exige pago justo por las viviendas y los daños materiales, pero también se solicita reparación por las afectaciones en la salud mental y física derivadas de la experiencia de despojo, se solicita diálogo directo con la administración municipal, se enuncia una propuesta de intervención barrial que evidencia su capacidad como arquitectos de su propio espacio. Sin dejar de lado su petición de que se tenga en cuenta a las comunidades en los espacios de participación y de planeación territorial, tomando como punto de partida sus necesidades y valorando sus experiencias en la construcción del territorio urbano, siendo enfáticos en la apuesta porque la ciudad tenga un modelo de desarrollo que sea inclusivo con sus habitantes (Referencia personal, 17 de octubre, 2019).

“Nosotros queremos que el desarrollo sea para nosotros, no quiere decir que no queremos el desarrollo, pero que el desarrollo no acabe con las personas” (Audiencia Pública. Representante Naranjal).

- **De víctimas del desarrollo a sujetos políticos**

Al profundizar con la comunidad en los inconvenientes del modelo de desarrollo, las publicitadas mega-obras, terminarán privilegiándose directamente, por la vía contratos, los intereses privados, infraestructura y renovación urbana que irónicamente no disfrutarán los moradores afectados, al ser arrojados de la zona de impacto de la obra, generándose así poblaciones en condición de desplazamiento y expropiación del territorio. A partir de preguntas problemáticas con la población participante, se logra registrar el trámite a la pregunta: ¿el desarrollo para quién y para qué?, descripción de la realidad desde la perspectiva del habitante concreto de la ciudad periférica, nombrado con la figura jurídica de población moradora, en constante condición de exclusión social y política.

El esfuerzo de indagación, de formación colectiva y de apropiación de herramientas para la expresión del pensamiento crítico con compromiso, es justamente para develar la realidad, con pretensiones éticas, políticas y de justicia social, buscando mantener la memoria y el acumulado de lo que nos ha pasado como ciudad. Eso implica evitar el negacionismo sobre lo que las instituciones dominantes han hecho históricamente con los territorios y los tejidos de las comunidades rurales y urbanas, en el último tiempo con las migraciones campesinas en las ciudades en búsqueda de la falseada idea de progreso.

Los testimonios extraídos de las luchas por la subsistencia de sujetos concretos que, con actitud crítica, que se niegan aceptar la ciudad como comunidad homogénea o de conversión hegemónica de una estética y un pensamiento único de progreso, publicitados por la visión paisa de

los últimos cuarenta años de “Antioquia la mejor esquina de América”, en específico desde los planes estratégicos de “desarrollo” y organización territorial para la metrópoli. Para empezar, se reconoce entre los participantes el margen de maniobra que se tiene sobre las alternativas, dedicándonos a mejorar la lamentable condición de las víctimas del capitalismo y de las oligarquías desarrollistas.

Trascender las narrativas victimizantes implica recuperarnos como sujetos, generando los medios para comunicar la construcción testimonial que, da cuenta de los otros relatos que pueden disputarse el saber y el conocimiento comunitario con los relatos de la oficialidad, desde visiones contra hegemónicas.

Ese dialogo, como población moradora de la ciudad, se hace necesario en aras de que la población consolide herramientas para dar los debates necesarios y eficaces con la oficialidad, y su sesgada manera de concebir el desarrollo que deshumaniza al otro al no reconocerlo como sujeto de derechos ni generar las respuestas esperadas por la comunidad a los propios problemas que la misma administración ha causado.

Al pensar como comunidad afectada, como no quedarse paralizada ante lo inminente de la acción despojadora, se genera un espacio propicio de búsqueda y construcción de la propia propuesta de alternativas de resistencia como población “moradora”, en esos diálogos, la investigación reflexiva desde el método de transformación social, IAP, propició la panorámica para consolidar un plan de trabajo desde el acercamiento a herramientas formativas, jurídicas, comunicativas y de manejo sicosocial, para expresar las problemáticas convertidas en propuestas, con el propósito de nombrar y dar a conocer esos intangibles de deshumanización que aparece en multiplicidad de intervenciones oficiales en la ciudad de la cultura Metro.

Con elementos de la investigación acción participante (IAP) y la construcción de un dialogo constante como comunidades en lógica de comunicación popular, se logró acercar procesos de concientización, problematización y proposición de alternativas a situaciones como: la ausencia de una política pública de protección a moradores por parte del área metropolitana, los avalúos oficiales vs. los avalúos comerciales; y también a asuntos que requieren ser reparados como los daños en los bienes inmuebles ocasionados por las obras públicas, además de las innumerables afectaciones psicosociales, económicas, materiales, ambientales, físicas y de salud de la población.

En los diálogos propiciados aparecen en relatos de una gran cantidad de contenidos base para cualificar los reclamos y volverlos propuesta. Eso implicó un acompañamiento al proceso organizativo y formativo desde la comunicación popular. En dichos espacios se logró, de forma argumentada, recoger lo que se siente y piensa sobre lo que pasa en la realidad desbordante de vulneraciones y violencias estructurales y la sed de resistencia a esas injusticias. Formarnos desde nuestros propios relatos, implica igualmente que los colectivos comunitarios desarrollen habilidades necesarias para asumir los impactos de la acción con autonomía, este trabajo de fortalecimiento organizativo, se hace por medio de múltiples formas de acercamiento y acompañamiento entre nos, que se compilan y retroalimentan a través de nuestros encuentros formativos.

Algunos propósitos institucionales de universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) y entidades públicas sostienen que emplean métodos participativos de investigación cuando en la realidad no tienen suficiente compromiso con las clases marginales o explotadas. Al construir identidad y conciencia, con el compromiso académico social y la actitud académica de escucha y voluntad política de cambio, se posibilita la identificación y fortalecimiento de las experiencias

de organización y resistencia, de búsqueda y desarrollo de la capacidad organizativa para generar alternativas desde abajo con ejercicios de planeación comunitaria, acciones políticas y jurídicas para la incidencia colectiva.

Tomar parte en esta búsqueda alterna de la participación sujeto–sujeto, implica un esfuerzo por hacer frente a la dramática situación de nuestras sociedades. Para que eso ocurra, es necesario que el concepto de razón se equilibre y se enriquezca con el más participativo concepto de sentimiento, buscando los medios asertivos de comunicación acción reales que acompañen la comunidad con opciones de autonomía e independencia, desde la opinión crítica y propositiva y no que friccionen, ni alienen la verdad y la vida.

Lograr un impacto favorable desde estas acciones se requiere un código de comunicación compartido entre los elementos internos y los agentes externos de cambio, lo cual lleva a una conceptualización y una categorización común y mutuamente comprensible, tratando de trascender la jerga técnica de las prácticas políticas y académicas, deconstruyendo los elementos ideológicos del discurso desarrollista corriente.

En el contexto de la vida latinoamericana es masificado el asunto de tener problemas y necesidades sociales urgentes de solución como el desempleo, la indignidad del servicio de salud, lo inadecuado de la vivienda de las mayorías y el déficit de los sistemas educativos que hacen que vivamos como si no existieran estamentos de orden social. A esas problemáticas se suma la normalización o “cotidianización” de la anomalía que hace que la indiferencia o el individualismo se muestren como los comportamientos característicos.

El hecho de no poder ver, o no querer ver las soluciones nos exige como investigadores y líderes sociales además de conocerlos, explicarlos y denunciarlos, trabajar en la búsqueda de alternativas que den

respuesta a dichas problemáticas. “El 76,8% de la población de América Latina pertenece a estratos de ingresos bajos o medios–bajos, subraya la CEPAL” (CEPAL: 2019, p. 2).

Suscitar reflexión sobre la propia acción, exige no solo un planteamiento metodológico, pues si queremos incidir sobre la realidad ha de ser mediante una acción que posibilite la transformación y la mejora de la misma, donde es muy clave el análisis de la realidad y la toma conciencia crítica que conduce a tomar decisiones para una acción transformadora de cambio y conciencia social. “En este sentido el conocimiento y la acción deben ser simultáneos por lo que surge un nuevo modo de acercarse a la realidad que emerge no de la contemplación sino de la misma acción, lo que ha llevado a muchos autores a una nueva epistemología de la praxis” (Pérez Serrano: 1990, p. 65).

En torno a la preocupación por la búsqueda de perspectivas investigativas que transformen la realidad y en línea de investigación–acción diversas corrientes plantean el carácter participativo, como la filosofía, de una concepción de la investigación, que presupone un acercamiento a la realidad del mundo de la vida de los sujetos desde su protagonismo o testimonio. “La IAP aparecería entonces como un tipo de investigación–acción que, incorporando los presupuestos de la epistemología crítica, organiza el análisis y la intervención como una pedagogía constructiva de disolución de los privilegios del proceso de investigación como punto de partida para un cambio social de alcance indeterminable. Esa búsqueda del conocimiento se caracteriza por ser colectiva, por proporcionar resultados cuya utilización y gobierno corresponde a los propios implicados, que deben haber determinado el proceso de conocimiento a la vez que experimentado en el mismo un proceso de maduración colectiva” (Moreno y Espadas. 2002 p. 87).

Partimos de leer, percibir y aprehender la praxis cotidiana que emerge de los problemas prácticos, buscando la unión de la teoría con la

praxis, dándole protagonismo al sujeto del proceso con el fin de lograr transformaciones de una situación o realidad concreta en las dimensiones social-cultural e histórico-política. “Toda práctica posee una justificación o un sistema de ideas que la fundamenta, por lo que no es desatinado afirmar que toda práctica es indisociable de una teoría” (Dongo. 2008, p. 168).

Al acercarse desde un punto de vista académico al conocimiento y comprensión de la realidad buscando aportes, ya no solo en los libros sino en las vivencias de las comunidades, los trabajos de Fals Borda en la perspectiva territorial terminan siendo contundentes. Para entender eso de “intervención social” como muy diferente a investigación participativa, pues en la primera perspectiva es “desde el ángulo del investigador o actor independiente que asume actividades de conocimiento absoluto y que cree controlar las condiciones de la observación o de la acción” (Fals Borda: 1993, p. 11).

Por el contrario, la investigación acción participativa (IAP) nos da unas nuevas posibilidades de apropiación y elaboración del conocimiento, a la vez que nos permite construir el argumento de lucha por la transformación con un enfoque que analiza la vida de la comunidad como hecho histórico, además que esta “experiencia del conocimiento, llega hasta el punto de romper la tradicional vinculación de subordinación entre investigador e investigado en las tareas implicadas” (Fals Borda: 1993, p. 13).

Los actores sociales en conjunto con los investigadores van construyéndole importancia formativa a la escogencia de las metas de la acción transformadora, dentro de un diseño dialógico con los grupos de base se realiza la valoración sobre las consecuencias del cambio producido por la participación, desde una orientación académico-política y ética, para desaprender, los intereses en juego y el ritmo occidental con el aprendizaje, el trabajo, el desarrollo, como prácticas de la colonización

de la idea de una sola idea de progreso y la planeación centralizada o controlada unidireccionalmente, comportamiento que se replica de lo micro a lo macro en lo político, económico, social o cultural. “La historia del Tercer Mundo abunda en estos casos, ha tendido a renacer últimamente, con otras expresiones como las del imperialismo cultural, el empleo de tecnologías comunicativas, y la influencia de empresas multinacionales que destruyen viejos conceptos de soberanía” (Fals Borda: 1993, p. 15).

Desde una manera de entender la planeación no colonizada, Fals Borda nos enseñó que es posible concretar acciones mediante esfuerzos colectivos para llegar a metas de autodeterminación comunitaria y proletaria, desde las micro transformaciones de la agricultura, la educación y la salud, donde los problemas derivados de la dialéctica teórico-práctica abren el campo a la actividad de la participación social, a partir de técnicas investigativas relacionadas con facilitar las decisiones sobre cómo cada uno se hace partícipe de la planeación y el desarrollo de acciones dentro del ámbito del bien común. “la interacción con la ciencia y el saber popular de este tipo demostró que la teoría puede recrearse o enriquecerse directamente en la práctica concreta” (Vargas Cordero: 2009, p. 160).

Por ende, frente a la realidad que nos ofrece el cientificismo programado que “configura una disposición a la sumisión, a la credulidad, a la insignificancia, a lo autoritario, a lo conformista, a la desesperanza ... a concebir la realidad social, no como algo que tenemos que transformar, sino como una realidad dentro de la que tenemos que actuar sin pretender cambiar nada” (Guiso Cotos, A., 2013). Proponemos mantener nuestras construcciones, posturas, lecturas de la realidad y acciones en sintonía falsbordiana en la búsqueda de la racionalidad de lo cotidiano, la racionalidad de lo comunicado socialmente, que responde también a principios universales de causa y efecto (Fals Borda: 1993, p. 20).

Con la “investigación–acción participativa” (IAP) como el método de transformación social intentamos pensar el acompañamiento a la organicidad, desde las expresiones pre–teóricas de la participación de las clases populares urbanas que tienen sus raíces en el campesinado aborigen y afro y que subsisten en las limitadas condiciones de empobrecimiento pensadas para ellas por quienes monitorean los sistemas de las economías concentradoras del capital, buscando los cambios sociales diferenciales para la construcción del territorio y el bien común.

La población moradora activa en los encuentros logra ir develando, problematizando y visualizando los síntomas y las afectaciones a partir de los plenarios a modo de intercambio de experiencias, donde se hizo énfasis en temas de su interés de acuerdo a los abordajes a lo largo del proceso organizativo, reflexionando sobre el trayecto histórico desde el desarrollo de la vida en el territorio y la memoria que se acumula en lo personal, familiar y comunitario, como herramienta mediadora en la construcción organizativa.

Al retomar el saber previo de la población al representarse en el territorio con los diferentes actores en el contexto, por medio de ejercicios de mapeo, se logra caracterizar los proyectos de ciudad interventores desde la intención externa y los roles de acción y participación pasiva en la que se pone a jugar a la gente y como tales intereses afectan su existencia personal y territorial, sumando a otras problemáticas profundas del contexto inmediato de los participantes. Al conocerse y dialogar como actores sociales con experiencias de resistencia y construcción del territorio comunitario, se fueron resaltando preguntas para propiciar entender cómo se busca hacer frente a las propuestas del desarrollo y cómo este se impulsa en la ciudad de Medellín y en la región operando desde un enfoque de autoritarismo.

Consolidar un ideario de defensa de la construcción territorial leyendo las necesidades de la población y actuando en consecuencia para

aprender a validar el conocimiento acumulado del trabajo desde la base como una herramienta política para la defensa del territorio. Esas reflexiones sobre las acciones y respuestas conjuntas como comunidad a problemáticas e intervenciones que les afectan como población además de las implicaciones subjetivas del urbanismo neoliberal como obstáculo para la construcción de lo colectivo, ampliando la panorámica sobre lo que significa la concepción de derechos como luchas ganadas a pulso y el poder que puede consolidarse al conocer las herramientas jurídicas.

Ubicarse a partir de la mediación investigativa y pedagógica en los territorios y allí identificar aspectos como los puntos de intervención y disputa, además de las problemáticas derivadas de dichas acciones y sus impactos en el habitat y bienestar comunitario, terminan siendo claves para comprender y facilitar el relato de propuestas alternativas de defensa en las comunidades.

De la aplicación de este proceso de investigación reflexiva desde el método de transformación social de la IAP, surgieron algunas claves para reflexionar y problematizar sobre las relaciones entre “comunidad” y “desarrollo” desde las perspectivas de alianza que hace la institucionalidad oficial con los gremios privados interesados en intervenir urbanísticamente la ciudad. A partir de esa identificación de actores e intereses en tensión, como también, las medidas adoptadas, las omisiones y la consideración de posibilidades reales que pueden generarse en los mecanismos de control institucional en búsqueda de la defensa de los derechos de la población por vía administrativa.

En la contraposición asumida por las poblaciones desde ellas mismas, emergieron otros conceptos claves dentro de los procesos de las poblaciones que empiezan a organizarse como lo son las “tipologías de liderazgos” que son ejercidos en dichos espacios. Es así como para el proceso formativo se inicia la conexión entre lo comunitario desde sus liderazgos y la relación con la categoría “desarrollo”. Desde esa

perspectiva se fue dando profundidad a la reflexión por la cualificación ética política de los liderazgos comunitarios que deciden hacer frente al desarrollo despojador de las comunidades.

Desde preguntas “problémicas” sobre ¿cómo fue planeada y cómo se planea hoy la ciudad?, se logra evidenciar en ejemplos concretos de la ciudad y los proyectos de desarrollo desde donde actúan las racionalidades neoliberales, se propicia la comprensión sobre quiénes y de qué manera, se benefician con los actuales planes de intervención y cómo desde los aparatos jurídicos se logra validar la planeación que favorece el beneficio de los intereses del gran capital. Otras preguntas de proceso a mediano plazo tendrán que ver con: ¿Cómo son los protagonismos en disputa territorial en los barrios populares de la ciudad Medellín? ¿Qué tipo de personas participan de las organizaciones comunitarias de los barrios populares de Medellín? ¿Cómo es el entorno de relación y de acción de las organizaciones populares en la ciudad de Medellín? ¿Cómo participar en organizaciones que velan o cuidan los procesos de la comunidad en los barrios populares?

Los relatos como moradores en el día a día, en la diversidad de los sectores periféricos del Medellín, de las últimas décadas como sociedad decadente, con problemáticas como la conflictividad urbana de convivencia con las bandas criminales (BACRIM) y la nefasta intervención estatal, son travesías que como población se vienen padeciendo fruto de despojo de la dignidad humana y expuesta a la intemperie en el mundo del desarrollo. Al interpretar tales vivencias, se aprende sobre el porqué de lo que le pasa a una sociedad que auspicia un progreso que “priva” y se construye en lógica “privada” ambicionando venderse mejor desde el turismo y la inversión extranjera. A sabiendas de que en Colombia ya se tienen demasiados referentes de lo que ha pasado con las ciudades exclusivamente de intercambio turístico, en términos de relaciones sociales y económicas que estructuran maneras de vivir,

acondicionadas al comercio de cuerpos de menores de edad y el tráfico de sustancias prohibidas.

La diversidad de narraciones da cuenta de la falta de ética y responsabilidad social de quien interviene la ciudad desde la infraestructura. Al realizar el perfil poblacional de las áreas de influencia de los proyectos, arroja el interrogante sobre ¿a quién se está expulsando?, y la constatación es a la población más vulnerable, concluyendo que se termina re-victimizando a la gente en condición de pobreza. Y aunque la población oprimida denuncia pública y formalmente el atropello, aún no aparecen los cambios y transformaciones en las administraciones de acuerdo a lo que una sociedad como en la que vivimos exige.

Al compilar los relatos de los moradores protagonistas y testigos del desalojo, se logró además de identificar la situación de abandono de las comunidades, el despojo bajo el pretexto del bien común y la vulneración de los derechos y activación de sucesos de re-victimización según los ciclos históricos a los que dicha población se ha visto sometida, se puede argumentar la gentrificación y segregación de la gente en desventaja, o que han dejado por fuera de los mínimos de dignidad, es a lo que hemos nombrado dentro de la investigación reflexiva como población en condición de víctimas del modo de producción y el modelo de desarrollo.

Como proceso investigativo y formativo que enfoca la resistencia organizada de la población en condición moradora, fruto del agotamiento de los mecanismos de participación, no dejando otra alternativa que las vías de hecho, buscando hacerse fuerte en lo político, para llegar a la interlocución con las administraciones buscando la transformación de las maneras inadecuadas de implementar sus proyectos “desarrollistas”. Si realmente las obras de infraestructura del municipio, son “inevitables”, se deberá reconocer con justicia los derechos a los afectados, reparándoles de forma administrativa a las comunidades ya que el tejido social destrozado, ya no podrá reconstruirse.

Al visualizar las estructuras que refuerzan, agudizan y perpetúan las injusticias, se difunde igualmente la necesidad de resistir a la naturalización, normalización y resignación ante el despojo a la población de su dignidad por parte de las multinacionales y la institucionalidad parcializada en una clase que la ha capturado. Esta una tarea titánica, que se hace con voluntad política y con los pocos recursos que el grupo encargado del proceso logra gestionar y optimizar. Es así, como desde este ejercicio de interpretación participante se intentó comprender entre otras, la dimensión de afectación estructurante que se genera en los sujetos moradores, provocados por los planes de intervención externa en el territorio, donde los síntomas de permanente zozobra y el sentimiento de amenaza constante sobre las territorialidades construidas desde el esfuerzo de las personas en los espacios con las comunidades.

Un asunto clave que emergió en las conversaciones tuvo que ver con la comprensión de cómo la planeación de la ciudad y la planeación del mundo de la vida de los habitantes se cruza, en términos de que un plan termina marcando el otro, evidenciando cómo algunas experiencias vividas fueron provocadas por las disposiciones instrumentales de la planificación institucional. Un ejemplo concreto de ello es la Cultura Metro para los habitantes de Medellín de las últimas tres décadas.

La construcción de lo comunitario desde un enfoque territorial como insumo de resistencia, sigue siendo un proceso y un desafío en permanencia, el acercamiento a las poblaciones moradoras y el acompañamiento a los encuentros formativos fueron soporte clave con el que se contó para las propuestas organizativas de transformación de las dificultades comunitarias desde los ejes de investigación, formación y movilización. Queda en los ambientes de este proceso la necesidad de seguir consolidando alianzas y hermanamientos con diversos colectivos de trabajo organizativo y político, para impulsar una propuesta de normatividad a moradores a nivel Internacional, nacional y

municipal, que regule los planes de los modelos de ciudad que nos venden, a partir de blindar la protección de los ciudadanos y disminuya el daño a los moradores en los territorios.

Este ejercicio reflexivo queda como elemento de apoyo documental, pues acumular documentación aportará a la construcción crítica de una política o posterior “Ley de moradores”. Esta sistematización de la experiencia fruto del proceso formativo de la población moradora, puede ser referente para otras experiencias, en términos de que no solo ofrece herramientas jurídicas, además aportes constructivos para la lucha política desarrollados desde abajo con las poblaciones que han vivido el destierro, el despojo y el desplazamiento.

De igual forma, quedan indicadores numéricos que permiten apreciar que los procesos de despojo que se producen con la aplicación de proyectos urbanos que, aunque planificados, los mismos se hacen a espaldas de los ciudadanos que solo saben de su existencia cuando son directamente notificados para “socializarles” lo que la administración de forma autoritaria ya ha decidido realizar, sin que ellos hayan participado en ninguna de las etapas, violándoles de forma sistemática sus derechos humanos.

**Personas afectadas por macroproyecto de desarrollo urbano:
Medellín y área metropolitana**

Macroproyecto	Total, afectados
- Tranvía Ayacucho	2.790
- Metro Cable El Picacho	1.750
- Parque Bicentenario	760
- Puente de la Madre Laura	2.100
- Túnel de Occidente	226
- Metro de la 80 (Barrio El Volador)	2.200
Total, afectados	9.826

Como puede apreciarse en el anterior gráfico, son 9.826 personas afectadas, aunque dichas cifras no son absolutas, ya que tanto el municipio como los participantes de este proyecto solo tenemos datos parciales, pero que ya están verificados en el terreno con sus afectados.

3. Movimientos sociales y construcción colectiva del espacio

Como se vio en los capítulos anteriores, existe específicamente en Latinoamérica, un déficit estatal en la provisión de garantías para el acceso al derecho al territorio, tanto en lo rural como en lo urbano, interfiriendo con la reproducción sociocultural de múltiples grupos sociales.

El modelo de acumulación imperante, por su parte, ha privilegiado las lógicas de la privatización y del mercado del suelo, empujando a grandes contingentes hacia las periferias urbanas, con el concurso de los respectivos instrumentos y aparatos institucionales, copando las agendas públicas con formatos de participación que se constituyen en espacios de escasa posibilidad de incidencia en la toma de decisiones.

En el capítulo uno se introducía la noción de espacio construido de Lefebvre para describir las consecuencias antidemocráticas del modelo urbano de la ciudad de Medellín, en tanto modelo reproductor de prácticas de la racionalidad neoliberal. Sin embargo, en este capítulo queremos hacer el recorrido inverso, poniendo el foco en las posibilidades de la construcción del espacio desde abajo.

En este orden de ideas, queremos proponer la articulación en torno a la construcción de agendas públicas como metodología de acción

colectiva y mostrar cómo ellas exhiben un gran potencial para profundizar las características políticas de la movilización social, derivando en la incidencia territorial y sobre el sistema político, como alcance público de la resistencia y, por ende, como elemento fundamental para la construcción y apropiación democrática del espacio.

- **La construcción social del espacio**

Entendemos que la construcción activa del territorio, la reproducción de las prácticas tradicionales y consuetudinarias portadoras de rasgos identitarios, constituyen un camino para la construcción de “espacios de esperanza”, como los ha denominado Harvey (2000), espacios en los cuales actualizar las utopías perdidas de las revoluciones pasadas, para hacer del espacio y su construcción un determinante en el proyecto emancipador de las sociedades contemporáneas. Aclarando que la utopía en Harvey es entendida como un “utopismo dialéctico” que busca considerar el utopismo de los procesos temporales (las utopías de mundos mejores como las conocemos, siendo la de Tomas Moro la más emblemática), conjuntamente con el utopismo de las formas espaciales (en el sentido de las intervenciones idealizadas del espacio, como en los casos de la planeación urbana de Baltimore en Estados Unidos, o de Brasilia en Brasil). Es decir, la dialéctica necesariamente presente entre tiempo y espacio. Según Harvey, “mientras Moro nos da la forma espacial pero no el proyecto, Hegel y Marx nos dan dos versiones diferentes del proceso, pero no la forma espacial última” (2000, p. 180). Se trata de lo que este autor ha denominado un enfoque materialista histórico–geográfico con el cual emprender proyectos utópicos con posibilidad de generar cierres sucesivos en tiempo y espacio, que vayan concretando lo que nosotros denominaríamos *pasos utópicos* en un proceso de emancipación con respecto de las utopías hegemónicas, como lo es la del libre mercado, cuyo resultado son los espacios neoliberalizados.

Para explicar de forma concreta la dialéctica espacio–temporal, Harvey (2000) trae el ejemplo de la contradicción entre la utopía de un proceso social de libre mercado y sus formas concretas de “espacialización”.

En el caso del paisaje producido por el capitalismo, el autor refiere su dinamismo, como dinámico es el propio capitalismo, en el que se crea y se destruye constantemente para mantener la acumulación, proceso ya descrito en el capítulo uno con relación a las intervenciones de “renovación urbana”. Una suerte de “destrucción creativa” que genera desarrollos geográficos desiguales (Harvey, 2000).

A su vez, asociamos la emancipación con la pregunta por la construcción de lo nuevo, donde la construcción de futuros posibles es asunto de imaginación, entendiendo por lo nuevo una combinación novedosa de elementos de la tradición en la apropiación del espacio, elementos que pueden remontarse a las prácticas ancestrales, como lo propone Fals Borda (2013) en su concepto de “socialismo raizal”. Pero que no excluyen las más recientes estrategias y prácticas de apropiación territorial en las periferias urbanas y rurales, prácticas éstas que, a su vez, son formas de resistencia a las intervenciones propuestas por los formatos de la planificación urbana y regional institucional, los espacios convidados (Miraftab, 2018), donde la incidencia territorial y, por tanto, la política, son limitadas. Estos espacios convidados son también entendidos por Vélez–Rivera (2015) como característicos de las democracias actuales, formatos altamente institucionalizados que limitan la incidencia.

Más allá de esos espacios convidados, están los espacios inventados, identificados, también en Miraftab (2018), como espacios de insurgencia frente a ese conjunto de formatos institucionalizados. En nuestra comprensión del proceso de construcción del espacio, sería a través de las agendas públicas, como metodología de incidencia territorial, que las prácticas e intereses de los colectivos articulados podrían buscar, de

manera estratégica, lo que proponemos como un *involucramiento selectivo de interacción*, para aprovechar posibles beneficios que se alojan en los formatos instituidos, es decir, en las agendas gubernamentales, para buscar afianzar su derecho al campo y a la ciudad.

Para Harvey (2000), la construcción social del espacio propuesta por Lefebvre necesita de la figura del “arquitecto” como figura con voluntad creadora, de centralidad y posición en las discusiones de los procesos de construcción y organización de los espacios. Aquel que da forma material a los deseos de individuos y colectivos, que interviene los espacios para darles utilidad social y sentido, lo que a su vez abre espacios en los que alojar nuevas posibilidades. La acción del arquitecto se vería confrontada por limitaciones de cantidades y cualidades de recursos, por limitaciones legales e institucionales, pero siempre existiendo un momento en que debe entrar el libre juego de la imaginación.

En esta línea de argumentación, consideramos que la construcción del territorio en la dirección de las utopías espacio–temporales, definidas por las comunidades urbanas y rurales ha de verse potencializada por su entrada en la agenda pública. Implica hacer de las múltiples formas de ocupación del territorio, estratégicamente articulado en agendas públicas, un mecanismo de incidencia política.

Nos permitimos hacer a continuación una contextualización de los movimientos sociales en Latinoamérica con el fin de enmarcar nuestra propuesta de fortalecimiento de las iniciativas de construcción social del territorio.

- **Movimientos sociales en Latinoamérica: contexto y características de su intermitencia histórica**

Explicar la actual composición gubernamental y pública de Latinoamérica hace imperativo el balance de los regímenes políticos. Para la región, las dinámicas de poder de los regímenes se caracterizan por la

influencia de los presidencialismos sobre la ciudadanía, lo que configura una autonomía regional intermitente de los movimientos sociales en la construcción de identidades para interactuar políticamente afuera del control de los regímenes políticos presidenciales.

En consecuencia, los recorridos por los territorios latinoamericanos para recoger explicaciones sobre la dependencia de sus actores con relación a esquemas constitucionales y presidenciales para la participación y el reconocimiento político, requiere a su vez explicar estos niveles estructurantes de los regímenes políticos que se articulan a la oferta de opciones sociales en Latinoamérica.

En el primer nivel, observamos que los regímenes políticos en Latinoamérica se asocian al pragmatismo de élites regionales que priorizan el poder del “diseño institucional” sobre las opciones políticas de las ciudadanía territorializadas, las cuales son, a su vez, antecedente político de los movimientos sociales.

En el segundo nivel, identificamos que los regímenes políticos de la región ponen la relación de la ciudadanía con la esfera pública en el ámbito decisonal-técnico de los ministros de los asuntos económicos, lo que implica que el disfrute de los derechos sociales está signado por el cálculo racional de la inversión en la democracia parlamentaria. Esto explica que en Latinoamérica los partidos políticos, país por país, reemplazan al Estado democrático y consecuentemente definen la oferta política, neutralizando los movimientos sociales de orden regional. Lo anterior se explica desde el planteamiento de Garretón, quien afirma que:

Este proceso implica la transformación institucional, ya sea para incorporar a sectores excluidos del juego democrático, ya para configurar un sistema efectivamente poliárquico y pluripartidario, ya para eliminar trabas al ejercicio de la voluntad popular, o para combinar todas estas dimensiones. El caso de México y, quizá, de Colombia ilustran este tercer tipo (Garretón, 1997, p. 21).

El tercero de los niveles muestra que, en Latinoamérica, los presidentes en cada país institucionalizan tecnologías políticas enfocadas a romper los vínculos de la sociedad con el sistema político, para garantizar que la ciudadanía sólo tenga la tradición electoral como único instrumento de participación y decisión política.

El cuarto nivel, que facilita las explicaciones sobre las actuales dimensiones regionales y públicas en Latinoamérica y que a su vez define el carácter dominante de los regímenes políticos, está asociado a la multiplicación de los lenguajes de la democracia. Para consolidar los espejismos de la decisión política posible para la ciudadanía y para los movimientos sociales, lenguajes del tipo: gobernanzas, democracia constitucional, planeación participativa y *accountability*.

Observamos, en consecuencia, que en Latinoamérica los regímenes políticos, es decir, el poder presidencial integrado a prácticas corporativas de la democracia, tiene el control de los mecanismos políticos y constitucionales para diseñar y poner en funcionamiento ofertas sociales, espacios convidados, según se mencionó antes. Estas ofertas cumplen con la doble función de activar los formalismos de la democracia liberal y de consolidar los poderes presidenciales que no se actualizan con la velocidad pública de los sistemas políticos de la región, pero siguen vigentes e integrados a la democracia parlamentaria.

Adicionalmente, los movimientos sociales y las ciudadanías que circulan en los sistemas políticos y territoriales en Latinoamérica deberán imponerse el imperativo político integrado a la rectificación de las metodologías con las que se relacionan con los poderes presidenciales y con la democracia de los partidos, para relocalizar sus prioridades públicas y sociales territorializadas, es decir, profundizar el papel público y político de los arquitectos, en el sentido de Harvey (2000) para la construcción de los espacios inventados.

- **Movimientos sociales y proceso de configuración pública y territorial**

En el proceso de configuración de los movimientos sociales se identifican tres factores que definen su trayectoria política en la construcción del territorio explicado como el espacio para la circulación de sus intereses y de sus metodologías de incidencia pública. Estos son: su relación directa con el poder, su debate con el Estado y su focalización constante hacia la organización como factor de consolidación socioespacial.

En este proceso, la unidad de poder y movimientos sociales representa el factor determinante para explicar su localización en la historiografía de las esferas públicas en Latinoamérica. Se tiene que las iniciativas de reconocimiento político de artesanos, campesinos, pequeños textiles, etcétera, ha estado definida por la prioridad de exponer en público su capacidad de poder para influir en las dinámicas del territorio y su construcción política, lo que explica que los movimientos sociales alcancen impacto regional, municipal y local y solo residualmente estatal en la región. Hemos de resaltar, también, que las iniciativas de poder campesino, agrario, obrero, cultural, artístico, etc., están localizadas en los diagramas básicos del territorio político, esto es, en barrios, veredas, sectores, bordes, zonas de frontera y marginalidades. Este factor focaliza lo público con el objetivo de incrementar las coberturas de los derechos políticos. En la línea argumentativa de Ouviaña se destaca que:

Materializados en prácticas cooperantes, periódicos alternativos, bibliotecas y ollas populares, comisiones de trabajadores desocupados, talleres de serigrafía, de salud reproductiva y de autoempleo, menderos, grupos de arte callejero, y un conjunto más de actividades colectivas que conforman un espacio “público no estatal” (Ouviaña, 2008, p. 22).

En el proceso de definición política de los movimientos sociales, su debate con el Estado muestra que la prioridad de los actores sociales es transformar la estructura del Estado y su funcionalidad normativa, para propiciar prácticas estatales basadas en la incorporación de intereses públicos dotados de poder territorial, es decir, agenciamientos que vinculan a grupos de sujetos, sus intereses y sus capacidad de presión política para propiciar dinámicas de autodeterminación social en el territorio. Luego, el debate de los movimientos sociales con el Estado en Latinoamérica, está basado en la apertura de espacios de reconocimiento social de prácticas históricamente ocultas en la exorbitancia de los garantismos constitucionales, sobre lo que Touraine afirma:

La representación de los movimientos sociales que nos ha legado la sociedad industrial es la siguiente: una dominación impuesta por leyes, unas creencias, un régimen político, al igual que un sistema económico; la gente los sigue, pero se revela contra ellos cuando amenazan su existencia física y cultural (Touraine, 2006, p. 256).

La exaltación de la capacidad de organización política de los movimientos sociales es el elemento que explica su tendencia constante a la consolidación de la identidad como principio de participación en las esferas públicas latinoamericanas, considerando que los repertorios políticos y la dimensión discursiva de cada movimiento se explica solo en la organización de sus dinámicas internas que luego le facilitan incidir en los temas estratégicos de la política y del sistema político regional.

La capacidad organizativa de los movimientos sociales permite que su localización espacial en el territorio y su proyección social, autorice su autonomía política para interactuar con los públicos afuera de las reglas estatales de los derechos constitucionales. Es determinante explicar aquí, que la prioridad de los movimientos sociales es la conservación

de su carácter orgánico que les permite la intervención transformativa del espacio. En esa capacidad de concretar espacialmente las transformaciones del proceso social es que radica su aporte al diseño de agendas y de metodologías públicas para el re–direccionamiento político en Latinoamérica. Sobre la dimensión organizativa de los movimientos sociales Retamozo explica que: “Específicamente nos referimos a actores como los partidos políticos, los sindicatos, otros movimientos sociales, líderes, etc., que pueden ser fundamentales a la hora de elaborar una demanda o incidir en su receptividad” (Retamozo, 2009, p. 11).

Acción colectiva: contexto, deliberación, incidencia

La acción colectiva está definida por el conjunto de estrategias políticas que un actor social pone en funcionamiento, para materializar el poder en el territorio y para propiciar transiciones políticas en el Estado. Los fines políticos de la acción colectiva están enfocados a la transformación sistemática de los poderes que circulan en los ámbitos territoriales históricamente controlados por clases, instituciones, gremios, Estados y corporaciones, para luego incorporar consensos integrados a derechos sociales, políticos y colectivos (Touraine, 2006).

Las características políticas y sociales de Latinoamérica están integradas al doble panorama de regímenes presidenciales que controlan el Estado desde la oferta institucional (los espacios convidados) y movimientos sociales que circulan en el sistema político a partir de iniciativas asociadas a poderes territoriales (espacios inventados).

Es pertinente observar, en este panorama, las prácticas que los movimientos sociales deberán incorporar en sus repertorios para localizarse estratégicamente e incidir en las agendas públicas que definen el direccionamiento de las esferas públicas y del gobierno regional.

Los movimientos sociales latinoamericanos deberán identificar, en primera instancia, los contextos en los que interactúan con el poder de

la decisión política, con el fin de establecer su capacidad de ocupar el territorio y propiciar los contenidos de la agenda pública con enfoque territorial y sectorial.

En segundo lugar, los movimientos sociales en la región deberán configurar los escenarios para la deliberación, considerando para este propósito político la diversificación de los canales de la democracia constitucional. Por su parte, la competencia deliberativa de los movimientos sociales está definida por la restauración de la historiografía de sus prácticas y de sus iniciativas rurales, campesinas, obreras, culturales; de tal forma que, la deliberación se constituye en el aporte de los movimientos sociales para el diseño de la agenda pública en condiciones del reconocimiento de los poderes históricos del territorio en Latinoamérica.

La tercera de las estrategias que los movimientos sociales en Latinoamérica deberán integrar a sus prácticas públicas y territoriales está articulada a la incidencia política, explicada a partir de la participación de los actores en las decisiones públicas que focalizan el poder en las áreas en las que los gobiernos definen el cálculo y el impacto de sus programas.

La prioridad de los movimientos sociales latinoamericanos para definir sus contextos, su dimensión deliberativa y su acción territorial articulada a la incidencia política, se materializa en la acción colectiva. En efecto, la acción colectiva representa, para los movimientos sociales, el factor de poder que les imprime su capacidad histórica y pública para incidir en las agendas estratégicas del sistema político. De acuerdo con Tilly (1995), en el contexto de la acción colectiva, los actores políticos se enfocan en debatir los sentidos históricos de las instituciones estatales, por medio de la protesta social, la movilización de actores y la incursión de movimientos sociales en lo público.

En consecuencia, la acción colectiva contempla la protesta y la movilización social como factores estructurales de su poder y de su localización territorial. Sin embargo, para la perspectiva latinoamericana de los movimientos sociales, es pertinente indicar que la acción colectiva deberá propiciar la articulación de la movilización social con la contextualización de las iniciativas territoriales, con la capacidad de deliberación y con la dimensión de la incidencia política para explicar los efectos de los poderes locales de estos actores políticos. En el contexto de esta articulación se identifican las especializaciones de los fines públicos de los movimientos sociales y, consecuentemente, se explica que la acción colectiva deberá integrarse a la deliberación y la incidencia política, en el contexto de las agendas públicas.

En la acción colectiva que materializa la identificación de contextos, los procesos de deliberación y en la articulación con la incidencia política, los arquitectos, en el sentido de Harvey (2000) juegan un rol determinante como encarnación de las utopías del proceso social de sus comunidades y como hacedores de utopías espaciales. La figura del líder social bien puede entenderse como la del arquitecto, pero sin olvidar que se trata de figuras que representan a las sociedades en movimiento en momentos y espacios determinados. En la última parte de este capítulo se describen algunos elementos para entender las lógicas organizativas de estos actores clave para el desarrollo de las agendas públicas en el caso de los moradores de la ciudad de Medellín.

Agenda pública, movimientos sociales e incidencia regional

La agenda pública es la metodología de integración de los poderes territoriales y de los fines políticos de los movimientos sociales, para incidir en los gobiernos y en la circulación normativa y pública de los Estados en Latinoamérica. La agenda pública, en consecuencia, representa el derrotero técnico y político propicio para que los actores

territoriales del sistema político incidan en el diseño de las decisiones públicas y en las metodologías de verificación de la distribución del poder en el territorio. En Aguilar puede leerse la siguiente definición de agenda pública:

Proceso fundamental que siguen los ciudadanos y los gobernantes para llegar a juicios morales y a la elección de políticas. La discusión pública moviliza el conocimiento, la experiencia y el interés de muchas personas que centran su atención en un número limitado de problemas. Cada uno de los participantes se siente alentado para ajustar su visión de la realidad, e incluso para cambiar sus valores, como resultado del proceso de la persuasión recíproca. En esta forma, la discusión puede producir resultados que están más allá de los métodos autoritarios o tecnocráticos de elaboración de políticas (Aguilar, 1997, p. 27).

En este contexto, es pertinente indicar que la agenda pública busca la aplicación de los siguientes componentes: de un lado, despliega en el territorio los poderes que legitiman los movimientos sociales, teniendo como premisa de la acción política el reconocimiento de actores en condiciones de inclusión social. De otro lado, la agenda pública especializa los intereses de orden territorial para que los movimientos sociales participen en el direccionamiento del sistema político.

De esta manera, la agenda pública admitirá actores y temas como: un colectivo de mujeres que apropia espacios con prácticas reivindicatorias de la equidad de género, una junta de acción comunal que gestiona y construye infraestructuras para el acceso al agua potable, un colectivo de moradores urbanos que se moviliza para defender su derecho a la ciudad, etc. Adicionalmente, la agenda pública autoriza a los movimientos sociales para diseñar discursos y prácticas políticas que redefinen su interlocución con los regímenes presidenciales en Latinoamérica.

Tal es el caso de la reapropiación de los saberes ancestrales en la defensa de prácticas alternativas de manejo de los asuntos comunes, como en los espacios de trueque que practican comunidades urbanas y periurbanas de Medellín o la misma incorporación de los saberes jurídicos del orden imperante para la defensa de los derechos de múltiples movimientos sociales, incluidos los movimientos por el derecho al campo y a la ciudad, como se verá en la siguiente sección.

En efecto, la agenda pública en Latinoamérica registra la doble función de legitimar los poderes territoriales, espacialmente construidos, de los movimientos sociales para desarrollar sus prácticas en los sistemas políticos en cada país de la región; así como la de facilitar a los movimientos sociales nuevos canales de comunicación política con los regímenes presidenciales para conformar agendas basadas en repertorios locales de poder de deliberación e incidencia política.

| Conclusiones

De cara al modelo de ciudad

El modelo de desarrollo neoliberal que privilegia el valor cambio (precio) por encima del valor de uso (sembrar, construir, vivir) del que ha bebido la ciudad de Medellín y que deviene de un modelo de acumulación que ve en la tierra, no el escenario donde los sujetos van construyendo identidad y como aquel derecho desde el cual se va dando sentido a la vida, se tejen relaciones o se construyen proyectos conjuntos, sino como aquella materia prima susceptible de modificarse, en función de la acumulación de capital (Mejía–Baldión, 2016).

Y en ese sentido, los habitantes de estos espacios, los barrios y dinámicas sociales, terminan siendo elementos de poca trascendencia e importancia para los fines económicos en los que se piensa la tierra; ignorando con su paso, que estas prácticas no solo modifican el uso del suelo o el paisaje, también tiene profundas repercusiones sociales, relacionales y personales en sus habitantes (Mesa *et. al.*, 2018).

La utopía de libre mercado que se pretende materializar en la ciudad de Medellín, así como en muchas metrópolis de las periferias del sur, ha demostrado que se generan desarrollos geográficos desiguales,

espacios excluidos y excluyentes de las dinámicas y flujos que tienen las centralidades urbanas.

Dentro del modelo de ciudad enunciado en el POT (denso y compacto, esto es, hacia el centro y en altura), se encierran algunas claves por donde discurre el urbanismo neoliberal y que sin duda configuran la materialidad urbana y sus transformaciones, así como la narrativa sobre la que se asienta esa configuración. De allí que un asunto notable sea que el suelo, como bien–recurso escaso, quede capturado dentro del mercado del suelo, factor preponderante a la hora de planificar y ordenar el espacio urbano, se eleve a la categoría de indiscutible; y por ello se entiende la no participación del mercado del suelo en la discusión pública, democrática y abierta que tendría que darse para plantear un modelo de ciudad polifónico, participativo y con un horizonte de comprensión que abandone los escenarios unívocos de la tecnocracia, para acoger modalidades de existencia en el espacio urbano que han sido expulsados y acallados históricamente, situación que se ha intensificado bajo el influjo neoliberal; porque la ciudad en esta perspectiva dominante, se está construyendo cada vez más para quien pueda consumirla (en términos monetarios), que para quien tenga interés en habitarla, produciendo cada vez con más fuerza las disincronías urbanas.

En este contexto. y como un recorte de la realidad que observa a Medellín como arquetipo para Colombia, donde se elaboran una serie de elementos o dispositivos de poder, que derivan del desarrollo de las categorías romantizadas o sobrevaloradas como “el desarrollo urbano” “la ejecución de obras” la “inversión del presupuesto” “la modernización” “la obra pública” “el interés general” “la utilidad pública” “espacios modernos” “movilidad” “renovación” “mejoramiento integral”, entre otras; que finalmente solo buscan generar obras o proyectos que trasforman los territorios de forma radical por institutos que más que querer un desarrollo urbano, pretenden constituir una “Gestión social

del despojo” que conlleva una “Planeación institucional del desarraigo y la miseria” que se tramita inicialmente desinformando a la ciudadanía en general y en particular, para lo anterior, primero ocultan los planes de desarrollo, segundo no hacen públicos los proyectos de intervención, se saltan o no publican los actos administrativos como “declaratoria de obra” “oferta de compra” “expropiación administrativa” o incluso los plazos de pago, lo que hace proclive a que se rieguen rumores o se propaguen intencionalmente mentiras, tercero pasan al señalamiento de “obstrucción” de no querer el desarrollo” o impedirle a la “ciudad ser moderna” o simplemente se les aísla socialmente, o dilatan u obstruyen los tramites particulares para los que exigen derechos y finalmente proceden desde lo legal o el empleo de la fuerza para obligar al ciudadano a aceptar el desarraigo.

Lo anterior lleva a proponer a los investigadores sociales, urbanistas y del desarrollo a revisar el modelo de desarrollo propuesto por el neoliberalismo y a poner en entredicho los efectos que genera su implementación para la sociedad marginalizada o que se entienda como víctima del desarrollo. Debido precisamente a la pérdida de lo público o a la huida del Estado sobre los asuntos de interés general, para ser sustituido por los agentes privados o en el mejor de los casos en los que la institución estatal aún se mantiene, no cumple con los fines constitucionales, y solo se limita a aplicar las lógicas del mercado que también colonizó a las instituciones públicas, que los hace pensar en resultados, estadísticas, eficacia, eficiencia y ganancias económicas.

Los diferentes modos de vida que se despliegan en la ciudad deben participar de la planificación de la misma, deben posicionarse en los escenarios de discusión, con sus maneras de comprensión de la vida, sus formas de sociabilidad, sus imaginarios y universos simbólicos que también estructuran una parte de la ciudad que se pretende desalojar y despojar porque no responden a los marcos de sentido generados por

el capital en su lógica de acumulación. No solo pasa por asistir a los escenarios que propone la institucionalidad, en donde el consensualismo prefabricado ha impuesto los márgenes dentro de los cuales debe desarrollarse la discusión, “porque, como lo vimos, desde una lógica consensual, el desacuerdo auténtico, que cuestiona criterios del orden establecido y su legitimidad, resulta inaceptable o amenazante (...) Esto quiere decir, una vez más, que la inteligibilidad y la escucha solo se logra desde la acomodación a lo ya dado, es decir, renunciando a poder exhibir y presentar algo otro” (Quintana, 2021, pp. 322–323). Sino en la construcción de espacios disruptivos que puedan articular una organización social capaz de producir una propuesta de planificación –para confrontar la institucional– donde esos modos de vida sean validados como elementos estructurantes de una ciudad para coexistir, y no solo para sujetarse a los designios del mercado.

- **En términos de derechos, normas y políticas públicas**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce precisamente que el desplazamiento forzado no solo se da en el marco de la violencia armada, también la entiende como aquel fenómeno que se produce cuando se “obliga a las personas a abandonar sus hogares por motivos legítimos” (E–Sarmiento, 2015, p. 9).

Y, en ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es clara en afirmar cómo el Estado debe prevenir y erradicar las causas del desplazamiento, indistintamente de cuál sea su causa (E–Sarmiento, 2015, p. 9), especialmente, porque alrededor de este hecho, no solo está la movilización del lugar, sino como ya se mencionó, un conjunto de situaciones que victimizan y re–victimizan los sujetos, victimizan “porque desplaza a la población donde se ubican los proyectos necesarios para su reproducción y re–victimizan porque limita las alternativas de un hábitat digno para la población que busca refugio en las ciudades” pues los lugares donde se reubican generalmente a estas

comunidades no poseen las condiciones favorables para su re-territorialización (Mejía-Baldión, 2016. p. 133).

Es que este desplazamiento lleva consigo un empobrecimiento, pues buena parte de las familias a quienes les obligan a vender sus casas, no reciben la compensación por la pérdida real de los recursos ni un acompañamiento eficaz para reestablecerse productivamente (AGFE, 2005) y con ello se desprenden, a su vez, elementos clave como la pérdida de empleo y con ello la marginalización, pues las familias pierden su potencial y estabilidad económicas; la inseguridad alimentaria acompañada de índices mayores de morbilidad y mortalidad por las condiciones precarias en las que deben sobrevivir en su nuevo hogar; la desintegración social; pérdida de acceso a la propiedad común que se significa en deterioro del sustento y del ingreso (AGFE, 2005).

- **En términos de afectaciones: Víctimas del desarrollo**

La manera como se viene implementando el llamado desarrollo urbano, principalmente afecta los derechos asociados a la dignidad humana, la libertad, la igualdad, autonomía y solidaridad. Ya que desde lo particular provoca la pérdida de la libertad de elección frente a su vida, hogar, amigos, familia, cultura, territorio, y proyecto de vida.

Se afecta la dignidad humana porque provoca el desmembramiento de la familia o pérdida de su núcleo, conflictos familiares derivados de la pérdida de la esperanza, la fe, la confianza, el aumento de la incertidumbre y la supresión del proyecto de vida. Los anteriores tienen repercusiones en la socialización, concentración y rendimiento de los miembros familiares en el trabajo, las instituciones educativas e incluso en la vida colectiva y por ende en el tejido social a gran escala.

Se afecta la igualdad, ya que es un hecho aislado que solo toca a un sector de la sociedad que siempre es la más marginada porque al no tener capacidad de negociación, económica, política o cultural, termi-

na por ser la más indicada porque genera menos pérdidas económicas para los operadores urbanos.

Se afecta la solidaridad porque se ataca y negocia de forma individual para quebrar el tejido colectivo y familiar que impida la oposición y se creen condiciones de gueto, señalamiento y vulneración de derechos entre los mismos integrantes del grupo hasta llevarlos al colapso que solo les permite ver una única salida como es salir del lugar incluso sin recibir ni siquiera el pago previo de los bienes que les fueron expropiados.

En no pocos casos se apreciaron situaciones en la que funcionarios del ISVIMED señalan a varios de los afectados llamándolos “guerrilleros”, por el solo hecho de organizarse y exigir sus derechos. Este comportamiento muestra, con claridad, una actitud discriminatoria y autoritaria, donde se construye un discurso excluyente, criminalizador y xenófobo que viola y suprime los derechos más básicos de las personas dejándolas en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

Se evidencian los daños que se hacen a las personas y comunidades víctimas del llamado desarrollo. Además, la mayoría de estas comunidades fueron declaradas víctimas del conflicto armado, transitando así a la nueva re-victimización.

Se afectan también los principios de la democracia real, pues estas condiciones limitan e impiden un ejercicio libre de la participación y propician el miedo y la desesperanza.

- **En términos organizativos y de agendas públicas**

Es necesario replantear la realidad social que se invisibiliza, niega y evade. Y es que este fenómeno que en Medellín se ha vuelto sistemático, solapado en la justificación de que se lleva a cabo por “el bien común, el bien de las mayorías”, termina legitimando la violación a los derechos humanos, pues lo que se menciona como un cambio de domicilio de

los habitantes de los predios en los que se va a intervenir, es claramente un desplazamiento forzado, que no solo victimiza las comunidades, sino que también las re-victimiza, con las formas en que este proceso de desalojo se lleva a cabo (Mejía-Baldión, 2016; Mesa *et al.*, 2018).

Urge fortalecer el movimiento social, la capacidad de articulación y construcción de agendas propias, donde se identifiquen actores, responsables, el papel de lo público, los recursos propios para defender el territorio, hacer valer las normas y derechos, que les permitan potencializar nuevas formas de entender el desarrollo o de transformar aquello que, aparentemente, no tiene salida. Tal movilización permitiría traslucir el cómo de la acción desde lo colectivo, la resistencia, la voluntad de conocer y evidenciar los medios para transformar desde abajo como movimiento popular unido, articulado y con fines comunes.

Los análisis desarrollados en este texto, a partir de la experiencia del proceso de formación de las comunidades afectadas por el desarrollo en Medellín, nos permitieron evidenciar la posibilidad de construcción de espacios de esperanza para la materialización, por medio de pasos utópicos, de otras formas de habitar y apropiarse el territorio.

La necesidad de fortalecer las redes organizativas, interconectarlas no solo para reclamar derechos, sino, sobre todo, para reconocerse, rescatar la propia historia, ganar en identidad y subjetivación política y avanzar hacia la construcción de un Propio Plan de Ordenamiento Territorial, que se impongan como actores válidos que han construido territorios desde siempre y pueden tejer proyectos de ciudad.

Hemos querido, también, proponer la herramienta metodológica de la construcción de agendas públicas como un instrumento para continuar, de manera estratégica, los procesos de transformación social que inician su recualificación desde que se emiten las primeras quejas, se pasa a las protestas y a las movilizaciones.

Una herramienta potente para la reafirmación de las prácticas cotidianas que sedimentan el poder popular de las sociedades al crear el espacio que habitan, pero también por constituirse en instrumento de interlocución con otros actores para garantizar la incidencia territorial.

Referencias bibliográficas

Aaron Tauss, & Large, J. (2015). “¿Paz o desarrollo capitalista? Reflexiones sobre la profundización del régimen de acumulación neoliberal-extractivista-exportador dependientes en Colombia”. *Actuel Marx / Intervenciones*, 115–136.

Abarca, Amalio Blanco, y Darío Díaz. (2004). «Bienestar social y trauma psicosocial: una visión alternativa al trastorno de estrés postraumático». *Clínica y salud: Investigación Empírica en Psicología*, vol. 15, n.o 3, pp. 227–52

AGFE (2005). Informe Ejecutivo de la Misión AGFE a República Dominicana. Recuperado de http://www.centrojuanmontalvo.org.do/spip/IMG/doc/ONU_Desalojos.doc

Aguilar, L. (1997). I. “Análisis de las políticas y deliberación pública”. En: G. Majone, *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Alcaldía de Medellín (2011). *BIO 2030 plan director medellín, valle de Aburrá. Un sueño que juntos podemos alcanzar*. Mesa Editores. Alcaldía de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Alcaldía de Medellín (2021). Decreto 818 de 2021, “por medio del cual se reglamenta la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas”.

Alianza Internacional de Habitantes. (2017). *R-Existencias, el punto de inflexión de Quito*. Nueva.

Agenda de los Habitantes vs Nueva Agenda Urbana. Quito: Alianza Internacional de Habitantes.

Amparán, A. (2006). El “análisis de los marcos” en la sociología de los movimientos sociales. México: Porrúa.

Andrade Salazar, J. A., Alvis Barranco, L., Jiménez Ruiz, L. K., Redondo Marín, M. P., & Rodríguez González, L. (2017). “Secuelas psicológicas de la guerra en mujeres forzadas a desplazarse”. *Revista Internacional de Psicología*, 15(1), 1–62.

Anisur Rahman, M., & Fals Borda, O. (1988). “Romper el monopolio del conocimiento: situación actual y perspectivas de la investigación-acción participativa en el mundo”. *Análisis Político*, (5), 46-55. Recuperado a partir de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74123>

Arico, G. Mansilla, J. A. y Stanchieri, M. L.. (2015). *Mierda de ciudad. Una rearticulación crítica del urbanismo neoliberal desde las ciencias sociales*. Barcelona: Polen Edicions.

Bandura, A. (1997). *Self-Efficacy. The Exercise of Control*. Nueva York: W. H. Freeman & Co.

Baró, M. (1990). “La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador”. En: J. Samayoa, *Psicología social de la guerra: Trauma y terapia* (pp. 123–141). San Salvador: UCA Editores.

Barrera-Valencia, M. (2017). “Alteraciones en el funcionamiento cognitivo en una muestra de niños, niñas y adolescentes con trastorno de estrés postraumático derivado del conflicto armado en Colombia”. *CES Psicología*, 10(2), 51–65.

Bastons, M. (1994). “Viviryhabitar en la ciudad”. *Anuario Filosófico* (27), 541-556. Recuperado de <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/3300/1/2.%20VIVIR%20Y%20HABITAR%20EN%20LA%20CIUDAD%2C%20MIQUEL%20BASTONS.pdf>

Brenner, Neil; Peck, Jamie & Theodore, Nik. (2015) *Urbanismo neoliberal. La ciudad y el imperio de los mercados*. En Observatorio Metropolitano de Madrid (2015) *El mercado contra la ciudad. Globalización, gentrificación y políticas urbanas*. Observatorio Metropolitano de Madrid. Madrid: Trafican-

tes de sueños. <https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/El%20mercado%20contra%20la%20ciudad%20-%20Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf>

Bedregal, P & Pardo, M. (2004). *Desarrollo Infantil Temprano y Derechos del Niño*. Serie.

Blanco Abarca, Amalio, y Darío Díaz. (2004). «Bienestar social y trauma psicosocial: una visión alternativa al trastorno de estrés protraumático». *Clínica y Salud*, vol. 15, n.º 3, noviembre, pp. 227–52

Borja Bedoya, E., Insuasty Rodríguez, A., & Valencia Grajales, J. F. (2022). “¿Gentrificación o reordenamiento criminal del territorio urbano? Caso Medellín (Colombia)”. *Ratio Juris*, UNAULA, 17(34). Recuperado a partir de <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/1347>

Bowlby, J. (1998). “El apego”. Tomo 1 de la trilogía “El apego y la pérdida”. Barcelona: Paidós.

Brites, W F. (2017). “La ciudad en la encrucijada neoliberal. Urbanismo mercado-céntrico y desigualdad socio-espacial en América Latina”. *Urbe Revista Brasileira de Gestao Urbana*. 2017 set/dez, 9 (3), 573–586.

Buendía, J., & Mira, J. M. (1993). *Estrés y Psicopatología*. Madrid, España: Pirámide. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2007). Informe n.º 45/07. Petición 1268.

Calderón, Javier & López Cardona, Diana (2016). “Orlando Fals Borda y la investigación acción participativa: aportes en el proceso de formación para la transformación”, I Encuentro hacia una pedagogía emancipatoria en nuestra américa. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini <https://www.javeriana.edu.co/blogs/boviedo/files/pedagogc3adas-eman-lc3b3pez-cardona-y-calderc3b3n.pdf>

Castañeda León, Julieth Andrea (2018). “Diálogos ente lo teórico y experiencial: reasentamiento poblacional, ciudad informal y construcción territorial”. Universidad Externado de Colombia Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, abril 2018. En: https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/687/1/DHA-spa-2018-Dialogos_ente_lo_teorico_y_experiencial_reasentamiento_poblacional_ciudad_informal_y_construccion_territorial.pdf

CEPAL. (2019) La región ha subestimado la desigualdad. Panorama Social 2019, p. 2. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-la-region-ha-subestimado-la-desigualdad>

Chatterjee, P. (2008). La nación en tiempo heterogéneo y otros estudios subalternos, Buenos Aires: Siglo XXI – CLACSO Ediciones.

Colectivo Simbiosis (2011). Taller hacer ciudad: Vecinocracia. (Re) Tomando la Ciudad. Buenos Aires: Tinta Limón Ediciones y Editorial Retazos.

Colombia, C. d. (21 de enero de 2013). Ley 1616 de 2013. Por medio del cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2015). Compilación de Tratados y Observaciones Generales del Sistema de Protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas, México, Comisión Nacional de los Derechos Huamanos <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34177.pdf>

Concejo de Medellín (2014). Acuerdo 48 de 2014. “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”.

Concejo de Medellín (2019). Acuerdo 145 de 2019. “Por medio del cual se adopta la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas”.

Congreso de la República de Colombia (1997). Ley 288 de 1997. *Diario Oficial*. Año CXXXIII. n.º 43091. 24, julio, 1997. p. 4. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1659295>

Corte Constitucional de Colombia, (1995). Sentencia C/225/95, *Gaceta Constitucional*.

Corte Constitucional de Colombia, (1994). Sentencia C/180/94. *Gaceta Constitucional*, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-180-94.htm>

Corte Constitucional de Colombia, (2003). Sentencia C/936/03, *Gaceta Constitucional*.

Corte Constitucional de Colombia, (1995) Sentencia C/225/95, *Gaceta Constitucional*.

Corte Constitucional de Colombia, (2012) Sentencia T/284A/12, *Gaceta Constitucional*.

Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia C/150/15, *Gaceta Constitucional* <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-150-15.htm>

Cunego, Aram (2016). La evaluación de políticas públicas de desarrollo a través de una perspectiva de derechos humanos, Bogotá: Biblioteca de Derechos Humanos, Berg Institute.

D'Angelo, O. (2004). Proyecto de vida y desarrollo integral humano. Cuba: Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas Cuba CIPS <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cips/20150429033758/07D050.pdf>

Deleuze, G. (2009). Spinoza: Filosofía práctica. Barcelona: Tusquets Editores.

Delgado, L. C., & Valencia, M. B. (2012). “Exploración neuropsicológica de la atención y la memoria en niños y adolescentes víctimas de la violencia en Colombia: estudio preliminar”. *CES Psicología*, 5(1), 39–48.

Delgado, M. (2013). “Espacio concebido y espacio vivido en Henri Lefebvre”. Conferencia en la Orden dos arquitectos de Oporto, 15 de mayo de 2013. Recuperado de <http://manueldelgadoruiz.blogspot.com/2019/01/espacio-concebido-y-espacio-vivido-en.html>

Delgado, M. (2015). Prólogo. “Lo urbano como fogón de brujas”. En: *Mierda de ciudad. Una rearticulación crítica del urbanismo neoliberal desde las ciencias sociales*.

Dongo M. Adrián. (2008). Teoría del aprendizaje de Piaget y consecuencias para la praxis educativa. San Pablo: Universidad Estadual Paulista Campus de Marília. Brasil. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2747352.pdf>

Duque Estrada, Mary Luz (2015). “Significados del reasentamiento involuntario para los pobladores trasladados en los proyectos de desarrollo urbano: Metroplús y conexión vial Aburrá – Río Cauca estudio de caso 2005 – 2015”. Trabajo de Grado presentado para optar al título de Magíster en Desarrollo. Universidad Pontificia Bolivariana Escuela de Ciencias Sociales Maestría en Desarrollo Medellín.

Duque, N. M., Díaz, D. L., Rodríguez, A. I., Calle, D. S., Bedoya, E. B., Grajales, J. F., Insuasty Rodríguez, A., & Vallejo Duque, Y. (2018). "Medellín, somos víctimas del desarrollo forzado". *Revista Kavilando*, 4(1), 45-49. Recuperado a partir de <https://kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/121>

Dworkin, R (1984). *Los derechos en serio*. Barcelona: Ariel.

Sarmiento E, Juan Pablo. (2015). "Desplazamiento interno por proyectos de desarrollo". *Revista de Derecho*, (44), 1-6. Retrieved July 07, 2021, en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972015000200001&lng=en&tlng=es.

Escalante, F. (2016). *Historia mínima del neoliberalismo*. Madrid: Turner Publicaciones.

Escobar, A. (2007) *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Editorial Norma S. A.

Escobar, A. (2010). *Territorios de diferencia: lugar, movimientos, vida, redes*. Popayán, Colombia: Envión.

Esposito, R. (2005). *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Falla, U., Chávez, Y. A., & Molano, G. (2005). "Desplazamiento forzado en Colombia. Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado (UAID)-Bogotá". *Tábula Rasa*, 1, 221-236.

Fals Borda, Orlando. (1993). "Investigación participativa y la intervención social. Documentación Social". *Revista de estudios sociales y de sociología aplicada* # 92 julio-septiembre. Madrid, España, pp. 9-22.

Fals Borda, O. (2013). *Socialismo raizal y ordenamiento territorial*. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.

Fals Borda y Rodríguez Brandao C. (1987) *Investigación Participativa*. Montevideo: La Banda Oriental.

Fernández Cediél, Miryam Cristina. (2014). *El trauma psicosocial desde la experiencia de latinoamérica. Una aproximación al conflicto al conflicto político*. Folleto Informativo n.º 25 – Los Desalojos Forzados y los Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena.

Galeano, V. (2013). “Localización espacial de la actividad económica en Medellín, 2005-2010 Un enfoque de economía urbana”. *Ensayos sobre política económica*, 215–266.

Galeano–Marín, María Eumelia (2018). *Estrategias de investigación social cualitativa, el giro de la mirada*, Universidad de Antioquia.

Garretón, M. A. (1997). *Revisando las transiciones democráticas en América Latina*. (N. Sociedad, Ed.) Nueva Sociedad (148), 20–29.

Ghiso Cotos, A. (2013). La era de los profesionales inhabilitados. *RedPensar*, 2(2), 1–11. Recuperado a partir de <https://ojs.redpensar.ulasalle.ac.cr/index.php/redpensar/article/view/49>

Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*.

Harvey, D. (2000). *Spaces of hope*. Edinburgo: Edinburgh University Press.

Harvey, D. (2000). *Spaces of hope*. Edimburgo: Edinburgh University Press.

Hewitt Ramírez, N., Gantiva Díaz, C. A., Vera Maldonado, A., Cuervo Rodríguez, M. P., Hernández Olaya, N. L., Juárez, F., & Parada Baños, A. J. (2014). “Afectaciones psicológicas de niños y adolescentes expuestos al conflicto armado en una zona rural de Colombia”. *Acta Colombiana de Psicología*, 17(1), 79–89. <https://doi.org/10.14718/ACP.2014.17.1.9>

Hurtado Isaza, Juan Gabriel (2012). *Vivienda social y reasentamiento, una visión crítica desde el hábitat*: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ingeniería y Arquitectura, 2012. V. 202 p.; 82 il.; 24 cm Libro de investigación

Insuasty Rodríguez, Alfonso; Valencia-Grajales, José Fernando; Gelacio Paneso, Juan David; Darío Martínez, Hernán; Barrera Machado, Daniela; Eduardo Villa, Edison; Muñoz, Gustavo Adolfo & Vélez, Ramiro (2020). *Dinámicas urbano-regionales, economía solidaria y construcción de paz territorial en Antioquia [Proyecto de Investigación, 2019 29-000029]*. Universidad de San Buenaventura, Kavilando, ESAP, CORPOASA, UNAULA.

Juárez, F., & Guerra, A. (2011). “Características socioeconómicas y salud en personas pobres y desplazadas”. *Psicología: Teoría e Investigación*, 27(4), 511–519.

Kavilando, Redipaz, UNAULA, San Buenaventura & CORPOASA (2019) Memorias. Con un encuentro fraterno y emotivo concluye el Diplomado: planeación territorial, incidencia pública y defensa del territorio en contexto urbano, Grupo de Investigación y Editorial Kavilando, <https://www.kavilando.org/lineas-kavilando/formacion-genero-y-luchas-populares/7183-memorias-con-un-encuentro-fraterno-y-emotivo-concluye-el-diplomado-planeacion-territorial-incidencia-publica-y-defensa-del-territorio-en-contexto-urbano>

Kuhn, T. (1981). Mis segundos pensamientos sobre paradigmas. Madrid: Tecnos (Original publicado en 1972 por University of Illinois Press, bajo el título de *Second Thoughts of Paradigm*).

Laval, C. & Dardot, P. (2013). La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal. Barcelona: Editorial Gedisa.

Lefebvre, H. (2013). La producción del espacio. Madrid. Ed Capitán Swing.

Lira Komfeld, E. (2000). “Psicología del miedo y la conducta colectiva en Chile”. En: I. Martín- Baró, *Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia* (pp. 176–196). San Salvador: UCA editores.

Lira, Elizabeth, Weinstein, Eugenia y Salamovich, Sofía. (1985–1986). “El miedo: Un Enfoque psicosocial”. *Revista chilena de psicología*, VIII, 51-56.

Lizcano, E. (2006). *Metáforas que nos piensan. Sobre ciencia, democracia y otras poderosas ficciones*. Madrid: Ediciones Bajo Cero y Traficantes de sueños.

Londoño, B. (2012). *Conflictos ambientales en Colombia: Restos y perspectivas desde el enfoque de DDHH y la participación ciudadana*. Bogotá D. C., Colombia: Editorial Universidad del Rosario.

López, S. M., Renedo, M. G., Beltrán, J. M., Miedes, A. C., & Buils, R. F. (2011). “Daños y transformaciones en el proyecto de vida de mujeres desplazadas en Colombia”. *Forum de Recerca*, 681–698.

Luzardo, G., Castilla, S., & Amaya, V. (2016). Afectaciones Psicológicas, Estrategias de Afrontamiento y niveles de resiliencia de adultos expuestos al conflicto armado en Colombia. *Revista Colombiana de Psicología*, 25(1), 125–140.

Martín, J. L., & Ochotorena, J. P. (2004). “Trastorno por estrés postraumático en víctimas de situaciones traumáticas”. *Psicothema*, 16(1), 45–49.

Martín-Baró, I. (2000a). “La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador”. En: I. Martín-Baró, *Psicología social de la guerra: Trauma y terapia* (pp. 66-87). El Salvador: UCA.

Martín-Baró, I. (2003). *Poder, ideología y violencia*. Madrid: Trotta.

Médicos Sin Fronteras (2006). *Vivir con miedo. El ciclo de la violencia en Colombia*. Amsterdam, The Netherlands: Oficina de Asuntos Humanitarios MSF.

Mesa Duque, N., Londoño Dias, D., Insuasty Rodríguez, A., Barrera Machado, D., Valencia Grajales, J. F., Borja Bedoya, E., & Pino Franco, Y. (2019). *Víctimas del desarrollo en Medellín: progreso y moradores en disputa*. Medellín: Kavilando. Obtenido de <https://kavilando.org/editorial/51-editorial-conflicto-social-y-paz-2/6762-victimas-del-desarrollo-en-medellin-progreso-y-moradores-en-disputa>

Mesa Duque, Y. N., Insuasty Rodríguez, A., & Valencia Grajales, J. F. (2020). Progreso y desarrollo urbano. Práctica colonizadora de despojo de la tierra y el territorio / Progress and urban development as a colonizing practice of dispossession of land and territory. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25(91), 134-149. Recuperado a partir de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/34091>

Mesa de Conversaciones (2016). *Nuevo Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Presidencia de la República de Colombia, Gobierno Nacional, FARC-EP https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdo-final.pdf

Mejía-Baldión, Alejandro Sebastián (2016). «Dinámicas territoriales del patrón de acumulación 34. SciELO, doi:10.15446/bitacora.v26n2.57658

Miraftab, F. (2018). “Insurgencia, planificación y la perspectiva de un urbanismo humano”. *Territorios*, 38, 215–233.

Moncada, J.J., Posada, P.A., García, A.M., Zapata, C.A., Horta C.M., *Asociación Nacional Víctimas por la Restitución y el Acceso a Tierras* (2011).

Realidades del despojo de tierras. Retos para la paz en Colombia. Medellín: Instituto Popular de Capacitación. Recuperado de <https://studylib.es/doc/5201396/realidades-del-despojo-de-tierras--retos-para-la-paz-en>

Montoya Monsalve, Isabel Cristina (2012). “El pre-traslado como determinante en la restitución del hábitat, en proyectos que producen reasentamiento forzoso o involuntario por obra de desarrollo estudio de caso del proyecto conexión vial Aburrá – Río Cauca 2008-2010”. Tesis presentada para obtener el título de magíster en Hábitat. Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín Facultad de Arquitectura Escuela del Hábitat Noviembre de 2012.

Moreno, Pestaña José L., y Espadas, Alcázar, M^a Ángeles. (2002). “Investigación - acción participativa”. Universidad de Jaén. En: Román Reyes (Dir): Diccionario Crítico de Ciencias Sociales, Pub. Electrónica, Universidad Complutense, Madrid. http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/I/invest_accionparticipativa.htm

Mouffe, Ch. (2011). En torno a lo político. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Musset, A. (2015). “El mito de la ciudad justa: una estafa neoliberal”. *Revista Bitácora Urbano Territorial* 25 (1) 2015: 11–20. Universidad Nacional de Colombia.

Nogueira A. H. (2009). Estudios Constitucionales, Año 7, n.º 2, 2009, pp. 143–205, ISSN 0718–0195 Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Universidad de Talca. “Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos fundamentales efectivos en el constitucionalismo democrático latinoamericano”.

Nash, J.M. (1997). “Cómo se desarrolla el cerebro de un niño”. Reportaje especial publicado en la revista *TIME*. Estados Unidos. Recuperado de: <http://www.oas.org/udse/dit/TIME->

O’Donnell, G. (1991). “Revisando la democracia delegativa”. *Novos Estudos CEBRAP*, 31, 25–40.

ONU (2015) Observación General n.º 7 del Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas.

ONU (2015) Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

ONU Hábitat. (2014). Desalojos forzosos. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

Ouviña, H. (2008). “Las asambleas barriales y la construcción de lo “público no estatal”: la experiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. En: L. Bettina, & N. c. Gianatelli, La política en movimiento: identidades y experiencias de organización en América Latina (Primera ed.). Buenos Aires: CLACSO.

Palacios, L. & Heinze, G. (2002). “Trastorno por estrés postraumático, una revisión del tema” (Primera parte). *Salud Mental*, 25(3), 19–26.

Palechor Ordoñez, D., Galvis, A., & Aguirre, D. (2020). “Afectaciones cognitivas y características de personalidad en víctimas de desplazamiento intraurbano por proyectos de desarrollo en la ciudad de Medellín”. *Revista Kavilando*, 11(2), 310–326. Recuperado a partir de <https://kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/351>

Pardo, JL (1992). Las formas de la exterioridad. Valencia: Pre-Textos.

Pérez Serrano Gloria (1990). Investigación-acción. aplicaciones al campo social y educativo, p. 65. Madrig: Dykinson.

Pisarello, G. (2011) Un largo Termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático. Madrid: Trotta.

Psicoterapeutas. (21 de noviembre de 2016). Psicoterapeutas. Obtenido de psicoterapeutas.com: <http://www.psicoterapeutas.com/pacientes/Trauma.html>

Quintana, L. (2021). Rabia. Afectos, violencia, inmunidad. Barcelona: Herder Editorial.

Radley, J., Sisti, H., Hao, J., Rocher, A., McCall, T., Hof, P., Mcewen, B. y Morrison, J. (2004). “El estrés conductual crónico induce la reorganización dendrítica apical en las neuronas piramidales de la corteza prefrontal medial”. *Neurociencia*, 125, 1–6.

Ranciere, J. (2007). El odio a la democracia. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Ranciere, J. (2018). *Crónicas de los tiempos consensuales*. Buenos Aires: Waldhuter Ediciones.

Reflexiones. Unicef. Recuperado de: <http://www.unicef.cl/web/wp->

República de Colombia, Ministerio de Salud. (2018). *Proyecto tipo en salud mental y construcción de paz*. Bogotá: República de Colombia.

Retamozo, M. (2009). *Movimientos sociales: subjetividad y acción de los trabajadores desocupados en Argentina*. México: FLACSO.

Richards, A., Metzler, T., Ospina Duque, J., Barrera Valencia, M., & Gutiérrez Ardila, M. (2014). "Posttraumatic Stress Disorder, Anxiety and Depression Symptoms, and Psychosocial Treatment Needs in Colombians". *Psychological Trauma Theory Research Practice and Policy*, 3(4), 384–393. <https://doi.org/10.1037/a0022257>

Rodríguez, A. I., Díaz, D. L., Bedoya, E. B., Duque, N. M., Machado, D. B., & Grajales, J. F. (2019). "Paz, Participación y Desarrollo. Entre el conflicto armado y la esperanza. Caso San Carlos Antioquia". Medellín: Kavilando. En: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/kavilando/20200103120745/0.pdf>

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación*. México DF: Mc Grall Hill.

Sanín Restrepo, R. (2011). *Teoría crítica constitucional: Del existencialismo popular a la verdad de la democracia*. 1ª ed. Quito: Corte Constitucional para el Período de Transición (Crítica y derecho, 4).

Semana Rural (Revista). (5 de julio de 2019). *Semana Rural*. Obtenido de [semanarural.com: https://semanarural.com/web/articulo/el-censo-2018-revelo-que-hay-menos-gente-viviendo-en-el-campo-/1013](https://semanarural.com/web/articulo/el-censo-2018-revelo-que-hay-menos-gente-viviendo-en-el-campo-/1013)

Serje, M., & Anzellini, S. (2011). *Los dilemas del reasentamiento*. Bogotá: Uniandes

Soja, E. (2008). *Postmetrópolis*. Madrid: Traficantes de sueños.

Sugranyes, Ana & Bouza Vila, Jerónimo (2017). "Evolución del derecho a la ciudad a lo largo de cincuenta años". En: Borja i Sebastia, Jordi; Carrión Mena, Fernando & Corti, Marcelo (2017) *Ciudades resistentes, ciudades posibles*. Universitat Oberta de Catalunya, Editorial UOC.

Tejada, M. (2010). Estudio de poblaciones en situación de desplazamiento a causa de proyectos de infraestructura en la República Dominicana.

Tapia, L. (2008). *Política salvaje*. Buenos Aires: Clacso, Muela del Diablo Editores, Comuna <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20100610092828/tapiaPS.pdf>

Tilly, Ch. (1995). “Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicos de actuaciones políticas”. (U. A. Metropolitana, Ed.) *Sociológica: Revista del Departamento de Sociología* (28), 2–18.

Torres–Tovar, C. A., Vaca, Ó. A., Salamanca, C. A., Prieto, F. A., Grupo de investigación procesos urbanos en hábitat, vivienda e informalidad. (2017). Método la identificación de intangibles y su valoración hacia la construcción del avalúo social. *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, 10(19), 114-113. <https://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.cvu10-19.miiiv>

Touraine, A. (2006). “Los movimientos sociales”. *Revista Colombiana de Sociología* (27), 255–278.

U.S. Supreme Court (1875) *Kohl v. United States*, 91 U.S. 367 <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/91/367/>

U.S. Supreme Court (1884) *United States v. Great Falls Mfg. Co.*, 112 U.S. 645 <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/112/645/>

U.S. Supreme Court (1914) *Estados Unidos v. Chandler-Dunbar Co.*, 229 U.S. 53 <https://tile.loc.gov/storage-services/service/ll/usrep/usrep229/usrep229053/usrep229053.pdf>

Valencia–Grajales, J. F., & Marín-Galeano, M. S. (2020). “SARS-CoV-2 y la debacle del Estado, la justicia, la democracia, el capitalismo y el inicio de la era de la vigilancia”. *Ratio Juris*, UNAULA, 15(30), 15–34. <https://doi.org/10.24142/raju.v15n30a1>

Valencia Grajales, J. F., & Marín Galeano, M. S. (2018). “Investigación teórica, dogmática, hermenéutica, doctrinal y empírica de las ciencias jurídicas”. *Ratio Juris*, UNAULA, 13(27), 17–26. <https://doi.org/10.24142/raju.v13n27a1>

Valencia Grajales, J. F. (2013). “Urbanismo entre la inclusión y exclusión”. *Revista Kavilando*, 5(1), 2–5. <https://nbnresolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-56606-7>

Valencia Grajales, J. F. (2013a). “Política urbana solo es un mecanismo de exclusión de los marginados”. *Revista Kavilando*, 5(2), 82-85. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-56634-2>

Vega, R. (2011). *Un mundo incierto, un mundo para aprender y enseñar. Volumen 1: Imperialismo, geopolítica y retórica democrática*. Bogotá: Impreso l Editores

Vega, P. A., & Gómez, J. D. (2012). Elementos para la intervención psicosocial y en salud mental, a víctimas de violencia política en Antioquia. Una apuesta para el personal psicosocial. Medellín: Gobernación de Antioquia.

Vélez–Rivera, R. A. (2015). “Ciencias sociales, movimientos sociales y políticas públicas”. *Revista El Agora USB*, 15(2), 515-533. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-458557>

Victoria Morales, María Irene y Molina Prieto, Carlos Alberto (2003). “Reasentamiento Involuntario: integración y civilización”. *Rev. Bitácora* 7, 2, 2003: 19 - 25, Universidad Nacional de Colombia. Dossier Central

Villodres, María del Carmen (2000). «Estilos de apego al lugar». Medio ambiente y comportamiento humano. *Revista Internacional de Psicología Ambiental*, vol. 1, n.o 1. pp. 57–73

Wacquant, L. (2009) *Castigar los Pobres: El Gobierno neoliberal de inseguridad social*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Wallerstein, I. (1996). *Abrir las ciencias sociales. Informe de la comisión Gulbenkian para la reestructuración de las ciencias sociales*. México: Siglo XXI Editores.

Zibechi, R. (2016). “Liberar el mundo nuevo que late en el corazón de los movimientos”. *Revista Kavilando*, 6(1), 7–14. Recuperado a partir de <https://www.kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/71>

| Autores

Alfonso Insuasty Rodríguez

Docente investigador del CIDEH de la Universidad de San Buenaventura, director del grupo de investigación GIDPAD y editor de la revista *El Ágora USB*. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2880-1371> contacto: alfonso.insuasty@usbmed.edu.co

Hernán Darío Martínez Hincapié

Docente Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Grupo de investigación *Ratio Juris*, UNAULA Orcid: <http://orcid.org/0000-0001-9835-4787> contacto: hernan.martinezhi@unaula.edu.co

Juan David Gelacio Panesso

Docente Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Director del Grupo de investigación Constitucionalismo Crítico y Género, UNAULA. Orcid: <http://orcid.org/0000-0002-3432-8237> contacto: juan.gelacio@unaula.edu.co

Laura Isabel Arango Ruiz

Investigadora del Grupo de investigación y editorial Kavilando. Orcid: <http://orcid.org/0000-0002-3896-2155> Contacto: liar.0429@gmail.com

Marisol Zuluaga Marín

Docente Universidad CES. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-7503-6874>

Contacto: marizolzuluaga@gmail.com; zuluaga.marisol@uces.edu.co

Daniela Barrera Machado

Docente investigadora del CIDEH de la Universidad de San Buenaventura. Integrante del grupo de investigación GIDPAD: Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0114-6311>

Contacto: daniela.barrera@usbmed.edu.co

Edison Eduardo Villa Holguín

Docente investigador, grupo Ecoarte, Academia Superior de Artes (Medellín, Colombia). Educador popular y Pedagogo crítico. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1031-3580>

Contacto: investigacion@corpoasa.edu.co

Gustavo Adolfo Muñoz Gaviria

Docente investigador de la Escuela Superior de Administración Pública-Colombia, Territorial Caldas. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6142-0605>

Contacto: gustavo.munoz@esap.edu.co; gamgaviria@yahoo.es

Ramiro Vélez Rivera

Docente investigador Escuela Superior de Administración Pública-Colombia, Territorial Antioquia. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-6469-3382>

Contacto: ramivele@esap.edu.co; ramirovelezrivera2021@gmail.com

José Fernando Valencia Grajales

Docente investigador de la Universidad Autónoma Latinoamericana, integrante del grupo de investigación Constitucionalismo Crítico y Género. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8128-4903>

Contacto: jose.valenciagr@unaula.edu.co

Héctor Alejandro Zuluaga Cometa

Investigador del Grupo de investigación y editorial Kavilando. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4472-8098> Contacto: alejandrometa@gmail.com

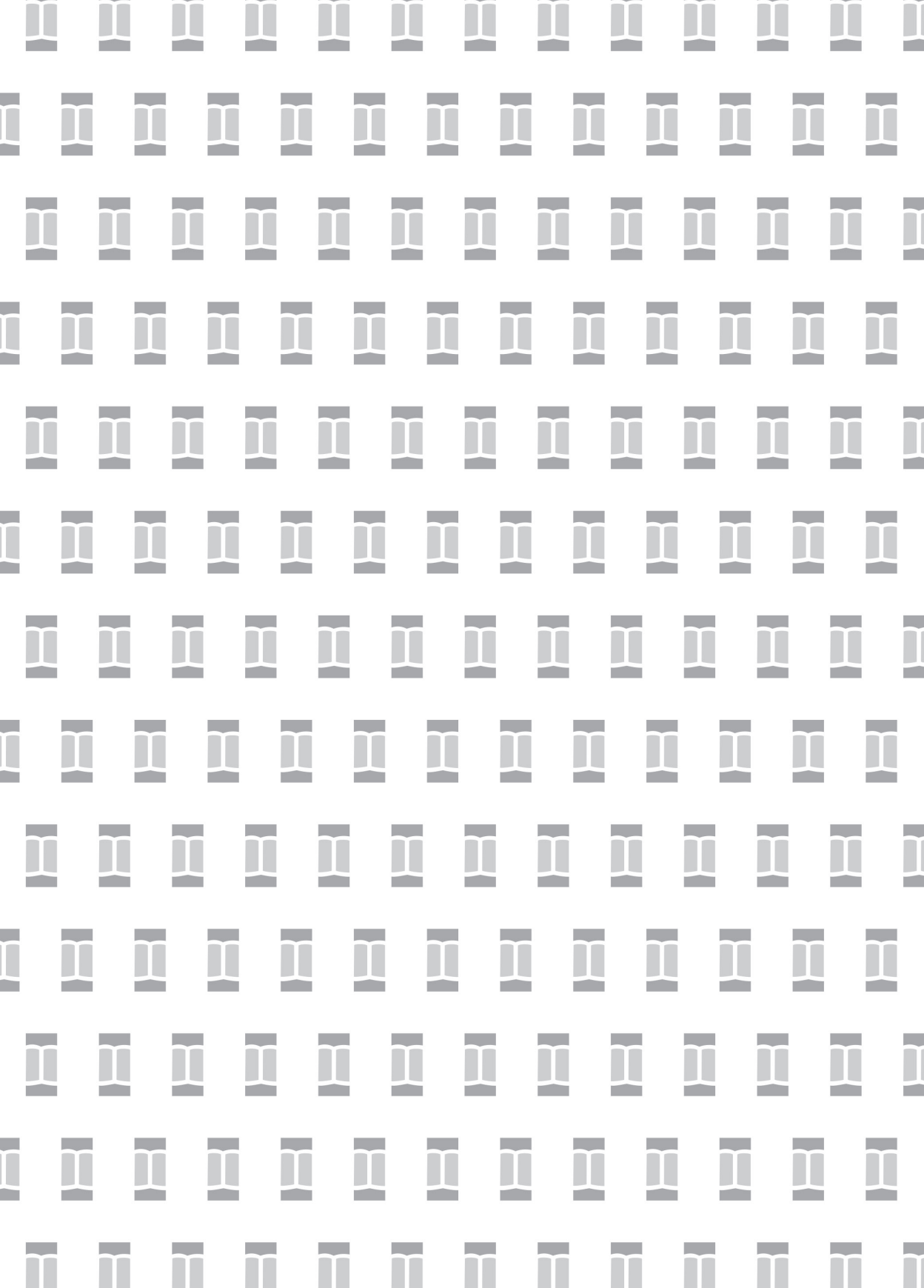
Financiación e instituciones aportantes

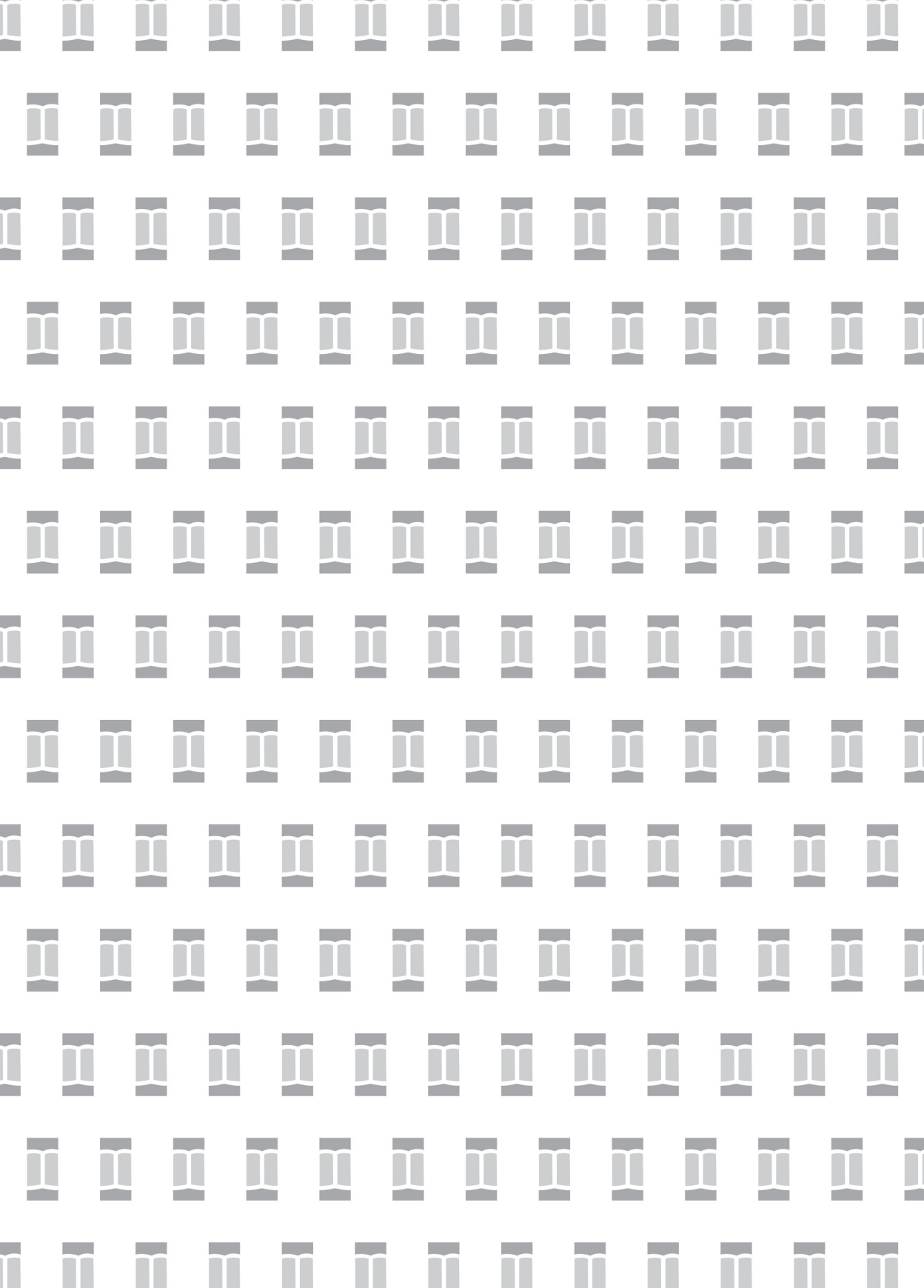
Proyecto de Investigación, convocatoria 2019, código: 29-000029 Dinámicas urbano-regionales, economía solidaria y construcción de paz territorial en Antioquia, financiado por la Universidad Autónoma Latinoamericana, Universidad de San Buenaventura y Grupo de Investigación y Editorial Kavilando.



DESARROLLO URBANO
AFECTACIONES Y RESISTENCIAS EN MEDELLÍN

Se diagramó y realizó en mayo de 2023
en el Taller Artes y Letras s.a.s.





Los resultados que se exponen obedecen a las implicaciones de los proyectos del desarrollo que han afectado de forma directa a las comunidades de la ciudad de Medellín, con lo cual se pretende alimentar la categoría “Víctimas del desarrollo”, que recoge las múltiples afectaciones, que se constituyen en amenazas graves al goce y disfrute de los derechos humanos de las comunidades asentadas, tanto en zonas rurales y urbanas.

Las graves afectaciones cruzan familias, comunidades, redes de apoyo, tejido comunitario, todas silenciadas o cubiertas bajo el relato de ciudad “más innovadora” o “ciudad resiliente”, un asunto que es necesario profundizar develando el sentido y lógica mercantil del llamado desarrollo urbano y sus impactos en la vida de las personas.



UNAUCLA[®]
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

e-book